



Acta de la sesión extraordinaria de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al sexto periodo de sesiones extraordinarias del tercer año de ejercicio constitucional, celebrada los días 13, 14, 15, 20 y 22 de octubre del año dos mil tres.- En la ciudad de Xalapa, Veracruz, efectuándose las primeras cuatro sesiones a las 12:00 horas y la quinta a las 17 horas, respectivamente.-----

Siendo presidida la sesión por los ciudadanos diputados: Felipe Amadeo Flores Espinosa, Presidente; Galileo Apolo Flores Cruz, Vicepresidente; Natalio Alejandro Arrieta Castillo, Secretario.-----

Se le solicito al diputado secretario procediera a pasa lista de asistencia. Asistiendo 38 diputados.---

Solicito al diputado secretario se sirva pasar lista de asistencia.-----

Diputado secretario, le pido sirva usted justificar las inasistencias de los ciudadanos diputados Alejandro Salas Martínez y Leticia del Carmen García Perea, quienes por encontrarse desempeñando actividades propias de su cargo, no podrán asistir a la sesión que hoy nos ocupa.-----

Se procede a justificar las inasistencias de los compañeros diputados.-----

Declarando que Había quórum.- se dio inicio a la sesión extraordinaria.- Timbre.-----

Para declarar la instalación del Sexto Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LIX Legislatura del honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicito a los ciudadanos diputados y público que nos acompaña se sirvan poner de pie.-----

“LA LIX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ABRE HOY, LUNES 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003, SU SEXTO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL”.-----

Pido a los ciudadanos diputados y público presente tomen asiento.-----

Continuando con el siguiente punto de la orden del día, solicito al diputado secretario proceda a dar lectura a la convocatoria al Sexto Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de este Congreso del estado, aprobada por la Diputación Permanente en sesión celebrada el día 10 de octubre del año en curso.-----

La Diputación Permanente de la LIX Legislatura del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 29 fracción I y 41 fracción I de la Constitución Política local; 9 fracción I y 42 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 81 y 83 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, y en nombre del pueblo, expide la siguiente: Convocatoria: **Primero.** Se convoca a la LIX Legislatura del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave al Sexto Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, cuya apertura tendrá lugar el día lunes 13 de octubre del año 2003, a las 12:00 horas. **Segundo.** La LIX Legislatura del honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en este periodo de sesiones extraordinarias exclusivamente se ocupará de los siguientes asuntos: I. Lectura de la correspondencia recibida. II. De la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave. III. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza a los honorables ayuntamientos de Nogales y Lerdo de Tejada, Veracruz, a contratar créditos. IV. De las Comisiones Permanentes Unidas de Gobernación, de Límites Territoriales Intermunicipales y de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al honorable ayuntamiento de Atoyac, Veracruz, a declarar villa a la congregación General Miguel Alemán, de ese municipio. V. De las Comisiones Permanentes Unidas de Gobernación, de Límites Territoriales Intermunicipales y de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Consejo municipal de Uxpanapa, Veracruz, a declarar congregación a la comunidad de Nuevo Cantón, de ese municipio. VI. De la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, dictamen con proyecto de decreto que adiciona un párrafo cuarto al artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. VII. De la



Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave. **Tercero.** Notifíquese esta convocatoria a los ciudadanos licenciados Miguel Alemán Velazco, gobernador del estado, y Miguel Gastón Manzanilla Pavón, presidente del honorable Tribunal Superior de Justicia del estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **Cuarto.** Publíquese la presente convocatoria en la *Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado*. Dada en la sala de sesiones Venustiano Carranza de la Diputación Permanente de la LIX Legislatura del honorable Congreso del estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 10 días del mes de octubre del año 2003. Felipe Amadeo Flores Espinosa. Diputado Presidente. (Rúbrica). Guillermina Esquivel Kuri. Diputada Secretaria. (Rúbrica). Es cuanto, diputado presidente.-----

Diputado secretario, tenga a bien dar lectura al proyecto del orden del día en términos de la convocatoria para este periodo extraordinario.-----

LIX Legislatura del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave. Sexto Periodo de Sesiones Extraordinarias del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. 13 de octubre de 2003. – Orden del día: I. Lista de asistencia. II. Declaratoria de instalación del Sexto Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LIX Legislatura del honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. III. Lectura de la convocatoria al Sexto Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LIX Legislatura del honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobada por la Diputación Permanente en sesión celebrada el 10 de octubre de 2003. IV. Lectura y en su caso, aprobación del proyecto del orden del día. Lectura de la correspondencia recibida. VI. De la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave. VII. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictámenes con proyecto de acuerdos por los que se autoriza a los honorables ayuntamientos de Nogales y Lerdo de Tejada, Veracruz, a contratar créditos. VIII. De las Comisiones Permanentes Unidas de Gobernación, de Límites Territoriales Intermunicipales y de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al honorable ayuntamiento de Atoyac, Veracruz, a declarar villa a la congregación General Miguel Alemán, de ese municipio. IX. De las Comisiones Permanentes Unidas de Gobernación, de Límites Territoriales Intermunicipales y de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al consejo municipal de Uxpanapa, Veracruz, a declarar congregación a la comunidad de Nuevo Cantón, de ese municipio. X. De la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, dictamen con proyecto de decreto que adiciona un párrafo cuarto al artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. XI. De la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave. XII. Clausura del Sexto Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LIX Legislatura del honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. XIII. Se levanta la sesión extraordinaria.-----

Se consulta a la asamblea si es de aprobarse el proyecto del orden del día en los términos en que nos acaba de dar a conocer el ciudadano diputado secretario. Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.- Aprobado en sus términos el orden del día.-----

Con relación al siguiente punto del orden del día, pido al diputado secretario proceda a dar inicio a la lectura de la correspondencia recibida en esta Soberanía.-----

Oficio número 110/2003, de fecha 28 de agosto del año en curso, signado por el ciudadano secretario del honorable ayuntamiento de Orizaba, Veracruz, mediante el cual solicita autorización para poder dar de baja del inventario de bienes diversos vehículos considerados como chatarra. Se anexa acta de sesión de Cabildo.-----



Túrnense la solicitud dada a conocer por el diputado secretario a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal.-----

Prosiga con la lectura de la correspondencia, diputado secretario.-----

Oficio número 111/2003 de fecha 28 de agosto del año en curso, signado por el secretario del honorable ayuntamiento de Orizaba, Veracruz, mediante el cual solicita autorización para poder donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Se anexan acta de sesión de Cabildo y el expediente correspondiente.-----

Con lo anterior doy por concluida la lectura de la correspondencia recibida en esta Secretaría.-----

Túrnese la presente solicitud a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su estudio y dictamen correspondiente.-----

Continuando con el siguiente punto del orden del día, concerniente al dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, y toda vez que éste ya ha sido publicado en la *Gaceta Legislativa*, se propone a la asamblea la dispensa de lectura del mismo. Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.- Aprobado.---

Antes de dar inicio a la discusión en lo general y particular del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, procederemos a escuchar los posicionamientos de las distintas fuerzas políticas representadas en este Congreso, por lo que en primer término se le concede el uso de la voz a la ciudadana diputada Claudia Serapio Francisco, del Partido del Trabajo.-----

En uso de la palabra la diputada Claudia Serapio Francisco, Manifestó; La sociedad mexicana se encuentra convulsionada por el constante incremento de la delincuencia, pero, sobre todo, por la ferocidad y la violencia que los delincuentes demuestran en sus ilícitos. Esto, como es obvio, ha generado un profundo sentimiento de inseguridad que en muchos casos se asemeja al pánico. La libertad individual se ve restringida al punto de que los ciudadanos honestos se privan de salir a determinadas horas y lugares y toman prevenciones extremas a fin de protegerse y proteger su entorno familiar. Los recursos de autoprotección son múltiples, pero, en general, de alto costo, razón por la cual sólo un pequeño sector de la población accede a ellos. La mayoría no puede utilizar esos recursos simplemente porque están fuera del alcance de su economía familiar, así pues la mayoría sufrimos la tortura cotidiana de la inseguridad y nos sentimos vulnerados en nuestros derechos más deseados: la vida y la libertad. Incluso los organismos de seguridad en muchas ocasiones son desbordados en su capacidad de acción por la delincuencia, peor aún, a diario sufren bajas en sus filas por ser literalmente ejecutados sus mejores hombres y mujeres, y en ese factor que corona esta depauperización de nuestras ciudades y comunidades es la corrupción e ineptitud de los ministerios públicos, jueces y cárceles. En este marco de casi psicosis colectiva nos planteamos diversas preguntas, ¿qué estamos haciendo mal, qué estamos dejando de hacer y qué no hemos hecho todavía? Bajo esta situación bastante comprometida, toda la sociedad ha planteado revisar nuestro ordenamiento jurídico y nuestros aparatos de procuración e impartición de justicia. Así, el Partido Acción Nacional presentó ante esta Soberanía, dos iniciativas de Código Penal y de Procedimientos Penales hace 28 meses, las cuales fueron virtualmente arrumbadas y es hasta ahora que el titular del Ejecutivo local nos envía sus respectivas iniciativas. Hace 11 meses que la comisión dictaminadora inicia trabajos reales sobre el tema. La construcción de la iniciativa de código que hoy se nos presenta comenzó con dos procesos paralelos. Por un lado, diferentes organizaciones de la sociedad opinando sobre temas puntuales y, por otro, los foros gubernamentales oficiales tanto del gobernador como de la comisión dictaminadora, confirmándose así la desconexión que todavía persiste entre sociedad y gobierno. Sin embargo, el proceso oficial se cerró durante varios meses y la versión que resultó del trabajo realizado sólo fue conocida por la sociedad hasta que ya había sido aprobada por la Comisión de Justicia y Puntos Constitucionales hace una semana, con lo cual se cerró la posibilidad de que otras reflexiones pudiera enriquecer la iniciativa. Adicionalmente, se ha buscado hacer parecer la presente iniciativa de Código Penal por diferentes servidores como una respuesta eficaz para inhibir la comisión del delito, lo cual es falso e irresponsable. Todas las personas que son especialistas en el tema de la criminología saben



perfectamente bien que las leyes severas sólo son un engrane más de toda una maquinaria institucional y social para prevenir, perseguir, sancionar y readaptar a los que infringen la ley, esto es importantísimo subrayarlo pues es indispensable que quede bien claro que cada área de los poderes públicos del estado deben hacer su parte. Lo que hace esta Soberanía sólo es una aportación que, si bien ejecutada y coordinada con las acciones que le toca desarrollar al Ejecutivo y al judicial locales más la participación de la sociedad, verá resultados satisfactorios a mediano plazo, pero si alguno de los otros poderes públicos del estado o la misma sociedad no aportan lo que les corresponde, no habremos contribuido realmente a mejorar la calidad de vida de las generaciones futuras. Las policías deben dejar de culpar de sus deficiencias a la Comisión de Derechos Humano o a las leyes de los jueces o a los ministerios públicos, al sistema penitenciario y a la misma sociedad. Los jueces y magistrados dejan de culpar a los policías, a los ministerios públicos y a las leyes blandas, así sucesivamente cada parte debe asumir su responsabilidad con honestidad y profesionalismo. La comisión dictaminadora ha realizado un esfuerzo sobre un par de iniciativas que se deben dimensionar acertadamente, sin restarle, pero sin forjar falsas expectativas en la ciudadanía. No debemos, por afanes protagónicos, electoreros, partidistas o de ambiciones electorales, mentirle a una ciudadanía expectante y cada vez más demandante. Lo que resulte de este periodo extraordinario de sesiones, repito, sólo será un engrane actualizado de toda una maquinaria institucional y social que debe comprometerse con la prevención, persecución, sanción y readaptación de la delincuencia. Tocaré a las policías preventivas y ministeriales, a los ministerios públicos, a los jueces y a los reclusorios hacer que se conviertan en un instrumento. Consecuentemente, deseo solicitar a la Comisión de Justicia y Puntos Constitucionales que trabaje inmediatamente sobre la iniciativa de ley que crearía el Instituto de Estudios sobre Criminalidad para el estado de Veracruz, que presentó a finales de mayo el diputado Francisco Mora Domínguez. Por su pronta y correcta dictaminación, permitirá que haya un verdadero y efectivo instrumento institucional para prevenir, combatir, sancionar y readaptar a la delincuencia. La importancia de su propuesta es comparable con lo que en su momento fue el surgimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos o del Instituto Federal Electoral. El carecer de él nos costará mucho más de lo que nos podemos imaginar. Su inversión está plenamente justificada, como lo está la creación del Centro de Especialidades Médicas de Xalapa o Poza Rica o del IPE o del IVEC. La propuesta del diputado Mora es la respuesta más efectiva, más aún que las penas severas para garantizar la seguridad de las personas y de sus bienes porque en su seno convertirían el derecho, la psicología, la psiquiatría, la medicina, las ciencias computacionales, la antropología, la química, la sociología y las telecomunicaciones, todas en un solo sentido y con un solo objetivo: prevención, ejecución, sanción y tratamiento del delincuente. Finalmente, deseo externar que en diversos aspectos específicos de este dictamen se dé en comparación con algunas otras propuestas, comprometida con las familias y sus comunidades y que difieren en algunos conceptos y criterios que plantea la comisión dictaminadora. Lo haré con respecto a las convicciones de otros, pero con la firmeza que demanda la palabra y, en ese sentido, habría convicción porque tendremos que reconocer también que es un código que se está estableciendo y que no está reformado desde hace algunos años. En ese sentido, nosotros pensamos que a cada oprobio una sanción ejemplar, a cada víctima una justicia exacta, a cada delincuente un tratamiento interdisciplinario y a cada sociedad una vida digna y segura.-----

Se le concede el uso de la voz al ciudadano diputado José Luis Lobato Campos, del Partido Convergencia. Yo en primer término quiero felicitar muy afectuosamente a la comisión responsable a cargo del diputado Montes de Oca por el trabajo tan arduo realizado durante tantos meses para poder sacar un proyecto de esta naturaleza; qué pena, qué lástima, sin embargo, que ya el dictamen no haya sido discutido exhaustivamente con los responsables del Poder Judicial, por lo menos con las cabezas del Poder Judicial. Hubiera sido deseable una reunión de trabajo ya respecto a esta ley ya, con los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del estado, que se sobreentiende que son los peritos en la rama del derecho. El esfuerzo ha sido grande, las consultas fueron muy amplias, la movilización fue de mucha gente. En algo hubiera sido deseable que ya el proyecto terminado hubiese sido sometido también no aprobación, pero sí a consulta del órgano que conforma con



nosotros, uno de los poderes del estado. Ha habido siempre mucha discusión respecto a qué es lo que debe hacerse en el ámbito penal. Ha habido siempre mucha discusión respecto a si el endurecimiento de las penas puede coadyuvar de alguna manera a resolver el problema de la delincuencia. Creo que nadie tiene una bola de cristal para determinar con exactitud si las penas tienen que incrementarse o tienen que disminuirse, si la edad penal debe ser mayor o menor. Lo cierto es que la responsabilidad del estado como ente jurídico es brindar seguridad y protección a los ciudadanos del estado. Lo único cierto es que cada uno de nosotros, los ciudadanos de un país, delegamos una parte de nuestra potestad personal en un ente jurídico llamado Estado, al que le delegamos esa potestad para que él sea el responsable de brindarnos la seguridad que requerimos para poder tener un sano desarrollo personal, familiar y social. En ese aspecto, yo siento que el proyecto de Código Penal que nos ocupa y el de Procedimientos Penales, responden parcialmente a las necesidades sociales. Hay un tema muy difícil para poder ser tratado con exactitud, el tema del aborto, que es un tema que cae dentro del ámbito personal, moral y religioso, porque en muchas de las entidades del mundo entero a veces se niegan a tratar con toda la profundidad debida estos temas debido a lo que marcan a veces las diferentes iglesias del mundo y la separación de dar al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios, no tiene una plena vigencia en nuestras leyes por el temor a veces de la reacción social que pudiese generarse. Lo cierto es que aquí es un caso muy personal de conciencia. Las mujeres que están aquí presentes saben de lo difícil que es a veces para ellas. Cuando la mujer se encuentra en una etapa reproductiva a veces se embarazan contra su consentimiento, contra su voluntad, sin tener siquiera recursos suficientes para poderlo hacer, pero la ley les impide poder realizar cierto tipo de actos o de hechos porque los consideramos ilícitos. Sin embargo, ésta es una situación muy personal que tenemos que desahogar, incluso el actual Papa de la Iglesia Católica, en su catecismo y en una configuración muy clara de lo que debe hacer, para conocimiento de los que en México, la mayoría que practica la religión católica, es partidario de la pena de muerte, el Papa actual ha señalado que el Estado tiene facultad para imponer la pena de muerte. Sin embargo, la pena de muerte nos parece como si fuera una cosa extraordinaria y se señala que nadie tiene derecho a atacar contra la vida de otras personas. Sin embargo, ahí está, para referencia de los que quieran leerlo en el catecismo de Juan Pablo II, su aportación para la rama del derecho de que él estima que el Estado tiene toda la facultad de aplicar la pena de muerte. Nuestra Constitución general de la República la establece claramente, hay ciertos tipos de delitos y ciertos delincuentes a los que se les debería aplicárseles. Sin embargo, no nos atrevemos a veces a actuar con más profundidad. Nuestra Constitución establece perfectamente la forma y los casos en que la pena de muerte debería aplicarse. No sé si alguno de los aquí presentes puedan considerar que el mocha orejas mentado aquel, de unos días anteriores, pueda tener alguna facultad, alguna posibilidad real de reinvidicarse y dadas las condiciones en que nosotros tenemos establecidas nuestras leyes penales, ni siquiera tiene trabajo que desarrollarse dentro de los penales, ni siquiera pueden proveer al desarrollo familiar porque hay situaciones que no prevemos en nuestros códigos y que se sobreentiende que por no faltar a los más elementales derechos ciudadanos, no debemos aplicarlo. Sin embargo, les quiero decir que por lo que a nosotros hace, este código en general creo que reúne condiciones satisfactorias, ha sido producto de muchas consideraciones. Faltaron incorporar también algunas peticiones específicas, referentes a hechos delictuosos que sabemos que subsisten todos los días. Yo recuerdo en algún día, cuando un hombre llamado Augusto Gómez Villanueva era líder del control político de la Cámara de Diputados, al salir del restaurante donde estaban, su hijito se baja de la banqueta, pasa un autobús, lo atropella; como el niño estaba con vida, delante de él, el autobús le pasó todavía tres veces a su hijito por encima para matarlo por la disposición que tienen siempre los conductores del servicio público de que no deben dejar ningún herido vivo que cueste mucho dinero para su regeneración. Siendo él, el líder del control político de la Cámara de Diputados, no pudo meter a la cárcel a esa persona. Yo no hubiera nunca recurrido a las estancias jurídicas, pero él recurrió y jamás pudo meterlo a la cárcel. Es increíble lo que hemos permitido al amparo de diversas elasticidades que nos provocan los códigos penales. Situaciones de ese tipo no deben darse, situaciones de ese tipo deben ser altamente punibles. No podemos permitir que se diga, bueno, que si atropella a dos o más, entonces es delito, si atropella a uno no es delito.



Por favor, hay cosas que son realmente absurdas y que de no atenderse y de no darse oportunamente, provocamos situaciones irregulares e irreflexivas. Yo creo que como toda ley producto de los hombres, estos códigos penales y de procedimientos penales son perfectibles y tendremos que seguir aunando en ellos para poder encontrar el justo término en el que vamos a desenvolvernos. Repito, a la comisión yo la felicito por el esfuerzo tan grande que se hizo, a mí me consta, al trabajo que realizaron, el esfuerzo en consultas a muchos lugares. Lástima que no, el proyecto terminado pudimos someterlo a consideración del Poder Judicial del estado.-----
-----Tiene el uso de la voz la ciudadana diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, integrante del grupo legislativo del Partido de la Revolución Democrática. Compañeras y compañeros diputados. En fecha 20 de mayo de 2003 elaboré un documento de 32 páginas, en el cual hice llegar mis observaciones, comentarios y propuestas de modificación a la iniciativa de reforma al Código Penal de nuestro estado, que presentó el ciudadano licenciado gobernador del estado, licenciado Miguel Alemán Velasco, en fecha 3 de noviembre del 2002, y que fuera publicado en la *Gaceta Legislativa* número 67, de ese mismo mes y año. Este documento fue entregado formalmente a mi compañero diputado quien preside la Comisión de Justicia y Puntos Constitucionales, diputado Montes de Oca, en fecha 30 de mayo del año en curso, a través del oficio 201/03. En dicho documento que pongo a disposición de quien tenga interés en conocerlo, manifesté mi beneplácito por dicha iniciativa de reformas. Me permito decir o citar textualmente lo que escribe y suscribe con esa fecha: “La necesidad de reformar el Código Penal veracruzano para hacerlo adecuado a las necesidades y complejidad de una sociedad, en este caso la nuestra, la veracruzana, en constante, permanente y sistemática evolución, resulta incuestionable”. Éste es el argumento que escribe el gobernador del estado de la exposición de motivos de su iniciativa y es un argumento razonablemente válido. La vida es movimiento, es contradicción, evolución, dialéctica. En consecuencia, a lo largo de los más de 20 años de vigencia transcurridos desde que fue promulgado el Código Penal que nos rige actualmente, la sociedad veracruzana creció y cambió en función y relación con nuevas realidades en un contexto de mayor globalización e interdependencia con sociedades diversas de la comunidad, tanto nacionales como extranjeras, y por la acción de descubrimientos e innovaciones que en el campo de la ciencia y de la tecnología abrieron la posibilidad de nuevas conductas antisociales, como lo es el caso de la manipulación genética, la clonación o de los delitos contra la inviolabilidad del secreto y contra sistemas o equipos de informática que en el proyecto se proponen. Por esta razón y por el hecho de que por fin se reconoce y respeta la supremacía del orden constitucional y de los tratados internacionales y, en consecuencia, se propone reformar el Código Penal veracruzano para reconocer la inimputabilidad penal de los menores de 18 años, celebro la oportunidad de la iniciativa que, en lo general, tendrá mi voto a favor, eso dije en ese entonces. Así que podrán ustedes suponer el desencanto y la profunda contrariedad que me produjo enterarme por los medios de comunicación y por el proyecto de dictamen de esta iniciativa que se nos hizo llegar, de que mis compañeras y compañeros diputados que participaron en la elaboración de dicho proyecto, en ejercicio de sus facultades como integrantes de las comisiones permanentes, ahora sí le enmendaron la plana al señor gobernador y contrarreforman el contenido y texto del artículo 30 fracción I de la iniciativa en comento, para proponernos que se mantenga el texto vigente que establece la inimputabilidad penal a favor de los menores de 16 años y no a los 18 años, como debe ser en estricto apego a derecho a la Convención Nacional de los Derechos de las Niñas y los Niños, que es la ley suprema en este país, de acuerdo a la regla general contenida en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ,y la ley número 102 de Asistencia Social y Protección de Niñas y Niños del estado de Veracruz. A esto debo agregar que prácticamente ninguna de las propuestas de reforma que presenté fueron dignas de ser consideradas y menos aun, retomadas por las y los legisladores autores del dictamen, lo que, entre otras consecuencias, produce que en el dictamen de la iniciativa de mérito se mantenga la misma aberración que contenía la iniciativa del gobernador consistente en proponer que el delito de abigeo o abigeato contemplado en el artículo 208, reciba una penalidad privativa de libertad de 4 a 12 años, superior a la que se propone para los delitos de tráfico de menores, contemplado en el artículo 242, de violencia familiar; en el artículo 232, de incesto; en el 248, el de



corrupción de menores, lo que constituye una falta de respeto por la dignidad humana de las niñas y los niños veracruzanos que, puesto a competir con el ganado por el aprecio de los autores de la iniciativa en comento, resultan perdedores porque tanto el Ejecutivo estatal como los legisladores encargados de dictaminar la iniciativa, conceden un mayor valor a los semovientes, cualquiera que sea su especie, vacas, cerdos, avestruces, gallinas, que a los niños y niñas veracruzanos, lo cual tampoco es novedad de esta iniciativa de reforma al Código Penal. La normatividad vigente fue elaborada y aprobada con idénticos criterios. Por lo expuesto, mi propósito original de votar en lo general a favor de la iniciativa ya no encuentra sustento suficiente, pero antes de continuar y como fundamento de mi intervención, ruego al señor presidente instruya al diputado secretario para que nos haga el favor de dar lectura en el orden propuesto a las siguientes disposiciones legales: artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º y 37 incisos b) y c), hasta donde dice “en particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos”, de la Convención Internacional de los Derechos del Niño; el artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y, por último, el artículo 12 de la Ley número 102 de Asistencia Social y Protección de Niñas y Niños del estado de Veracruz.-----

Señor secretario, tenga usted a bien a darle lectura a los artículos de las leyes que ha mencionado la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot. Para facilitarle la lectura al señor secretario, me voy a permitir darle los artículos por escrito y, asimismo, las leyes correspondientes.-----

El Secretario procedió a dar lectura; Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: “Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la República con la aprobación del Senado, serán la ley suprema de toda la Unión. Los jueces de cada estado se arreglarán a dicha constitución, leyes y tratados a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en la constitución de los estados”. Artículo 1º del Convenio sobre los Derechos de los Niños: “Para los efectos de la presente convención, se entiende por niños todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”. El 37 de la misma Ley de los Derechos de los Niños, de la convención en el inciso b) “Ningún niño será privado de su libertad, ilegal o arbitrariamente. La detención, encarcelamiento o prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizarán tan sólo como medida de último recurso y durante el periodo más breve que proceda. c) Todo niño privado de libertad será tratado con la humanidad y respecto que merece la dignidad inherente a la persona humana y de manera que se tengan en cuenta las necesidades físicas, sociales, culturales, morales y psicológicas de la persona de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos”. Artículo número 80 de la Constitución Política del estado de Veracruz: “En el estado de Veracruz, la Constitución y leyes federales, los tratados internacionales y esta Constitución serán la ley suprema”. De la Ley de Asistencia Social y Protección de Niños y Niñas del estado de Veracruz, el artículo 12: “Para los efectos de esta ley, se entiende por niño o niña, toda persona menor de 18 años de edad”.-----

Nuevamente hace uso de la palabra la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, quien manifestó; Para mí, compañeras y compañeros diputados, las disposiciones legales que acabamos de oír en voz del diputado secretario de la Mesa Directiva son claras, son transparentes y precisas, con las cuales no nos debe quedar lugar a dudas de cuál es su objeto y el bien jurídico que tutelan. Entonces, no entiendo, perdonen, pero no entiendo y no encuentro ninguna razón, ni lógica ni jurídica, ni de sentido común para que los autores del dictamen se permitan así mismos el despropósito de proponer a este pleno que ignoremos la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que violemos lo que expresamente ordena el artículo 133 y que votemos a favor de su propuesta de mantener la imputabilidad penal a los 16 años. Esto no admite ser aprobado, ni en lo general ni en lo particular, por este pleno. Yo los invito a recordar pasadas y nada gratas experiencias en donde otros temas legislativos, esta LIX Legislatura aprobó por el voto de la mayoría de los compañeros diputados del Revolucionario Institucional, puntos de acuerdo y de reformas a leyes, entre ellas, el código de elecciones, que fueron recurridas ante tribunales federales



con los resultados por todos nosotros conocidos. A eso nos exponen las comisiones autoras de este proyecto cuando nos proponen y alientan a favorecer la propuesta que vengo comentando. En otras y diversas ocasiones, las y los diputados del Partido de la Revolución Democrática, de mi partido y de otros distintos a los del Revolucionario Institucional, hemos hecho, referido y lamentado en esta tribuna, la dependencia y sumisión política y legislativa que mantiene el PRI respecto del Ejecutivo estatal. Por eso, no deja de sorprender negativamente que ahora y en esta disposición medular, esencial y de la mayor trascendencia social y de justicia social para las niñas y los niños de Veracruz, las y los diputados de dicho partido que firman el proyecto de dictamen, reformen, contra reformen, como antes dije, el texto del artículo 30 fracción I de la iniciativa, por lo que hago propicia la oportunidad para proponer y pedir al gobernador del estado, al licenciado Miguel Alemán Velasco, que no ceje y que no dé marcha atrás en esa voluntad que demuestra el contenido del artículo 30 fracción I de su iniciativa, consistente en cumplir y hacer que se cumpla lo dispuesto en el artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de hacer justicia y no regatearle a los niños y a las niñas de Veracruz, los derechos que les son universalmente conocidos. Por mi parte hago reserva de derechos para oponer los medios de impugnación correspondientes en el supuesto de que la contrarreforma propuesta a este artículo 30 fracción I en el dictamen de la iniciativa, fuese aprobada por este pleno. Una última reflexión y apelo de antemano a su paciencia. En días pasados leí y oí una entrevista en la que de viva voz, el compañero diputado Francisco Montes de Oca manifestaba que la decisión de mantener la edad de imputabilidad penal en 16 años fue resultado de los foros de consulta que sobre la iniciativa de reformas al Código Penal de nuestro estado llevó a cabo esta LIX Legislatura. Permítanme recordar, compañeras y compañeros diputados, que el orden jurídico constitucional y los derechos y prerrogativas que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza a sus habitantes y ciudadanos no pueden, no deben y no están sujetos o condicionados a las opiniones que se viertan en ningún espacio, aun cuando sean los foros de consulta, por más cuantiosas y valiosas que puedan ser. Es cierto que por regla general, las y los vecinos y ciudadanos de Veracruz piensan que es necesario incrementar las penas y medidas de seguridad aplicables cuando se cometen delitos. Es cierto que muchas personas todavía piensan que hay que tener la mano dura con los niños, niñas y jóvenes, para ver si así se corrigen. Es cierto que los niños y niñas y jóvenes cometen delitos, pero lo primero que debemos preguntarnos es por qué, por qué cometen delitos las niñas y los niños, cuáles o qué tipo de delitos son los de mayor recurrencia en los casos de las niñas y los niños. Mi respuesta sería que en la mayoría de los casos, las niñas y los niños que, como suele decirse, entran en conflicto con la ley penal, lo hacen por la dramática realidad en la que sobreviven cientos de miles de niñas y niños veracruzanos pobres que, como lo podemos constatar, todos los días viven expuestos al trabajo callejero y /o a la mendicidad, incluso a la prostitución, no necesariamente porque una persona física determinada las y los obligue, sino porque el Estado mexicano, entendido como el gobierno federal y los gobiernos estatales y municipales y la sociedad mexicana y veracruzana, todos los hemos conducido a vivir esa dolorosa realidad cuando unos, los gobiernos, impusieron y otros, las y los mexicanos, dejamos que impusieran un modelo económico y políticas económicas que produjeron el desastre económico y social que ahora vivimos con más de 70 millones de pobres sin crecimiento económico, sin oportunidades de trabajo, sin oportunidades de protección, alimentación sana, educación, vivienda y recreo para las niñas y niños pobres que son, insisto, que son la mayoría de los que cometen delitos, a quienes procesamos penalmente. Al presidente actual y/o a los presidentes de México, al gobernador en turno y a sus antecesores del estado de Veracruz, o a los alcaldes o a todos ellos juntos o a quién, sé que pese a mi deseo y reflexiones, el problema subsiste. Muchas niñas y niños cometen delitos. Entonces, lo que tantos legisladores y tantos órganos de gobierno debemos hacer, es tomar medidas necesarias para prevenir y terminar con este estado de cosas como primero garantizamos a todas las niñas y los niños, el disfrute puntual y complejo de sus derechos y, segundo, para aquellos que han caído o lleguen a caer en situaciones o actos constitutivos de delitos, legislemos con imaginación, hagamos leyes justas y adecuadas para ser aplicadas en estos casos, creamos las constituciones necesarias y eficaces para atender a la reeducación y rehabilitación social de dichas niñas y niños, analizamos,



estudiemos, comparemos otros sistemas normativos y de justicia, y propongamos la constitución de un sistema de justicia penal adecuado y especializado para las niñas y los niños y adolescentes que cometan delitos. En tanto no tomemos estas medidas, nada, nada y nadie nos otorga ni otorgará la autoridad, ni moral ni política, para juzgar y penalizar a la niñez que delinque, ni a otros como órgano Legislativo, ni al Poder Judicial ni a los órganos del Ejecutivo del estado, encargado de la percusión de los delitos y de la ejecución de las sanciones penales. No obstante haber vertido aquí mi posición, quiero también un reconocimiento público por el gran esfuerzo del compañero diputado Francisco Montes de Oca López, por haber realizado los foros en los cuales me hizo el honor, la distinción de hacerme llegar una invitación para acompañarle a sus recorridos en estos foros y allí pudimos percibir que la ciudadanía no quiere de aquellos que participaron en los foros, que son abogados y estudiosos de la materia, no perciben como una medida correctiva o finalmente para terminar con la delincuencia, el aumento de las penas, eso lo pudimos escuchar de varios ciudadanos que acudieron a los foros y que finalmente reconozco, como lo decía, el esfuerzo, compañero diputado, aunque sé que finalmente no es su criterio el que va a prevalecer, pero sin duda alguna que tiene un mérito especial el haber realizado esos foros de consulta porque se demuestra que hay por parte de esta comisión que usted preside, las ganas de trabajar y de poder incluir la opinión de los ciudadanos de nuestras leyes. Mas, sin embargo, muchas veces resulta infructuoso, pero de esto, yo ya tengo callo y yo le diría que cuando las cosas van mal, como a veces suelen ir, descansar si acaso debes, pero nunca desistir.-----

----- Se le concede el uso de la voz al ciudadano diputado Alfonso Vázquez Cuevas, del grupo Legislativo del Partido Acción Nacional. Antes de iniciar la lectura del posicionamiento del grupo legislativo del PAN en Veracruz, quiero hacer algunas reflexiones. Seguramente es un tema polémico lo que aquí se ha abordado con la diputada que me antecedió en el uso de la voz. Sin embargo, les quiero traer aquí un caso, famoso caso de los *Porky's*, que presumiblemente asesinaron al joven Palomeque. Bueno, pues se habló, se dijo que eran menores de edad y aun, a pesar de la hilación, establece los 16 años. Bueno, pues hubo total impunidad. Por otro lado, otro caso semejante, parecido, son los actos vandálicos de la celebración del 2 de octubre pasado donde también la acción de la justicia no puede ejercer alguna acción contra estos vándalos que atentan contra instituciones y más y, bueno, así podríamos poner ejemplos. Seguramente esto no le guste algunos, pero es una situación que es evidente y que ha pasado y que ahí está, y que incluso más adelante lo discutiremos de acuerdo a jurisprudencias que existen y, bueno, para no entrar en polémica porque esto lo haremos más adelante, voy a leer el pronunciamiento en este día de la sesión extraordinaria de la LIX Legislatura del Congreso local. Un código penal no es tarea que pueda hacerse y rehacerse cada día, pues nace de una tradición, de una filosofía social y de construcciones jurídicas de elaboración lenta y difícil. Sin embargo, cuando como en el caso pierde congruencia con la realidad criminal que previene, persigue y sanciona, los legisladores quedamos obligados a mejorar la normatividad existente para que garantice la paz social y la seguridad de las personas. A eso venimos, compañeras y compañeros legisladores, mas no olvidemos elaborar una ley que, respetando las garantías individuales y los derechos humanos, combata la criminalidad imperante hoy en día prolífica y cruel. Es una labor laberíntica y compleja cuyo buen logro exige del esfuerzo de todos nosotros y digo esto porque los ordenamientos de este tipo no pueden quedar al arbitrio y voluntad de una sola corriente de pensamiento, pues dada su gran trascendencia social, requieren del más puntual, firme consenso. En tal virtud, por el bien de Veracruz, no pasemos por alto que finalmente todos seremos corresponsales del éxito o del mal resultado de la ley cuya discusión iniciaremos en breve. En la elaboración de este código, Acción Nacional tuvo una participación activa y efectiva. Por ello, nos consta que su relación es el resultado de un grande y noble esfuerzo para lograr un catálogo completo de los delitos y las sanciones que el poder social impone al delincuente con inclusión de todos aquellos actos antisociales que constituyen verdaderamente verdaderas lesiones o peligros o valores consagrados por la colectividad veracruzana y ciudadanos, que las penas sean las adecuadas en orden a la gravedad del hecho y las circunstancias personales del infractor, de tal manera que constituyan una advertencia para que los ciudadanos se abstengan de llevar a cabo las acciones u omisiones que se



describen. Todo ello con la finalidad de prevenir el delito o, en su caso, resocializar al delincuente. Este día, diría yo, quedará escrito con letras de oro en los anales de este Congreso, pues con la ley que hoy se discute se da inicio a una nueva política criminal para el estado de Veracruz, entendida ésta como la superestructura que soportará el correcto equilibrio entre justicia y protección social. Momento histórico, pero de gran responsabilidad, la fracción legislativa que me honro en coordinar esta satisfecha con esta iniciativa de código, pues muchas de sus partes son aportaciones nuestras, pero lo que más nos llena de orgullo y lo digo sin protagonismo alguno, es que este movimiento de nueva política criminal para el estado se debe en parte a las iniciativas de Código Penal y de Procedimientos Penales impulsadas por el Partido Acción Nacional, pues a nadie escapa que nació con motivo de las iniciativas de códigos penales sustantivo y procesal, que presentamos ante esta propia Soberanía en el año 2001.-----

Se le concede el uso de la voz al diputado Fernando Vásquez Maldonado, integrante del grupo legislativo del Partido Revolucionario Institucional. Señor presidente, le solicito instruya al ciudadano diputado secretario para que dé lectura al texto del artículo 40, al párrafo tercero de la fracción VII y al inciso a) del mismo, de la Convención sobre los Derechos del Niño multilateral de 1989.-----

Diputado secretario, le solicito leer los artículos que señaló el diputado Fernando Vásquez Maldonado. “Artículo 40. Los estados partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes, a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de dignidad y del valor que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tenga en cuenta la edad del niño y la importancia del promover la reintegración del niño y que éste asuma una función constructiva en la sociedad”. Fracción III. “Los estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para promover el establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicos para los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpables de haber infringido esas leyes y en particular: a) El establecimiento de una edad mínima antes de la cual se presumirá que los niños no tienen capacidad para infringir las leyes penales”.-----

Está servido, diputado Vásquez Maldonado.-----

Nuevamente hace uso de la palabra el diputado Fernando Vásquez Maldonado para manifestar; La reforma de la legislación penal en Veracruz es un imperativo de nuestro tiempo en tanto que surge de una demanda generalizada entre los diversos sectores sociales a que en esta representación social debe atender puntualmente y el derecho es el necesario regulador de la vida social. Debemos entender que sus preceptos pueden, también, convertirse en instrumento idóneo para transformar la realidad en la medida que el legislador logre hacer de las normas jurídicas el cauce adecuado para una mejor convivencia entre los hombres. Así lo hemos entendido en Veracruz, donde con esa convicción se realizó una reforma integral a nuestra Constitución Política, de lo cual se ha derivado la expedición de nuevos e importantes ordenamientos como las leyes orgánicas de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como la del Municipio Libre y los códigos Financiero y Hacendario y Municipal y de Procedimientos Administrativos, entre otros, que sería prolijo enumerar. En materia penal, resultado impostergable la revisión a fondo de nuestra legislación como primer paso para replantear la política de combate a la criminalidad, fenómeno éste que en los últimos años ha adquirido una extraordinaria complejidad y que exige, por tanto, la adopción de medidas que permitan enfrentarlo con eficacia para garantizar la tranquilidad ciudadana. A los ciudadanos de Veracruz precisamente se consultó sobre lo que consideraban necesario cambiar o conservar dentro de las disposiciones contenidas en el Código Penal y de Procedimientos Penales para el estado o bien para incorporar a estos nuevos ordenamientos, figuras jurídicas para hacerlos acordes con la realidad social, es decir, para darles positividad. El proyecto de Código Penal contenido en el dictamen que hoy analizamos tiene su origen de esta manera en una diversidad de puntos de vista expresados por académicos profesionales del derecho en su mayoría, pero también de otras áreas de conocimiento pertenecientes a instituciones públicas y privadas, así como organizaciones sociales de todo tipo, así como a la ciudadanía en general, que en foros de consulta



popular tuvieron una intensa participación orientada a lograr el objetivo fundamental, el incremento de las penas privativas de libertad como medida tendiente a inhibir las conductas delictuosas. Esa demanda popular se reflejó fielmente en el proyecto que se analiza, el cual establece en 50 años la pena máxima de prisión, además de que incorpora tipos penales novedosos como los delitos informáticos, la manipulación genética, la pornografía infantil, el tráfico de menores, la discriminación de personas, el maltrato y la inducción a la mendicidad y las operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como amplía el capítulo relativo a los delitos ambientales que en el código vigente consta de sólo un artículo y que ahora en cinco numerales prevé una variedad de conductas infractoras en esta materia. Es oportuno mencionar que el proyecto de código comprendía disposiciones contenidas en diversas iniciativas analizadas por la comisión dictaminadora: la presentada por los diputados integrantes del grupo legislativo del Partido Acción Nacional y la enviada por el Ejecutivo del estado, que fueron propuestas integrales de una nueva ley, así como las presentadas por otros diputados de esta Legislatura referentes a aspectos concretos de la legislación penal. Por ello, los diputados que integramos el grupo legislativo del Partido Revolucionario Institucional exhortamos respetuosamente a nuestros compañeros legisladores a aprobar a lo general el proyecto de este ordenamiento que representa el producto de un enorme esfuerzo en el cual la sociedad veracruzana fue protagonista principal y espera ahora de sus representantes populares, la respuesta a sus anhelos de tener en la legislación penal de Veracruz, un valladar a las conductas que atentan contra la paz y orden publico.-----

Habiendo escuchado los planteamientos de los grupos parlamentarios representados en este Congreso, pasamos al siguiente punto. En virtud de que el dictamen con proyecto de código que nos ocupa, consta de mas de 10 artículos, conforme lo dispone el numeral 120 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, éste se pone primero a discusión en lo general y posteriormente en lo particular.-----

A discusión en lo general el dictamen con proyecto de código que nos ocupa. Se abre el registro de oradores.-----

En virtud de que ningún diputado ha solicitado hacer uso de la voz, se consulta a la asamblea si es de aprobarse en lo general el dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales. En votación nominal, comenzando por mi derecha, sírvanse manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido y nombre.-----
(Se incluye el sentido de la votación nominal).-----

Vázquez Cuevas, sí. Arenas Pérez, sí. Alfredo Marié, a favor. Andrade, sí. Briseño Cortes, sí. Rementería, a favor. Guzmán Avilés, sí. Fernández Ovando, a favor. Apodaca, a favor. Deschamps, a favor. Lobato Campos, a favor. Serapio Francisco, en abstención. Copete Zapot, en contra. Molina Dorantes, en abstención. Vázquez Maldonado, sí. Quiroz Díaz, sí. Salas Torres, a favor. García López, sí. Esquivel Kuri, a favor. Córdoba Morales, a favor. Juárez del Ángel, sí. Arcos Toledano, a favor, Mora Domínguez, a favor. González Rebolledo, sí. Monte de Oca, sí. Del Ángel Trejo, sí. Ramos Vicarte, a favor. Díaz Pedroza, sí. Ramírez Ramírez, a favor. Arango de la Huerta, a favor. Pérez Martínez, sí. Cadena Pérez, sí. Velázquez Casanova, sí. Arrieta Castillo, a favor. Apolo Flores, sí. Amadeo Flores, sí.-----

¿Falta algún compañero de emitir su voto?-----
Raúl Zarrabal, sí.-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----
Se declara clara cerrada la votación.-----

Diputado presidente, habiéndose efectuado la votación en lo general del dictamen en proyecto de código que nos ocupa, informo a usted que existen 34 votos a favor, 1 voto en contra y 2 abstenciones.-----

Con base en el resultado de la votación emitida por la asamblea, esta Presidencia a mi cargo declara aprobado en lo general el dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales. Hemos recibido en esta mesa una noticia muy lamentable, por lo que pido al



publico en general y a los compañeros diputados puedan ponerse de pie para guardar un minuto de silencio por el deceso ocurrido esta mañana del ciudadano Octavio Antonio Pérez González, presidente Municipal del honorable ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, Veracruz.-----
(Se guarda un minuto de silencio).-----

Se declara un receso para continuar la sesión a las 17:30 horas, la sesión extraordinaria.- Timbre.---
(Receso).- Timbre.-----

Habiéndose discutido y aprobado en lo general el dictamen con proyecto de código que nos ocupa, procederemos a su discusión en lo particular.-----

Con la finalidad de dar orden a la discusión en lo particular del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, en términos de lo dispuesto por el artículo 126 de nuestro reglamento, esta Presidencia a mi cargo somete a la consideración del pleno el procedimiento consistente en que la discusión en lo particular del citado documento se lleve a cabo de acuerdo a la división del mismo en libros, títulos, capítulos y artículos, en el entendido de que las propuestas de modificación que existen y que la comisión dictaminadora recibiera, se analizarán por la comisión respectiva durante el receso, para su posterior presentación y votación. Los que estén a favor del referido procedimiento, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.- Aprobado en sus términos el procedimiento.-----

Conforme al procedimiento acordado, procederemos a discutir en primer término, los títulos, capítulos y artículos que componen el libro primero del dictamen con proyecto de código que nos ocupa, por lo que solicito a los diputados expresen qué artículos son de su interés reservarse para su discusión del título preliminar del libro primero, que consta de los artículos 1 al 10, ordenando... pidiendo, perdón, o solicitándole al diputado secretario tomar nota y dar a conocer a la asamblea los artículos reservados.-----

La compañera Claudia Serapio se reserva el artículo 3°.-----
¿Algún compañero diputado más?-----

Se cierra la lista de oradores.-----

Se ha inscrito para reservarse del libro primero, el artículo 3°, la diputada Claudia Serapio.-----
En términos de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestro reglamento, los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 del título preeliminar del libro primero del dictamen con proyecto del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, se tienen por aprobados.-----

Conforme a la lista integrada por esta Mesa Directiva, tiene el uso de la voz la ciudadana diputada Claudia Serapio Francisco, quien se reservó el artículo 3° del título preeliminar del título primero. En el caso del artículo segundo se ha referenciado en las posiciones generales de las distintas bancadas, la situación que es muy clara en el artículo 2. En función de esto, basaría mi participación en el artículo 3°. Las reformas, adiciones y derogaciones a los artículos 1°, 2°, 4°, 18 y 115 de la Constitución general de la República, verificada a propuesta del Senado de la República en abril y mayo del 2001, como es de todos conocido, dejó inacabada tanto una discusión como la problemática de los pueblos y comunidades indígenas en México. Actualmente existen más de medio centenar de pueblos indígenas mexicanos. Veracruz cuenta con 12 etnias concentradas en 12 regiones. Los pueblos indígenas y grupos tribales son reconocidos por la Organización Internacional del Trabajo mediante el convenio 169 de Ginebra en junio de 1989, por la ONU mediante proyectos de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas de 1994 y por la OEA mediante la aprobación del borrador de la declaración americana de derechos indígenas de septiembre de 1995. Se le refiere como naturales de los territorios que ocupan y que conservan sus tradiciones ancestrales o parte de ella, las cuales conforman la base de su vida cotidiana, así como el desarrollo de su educación y cultura familiar y social. Estos pueblos al mantenerse apegados a sus usos y costumbres han generado que las llamadas sociedades modernas no puedan entender ni deseen respetar a los pueblos que las mantienen. Ha sido una constante ver a los pueblos indígenas como grupos étnicos vetustos y arcaicos, y no como sociedades complejas que conciben y generan su desarrollo de manera armónica con el universo. En la década de los ochenta, el reconocimiento,



respeto y salvaguarda de los grupos minoritarios dentro de una misma sociedad, fue verificado y signado por la gran mayoría de los países. Sin embargo, aun después de la firma de estas garantías, los gobiernos y empresarios no aplicaron cabalmente lo firmado por ellos mismos. Con la firma de los diferentes tratados y convenios se busca, más allá del mero reconocimiento discursivo, una forma de relacionarnos como sociedades modernas y complejas. Así el fondo de los convenios a favor de los grupos indígenas y rivales, es garantizar el reconocimiento de cada una de nuestras singularidades de las cuales, sumadas, nos da la especificidad como sociedad interactuante en el concierto de las naciones, es decir, los pueblos indígenas y grupos tribales dejan de ser objeto de estudio para ser sujetos de su propio devenir histórico. Incluso se plantea la revisión de sus múltiples usos y costumbres para evitar aquellas que lesionan a la persona humana o que generen en equidad por cuestiones de género, preferencia sexual, religiosa, política, etcétera, pero siempre con el profundo respeto a su cosmovisión, buscando que sea mediante procesos educativos pactados y no mediante imposiciones unilaterales aun cuando la ley lo permita. Los alzamientos del 94 en Chiapas son los más conocidos por las repercusiones e impacto internacional, producto del acertado manejo en los medio de comunicación, pero no es lo único, podemos citar infinidad de alzamientos a lo largo de los 510 años del encuentro de los dos mundos, pero el mismo Chiapas, las aceptaciones de inconformidad y su brutal represión tuvieron momentos significativos, desde 1972, no fue nuevo lo ocurrido en Chiapas. Simplemente, por primera vez se dio a conocer a la opinión pública. La primera rebelión indígena fue 1523 en Coatzacoalcos, en la oposición a los encomenderos. El estado con más etnias es Oaxaca, nuestro vecino, junto con Puebla, Hidalgo, San Luis y Tabasco, Chiapas, todos estos estados sumamos casi el 70% de la población indígena en México. Uno de los tres municipios más pobres del país está en Veracruz, en la zona de Zongolica. La fiesta de El Tajín está fundada en las tradiciones indígenas y no son los grupos indígenas los más beneficiados de dicho festival, es decir, a la población mestiza, mestiza, siempre se le ha complicado en extremo entender a los pueblos indígenas, no comprendemos que haya acciones afirmativas y reafirmativas. Los pueblos indígenas desarrollan las acciones afirmativas de su identidad y las comunidades indígenas desarrollan las reafirmativas. Ésta es una discusión pendiente de la sociedad mexicana, por lo que es indispensable penetrar en ella con responsabilidad e información objetiva, cierta, histórica, sociológica, antropológica, etcétera, y esta Legislatura todavía no ha iniciado dicha discusión ni siquiera se han sentado las bases mínimas para analizar la posible iniciativa de ley de derecho y cultura indígena de los pueblos y comunidades indígenas del estado de Veracruz. Por lo antes expuesto, respetuosamente solicito a la comisión dictaminadora, considerar seriamente la siguiente propuesta de modificación al artículo 3° del dictamen que se nos presenta para quedar como sigue: “Artículo 3°. El poder punitivo del estado queda sujeto a los principios de legalidad, culpabilidad, readaptación social, proporcionalidad de las consecuencias jurídicas inimputables de atención a los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas, y de protección a los derechos del ofendido o víctima del delito”. -----

De acuerdo al reglamento, pregunto a la comisión dictaminadora si recibe la propuesta que hizo llegar a esta mesa la diputada Claudia Serapio.-----

En uso de la palabra el diputado Francisco Montes de Oca López manifestó; En principio, quiero manifestarle que esta comisión que me honro en presidir, por el momento no acepta la proposición que nos ha hecho la compañera diputada Claudia Serapio, pero no lo aceptamos nada más por no aceptarla, simple y sencillamente por necesidad de una comisión, sino porque se estudió y se analizó perfectamente bien esto desde hace muchos meses. Quiero decirles y quiero aprovechar que es la primera ocasión que voy a subir a la tribuna, primero, en dar las gracias a mi amigo José Luis Lobato, a la compañera diputada Yazmín, al diputado Alfonso, por los conceptos vertidos hoy en la mañana sobre mi persona, pero de ninguna persona física ni de Francisco Montes de Oca, este trabajo fue de mucha gente, de muchas horas, de mucho tiempo, de muchas reuniones, de muchas horas de desvelo a mucha gente, incluyendo a diputados que ahora no se encuentran como el diputado Penagos, licenciado Ernesto Alarcón, y ahora en este nuevo trabajo, el licenciado Briseño y el licenciado Fernando Vásquez. Fue trabajo de muchos asesores, de muchos juristas. He oído opiniones en esas reuniones que tuvimos desde el mes de marzo de este año y de ahí nace este



código, que no pretender ser perfecto, definitivamente de ninguna manera. Depende que, como todas las leyes que se hacen, incluyendo la misma condición sean perfectibles y que más adelante, conforme se maneja la dinámica social que vive el país, el mundo entero, se vayan acomodando y ajustando nuestras propias leyes. Teníamos exactamente 23 años de no haber modificado nuestro código penal y hoy lo estamos haciendo, lo estamos haciendo con un gran esfuerzo, con un gran cariño, con un gran respeto a todos ustedes y a sus opiniones también, que definitivamente nos hubiera gustado que esa opinión de ahorita nos hubieran dado hace varios meses cuando estuvimos trabajando en comisiones, pero no obstante ello, quiero decirle que cuando la comisión trabajó sobre este artículo, sobre todo, sobre las reuniones que se plantearon a lo largo y ancho de todo el estado, se vio precisamente la propia Constitución federal y la Constitución local. De ahí nace este artículo, de ahí nace esta parte que la compañera diputada quiere quitársela. De ninguna manera estamos contra los usos y costumbres de los indígenas; al contrario, nuestro respeto, nuestro cariño y ojalá que se persevere durante muchos años ello, pero todos los actos de la vida social en donde interviene el ser humano, sea indígena o no, tiene que ser respetado por normas. La vida del ser humano, vive en sociedad y se lo decía Augusto, con el hecho de vivir en sociedad, somos animales políticos, *son politicon*. ¿Qué quiere decir con esto? Que tenemos que respetar las normas, tenemos que respetar las leyes normales, las normas legales, las jurídicas, las sociales, todas las normas que de una manera u otra nos atañen, por vivir en sociedad tenemos que respetarlas. En los usos y costumbre de nuestros compañeros indígenas, los respetamos también y se han hecho muchos estudios y se van a seguir haciendo. Yo creo que deben seguirse haciendo, deben seguir estudiándose a los compañeros, que recordemos que en alguna ocasión pues un senador se opuso a que se le diera la forma peyorativa de indígena, porque al fin de cuentas eran tanto como denostar su personalidad y así como eso, se habló mucho en esos congresos y se ha seguido hablando en las Naciones Unidas acerca del indígena, no nada más mexicano, el indígena peruano y todos los demás indígenas que existen en todo el mundo. Pero quiero decirle, compañera, que esto basado en el artículo 5° de nuestra Constitución local y en el 2° de la Constitución federal, muy rápido voy a mencionarle cuáles son los fundamentos y las bases por lo que la comisión tomó en consideración que les reconozca la ley. Primero porque así lo dice la Constitución, dice: "...reconocimiento a los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios tecno-logísticos y de asentamiento fiscal". En una parte de lo que dice, de tanto que dice el 27 constitucional, que habla mucho de ello, y el otro es el artículo 5° de la Constitución Política local, que también en su parte conducente dice lo siguiente en los juicios, el artículo 5° dice "En los juicios y procedimientos en que aquellos se dan parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres en los términos que establezca la ley". Lo vuelve a repetir otra vez, siempre debe ser en los términos, lo mismo el Código Penal, bueno, de ahí recogimos todos los que trabajamos en esto, no Francisco Montes de Oca, de ninguna manera, sino todos hicimos un consenso y pensamos que era lo más adecuado incluir esto de acuerdo con lo que maneja la Constitución federal y la Constitución local. Quizá haya más discusiones más adelante, quizá vaya a haber muchas discusiones en las Naciones Unidas, en los congresos locales, en los congresos federales y quizás salga a la luz más adelante y ahí podamos ya, con gente muy especializada y trabajando en este aspecto, poder hacer cambios que al no dudarlos, tendrán que venir más adelante y no nada más en esta ley, en todas las leyes que nos rigen, incluyendo la Constitución que después de tantos años lleva más de 400 reformas. Eso es todo lo que tengo que decirle. Por ello, pido que respecto a este artículo, sea probado tal y como viene en el dictamen que firmamos el diputado Briseño, el diputado Fernando Vásquez y un servidor.-----

Para precisar hechos, tiene el uso de la voz la diputada Claudia Serapio Francisco; Diputado, solamente para reiterarle que me confunde, o sea, en el caso de la lectura que usted dio al artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ustedes suprimen "comunidad indígena" y en el caso del artículo 4° lo ponen. Creo que eso es lo que se asemeja más o lo que pudiera ser la Constitución en el artículo 5°. Yo me iría, verdad, porque ustedes pudieran tener un criterio que no confunda. El artículo 3° no lo manifiesta y en el artículo 5°, perdón, 15 lo



manifiestan. Ahora, por un lado, yo creo que sí son diferentes concepciones, pero en este caso solamente nosotros queremos precisar, verdad, que esta situación no está acabada y, en ese sentido, pudo haber quedado más general. ¿Por qué? Porque, bueno, en el Senado se está en este momento analizando, es una situación, o sea, que nosotros definimos también cuando se discutió el artículo 4º del estado de Veracruz y, en ese sentido, nuestra posición es similar, nada más que aquí hay una contradicción de hecho y de derecho porque usted lo acaba de precisar. “Comunidad indígena”. Si ustedes leen nuevamente el texto, en ese sentido, dice “comunidad indígena”. Entonces, para nosotros sí es importante que ustedes clarifiquen, ¿no?. Por otro lado, en el caso, o sea, textual de la terminología, nosotros podemos definir, verdad, y es una discusión que también sustentamos que nosotros, o sea, en ningún momento aceptaríamos, o sea, la situación de que a la persona se le declarara como sujeto, verdad. Pensamos, o sea, que debe ser sujeto de derecho y no objeto de derecho, ¿no?. En ese sentido, nosotros precisamos muy bien en nuestra exposición de motivos en el caso del artículo 4º, cuando se discutió aquí y yo creo que tendríamos que esperar. Ustedes han sido partidarios, en el caso de otras leyes, de que se discuta primero al nivel federal y posteriormente, o sea, lo veamos aquí al nivel estatal, así pasó con la Ley de Acceso a la Información, con otras leyes, o sea, que se han discutido y yo creo que, en este caso, solamente estamos pidiendo, verdad, que pudiera quedar de manera más general y que se puntualice ya en una reforma más adelante, pero que no quede de esta manera verdad. Pero sí me podría explicar ya cuando se toque el artículo 15, verdad, porque son, son este... a nosotros nos parecería que quedaría más éste mucho mejor como establecen ustedes en el artículo 15.----- Toda vez que la comisión dictaminadora no recibe la propuesta de la diputada Claudia Serapio, ésta se desecha. Se consulta a la asamblea si es de aprobar en lo particular en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa, el artículo 3º del título preliminar del libro primero. En votación nominal, comenzando por mi derecha, sírvanse manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido y nombre.-----

(Se incluye el sentido de la votación nominal).-----

Vázquez Cuevas, sí. Arenas Pérez, a favor. Andrade Mora, sí. Briseño Cortés, sí. Rementería, sí. Guzmán Avilés, sí. Fernández Ovando, sí. Apodaca, sí. Lobato Campos, a favor. Serapio Francisco, en contra. Copete Zapot, en contra. Molina, en contra. Vásquez Maldonado, sí. Quiroz Díaz, sí. Salas Torres, a favor. Esquivel Kuri, sí. Alfredo Marié, a favor. Córdoba Morales, a favor. Juárez del Ángel, sí. Arcos Toledano, a favor. Mora Domínguez, a favor. González Rebolledo, sí. Montes de Oca, sí. Del Ángel Trejo, sí. Ramos Vicarte, a favor. Díaz Pedroza, a favor. Ramírez Ramírez, sí. Uscanga Cruz, sí. Arango de la Huerta, a favor. Pérez Martínez, sí. Cadena Pérez, sí. Raúl Zarrabal, sí. Velázquez Casanova, sí. Aguilar Aguilar, sí. García López, sí. Arrieta Castillo, a favor. Apolo Flores, a favor. Amadeo Flores, sí.-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?.-----

¿Falta algún compañero de emitir su voto?.-----

Diputado presidente, habiéndose efectuado la votación en lo particular del artículo 3º, título preliminar del libro uno, informo a usted que existen 35 votos a favor, 3 votos en contra y 0 votos en abstención.-----

Con base en el resultado de la votación emitida por la asamblea, esta Presidencia a mi cargo declara aprobado en lo particular el artículo 3º del título preliminar del libro primero, en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa.-----

Solicito a los diputados expresen qué artículos son de su interés reservarse para su discusión del capítulo primero, del título primero, que consta de los artículos 11 al 12 del capítulo primero, pidiendo al compañero diputado secretario tomar nota y dar a conocer a la asamblea los artículos reservados.-----

Señor presidente no hay solicitud de reserva para artículo.-----

En virtud de que ningún diputado ha solicitado hacer uso de la voz, se consulta a la asamblea si es de aprobarse en lo particular los artículos 11 y 12 del capítulo primero del título primero, en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa. En votación nominal,



comenzando por mi derecha, sírvanse manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido y nombre.-----

(Se incluye el sentido de la votación nominal).-----

Vázquez Cuevas, sí. Arenas Pérez, sí. Andrade, sí. Briseño Cortés, sí. Rementería, sí. Guzmán Avilés, sí. Fernández Ovando, sí. Apodaca, sí. Lobato Campos, sí. Serapio Francisco, sí. Copete Zapot, a favor. Molina Dorantes, sí. Vázquez Maldonado, sí. Quiroz Díaz, sí. Salas Torres, sí. Uscanga Cruz, sí. Esquivel Kuri, sí. Alfredo Marié, sí. Córdoba Morales, a favor. Juárez del Ángel, sí. Arcos Toledano, a favor. Mora Domínguez, a favor. González Rebolledo, sí. Francisco Montes de Oca, sí. Ramos Vicarte, a favor. Díaz Pedroza, sí. Ramírez Ramírez, sí. Aguilar Aguilar, sí. Arango de la Huerta, a favor. Pérez Martínez, sí. Cadena Pérez, sí. Raúl Zarrabal, sí. Velázquez Casanova, sí. García López, sí. Arrieta Castillo, a favor. Amadeo Flores, sí.-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

Del Ángel Trejo, sí.-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

Se declara cerrada la votación.-----

Diputado presidente, habiéndose efectuado la votación en lo particular de los artículos 11 y 12 del capítulo primero del título primero, informo a usted que existen 38 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en abstención.-----

Con base en el resultado de la votación emitida por la asamblea, esta Presidencia a mi cargo declara aprobados en lo particular los artículos 11, 12 del capítulo primero del título primero, en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa.-----

Solicito a los ciudadanos diputados expresen qué artículos son de su interés reservarse para su discusión del capítulo segundo, que consta de los artículos 13 al 14, del título primero, pidiendo al diputado secretario tomar nota y dar a conocer a la asamblea los artículos reservados.-----

No hay compañero diputado que solicite reserva de los artículos.-----

En virtud de que ningún diputado ha solicitado hacer uso de la voz, se consulta a la asamblea si son de aprobarse en lo particular los artículos 13 y 14 del capítulo segundo del título primero, en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa. En votación nominal, comenzando por mi derecha, sírvanse manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido y nombre.-----

(Se incluye el sentido de la votación nominal).-----

Arenas Pérez, sí. Andrade Mora, sí. Briseño Cortés, sí. Rementería, sí. Guzmán Avilés, sí. Fernández Ovando, sí. Apodaca Quiñones, sí. Lobato Campos, sí. Vázquez Cuevas, sí. Serapio Francisco, sí. Copete Zapot, a favor. Vázquez Maldonado, sí. Quiroz Díaz, sí. Salas Torres, a favor. Uscanga Cruz, sí. Esquivel Kuri, sí. Alfredo Marié, sí. Córdoba Morales, a favor. Juárez del Ángel, sí. Arcos Toledano, a favor. Mora Domínguez, a favor. González Rebolledo, sí. Montes de Oca, sí. Del Ángel Trejo, sí. Ramos Vicarte, sí. Díaz Pedroza, sí. Ramírez Ramírez, sí. Aguilar Aguilar, sí. Arango de la Huerta, sí. Pérez Martínez, sí. Cadena Pérez, sí. Raúl Zarrabal, sí. Velázquez Casanova, sí. García López, sí. Arrieta Castillo, a favor. Apolo Flores, a favor. Amadeo Flores, sí.--

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

Se declara cerrada la votación.-----

Diputado presidente, habiéndose efectuado la votación en lo particular de los artículos 13 y 14 del capítulo segundo del título primero, informo a usted que existen 37 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en abstención.-----

Con base en el resultado de la votación emitida por la asamblea, esta Presidencia a mi cargo declara aprobados en lo particular los artículos 13 y 14 del capítulo segundo del título primero, en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa.-----

Solicito a los ciudadanos diputados expresen qué artículos son de su interés reservarse para su discusión del capítulo tercero, que consta del artículo 15, del título primero, ordenando al diputado secretario tomar nota y dar a conocer a la asamblea los artículos reservados.-----



Señor presidente, ningún compañero diputado ha solicitado la reserva de los artículos que usted señaló.-----

En virtud de que ningún diputado ha solicitado hacer uso de la voz, se consulta a la asamblea si es de aprobarse en lo particular el artículo 15 del capítulo tercero del título primero, en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa. En votación nominal, comenzando por mi derecha, sírvanse manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido y nombre.-----

(Se incluye el sentido de la votación nominal).-----

Arenas Pérez, sí. Andrade, sí. Briseño Cortés, sí. Rementería, sí. Guzmán Avilés, sí. Fernández Ovando, sí. Apodaca Quiñones, sí. Lobato Campos, sí. Vázquez Cuevas, sí. Serapio Francisco, sí. Copete Zapot, a favor. Vázquez Maldonado, sí. Quiroz Díaz, sí. Salas Torres, sí. Uscanga Cruz, sí. Esquivel Kuri, sí. Alfredo Marié, sí. Córdoba Morales, a favor. Juárez del Ángel, sí. Arcos Toledano, a favor. Mora Domínguez, a favor. González Rebolledo, sí. Montes de Oca, sí. Del Ángel Trejo, sí. Ramos Vicarte, a favor. Díaz Pedroza, sí. Ramírez Ramírez, sí. Arango de la Huerta, sí. Pérez Martínez, sí. Cadena Pérez, sí. Aguilar Aguilar, sí. Raúl Zarrabal, sí. Velázquez Casanova, sí. García López, sí. Arrieta Castillo, a favor. Amadeo Flores, sí.-----

¿Algún compañero diputado que falte de emitir su voto?.-----

¿Algún compañero diputado que falte de emitir su voto?.-----

Se declara cerrada la votación.-----

Diputado presidente, habiéndose efectuado la votación en lo particular del artículo 15, capítulo tercero, título primero, informo a usted que existen 37 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en abstención.-----

Con base en el resultado de la votación emitida por la asamblea, esta Presidencia a mi cargo declara aprobado en lo particular el artículo 15 del capítulo tercero del título primero, en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa. Solicito a los ciudadanos diputados expresen qué artículos son de su interés reservarse para su discusión del capítulo cuarto, artículo 16, del título primero, pidiendo al diputado secretario tomar nota y dar a conocer a la asamblea el artículo reservado.-----

No hay ningún compañero diputado que solicite la reserva del artículo.-----

En virtud de que ningún diputado ha solicitado hacer uso de la voz, se consulta a la asamblea si es de aprobarse en lo particular el artículo 16 del capítulo cuarto del título primero, en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa. En votación nominal, comenzando por mi derecha, sírvanse manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido y nombre.-----

(Se incluye el sentido de la votación nominal).-----

Arenas Pérez, sí. Andrade Mora, sí. Briseño Cortés, sí. Rementería, sí. Guzmán Avilés, sí. Fernández Ovando, sí. Apodaca Quiñones, sí. Vázquez Cuevas, sí. Lobato Campos, sí. Serapio Francisco, sí. Copete Zapot, a favor. Vázquez Maldonado, sí. Quiroz Díaz, sí. Salas Torres, a favor. Uscanga Cruz, a favor. Esquivel Kuri, a favor. Alfredo Marié, a favor. Córdoba Morales, a favor. Juárez del Ángel, sí. Arcos Toledano, a favor. Mora Domínguez, a favor. González Rebolledo, sí. Montes de Oca, sí. Del Ángel Trejo, sí. Ramos, sí. Díaz Pedroza, sí. Ramírez Ramírez, sí. Aguilar Aguilar, sí. Arango de la Huerta, sí. Pérez Martínez, sí. Cadena Pérez, sí. Raúl Zarrabal, sí. Velázquez Casanova, sí. García López, sí. Arrieta Castillo, a favor. Amadeo Flores, sí.-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?.-----

¿Falta algún compañero de emitir su voto?.-----

Se declara cerrada la votación.-----

Diputado presidente, habiéndose efectuado la votación en lo particular del artículo 16, capítulo cuarto del título primero, informo a usted que existen 37 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en abstención.-----

Con base en el resultado de la votación emitida por la asamblea, esta Presidencia a mi cargo declara aprobado en lo particular el artículo 16 del capítulo cuarto del título primero, en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa.-----



¿Sí, diputado?-----
 En uso de la palabra el diputado Carlos Francisco Mora Domínguez: Que si pudiera poner a discusión el análisis del articulado, pero en base a los títulos y no estar haciéndolo capítulo por capítulo a efecto de poder hacer un poquito más ágil el análisis de los mismos.-----

Bueno, tendríamos que poner a consideración de la asamblea la solicitud del diputado Francisco Mora, por lo que en términos del artículo 126, les preguntaríamos a la asamblea en votación económica, si están de acuerdo en que la discusión en lo particular sea por títulos y los que estén a favor que sean por títulos, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Aprobado el procedimiento que señaló el diputado Mora.-----

Solicito a los diputados expresen, tenemos que terminar el capítulo V del título primero, que consta del artículo 17. Entonces, solicito a los diputados expresen qué artículos son de su interés reservarse para su discusión del capítulo V, artículo 17, del título primero, pidiendo al diputado secretario tomar nota y dar a conocer a la asamblea.-----

No hay ningún compañero diputado que hago reserva del artículo mencionado.-----

En virtud de que ningún diputado ha solicitado hacer uso de la voz, se consulta a la asamblea si es de aprobarse en lo particular el artículo 17 del capítulo V del título primero, en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa. En votación nominal, comenzando por mi derecha, sírvanse manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido y nombre.-----

(Se incluye el sentido de la votación nominal).-----

Arenas Pérez, a favor. Andrade Mora, sí. Briseño Cortés, sí. Rementería, sí. Guzmán Avilés, sí. Fernández Ovando, sí. Apodaca Quiñones, sí. Lobato Campos, sí. Serapio Francisco, sí. Copete Zapot, a favor. Vásquez Maldonado, sí. Quiroz Díaz, sí. Salas Torres, a favor. Esquivel Kuri, a favor. Alfredo Marié, a favor. Córdoba Morales, a favor. Juárez del Ángel, sí. Arcos Toledano, a favor. Mora Domínguez, a favor. González Rebolledo, sí. Montes de Oca, sí. Del Ángel Trejo, sí. Ramos, sí. Díaz Pedroza, a favor. Ramírez Ramírez, sí. Uscanga Cruz, sí. Aguilar Aguilar, sí. Arango de la Huerta, sí. Pérez Martínez, sí. Cadena Pérez, sí. Raúl Zarrabal, sí. Velázquez Casanova, sí. García López, sí. Arrieta Castillo, a favor. Apolo Flores, sí. Amadeo Flores, sí.-----

¿Algún compañero diputado que falte de emitir su voto?-----

¿Algún compañero diputado que falte de emitir su voto?-----

Se declara cerrada la votación.-----

Diputado presidente, habiéndose efectuado la votación en lo particular del artículo 17, del capítulo V del título primero, informo a usted que existen 36 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en abstención.-----

Con base en el resultado de la votación emitida por la asamblea, esta Presidencia a mi cargo declara aprobado en lo particular el artículo 17 del capítulo quinto del título primero, en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa.-----

Solicito a los ciudadanos diputados expresen qué artículos son de su interés reservarse para su discusión del título segundo, que consta de los artículos 18 al 42, del título primero, pidiendo al diputado secretario tomar nota.-----

¿Qué artículo, compañera diputada Yazmín?-----

Han solicitado reservarse para su discusión el artículo 26 los compañeros diputados Yazmín de los Ángeles Copete, Claudia Serapio Francisco y el diputado Francisco Mora Domínguez.-----

En términos de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestro reglamento, los artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, del título segundo del libro primero, del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitidos por la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, se tienen por aprobados.-----

Conforme a la lista integrada por el ciudadano diputado secretario, tiene el uso de la voz la ciudadana diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, quien se reservó el artículo 26 del título segundo del libro primero.-----



En uso de la palabra la diputada Yazmín de los ángeles Copete Zapot, manifestó, En los inicios de los trabajos de esta sesión que hoy nos ocupa, dejé de manera muy puntual mi postura como diputada de esta LIX Legislatura en torno a la imputabilidad que se establece en esta iniciativa con relación a los menores de 16 años. Si nosotros vemos lo que establece nuestra Constitución general de la República en el artículo 34, nos vamos a dar cuenta que son ciudadanos, de acuerdo a la Constitución, los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además los siguientes requisitos: Primero, haber cumplido 18 años. En consecuencia, si no tienes 18 años, no puedes ser ciudadano. Claro está que, entonces, tendrá que estar considerado el menor precisamente como menor y esto no lo digo yo, lo dice la Constitución. Pero, además, tenemos también lo que establece la Convención sobre los derechos del niño y si atendemos lo que en el artículo 41 en resumen establece, dice que en el caso de una norma establecida por una ley nacional u otro instrumento internacional vigente en dicho estado, sea más favorable que la disposición análoga de esta convención, se aplicará dicha norma más favorable. Esto por lo que comentaban en la mañana, bueno, ni tan de mañana, con relación a que los estados pues en un momento dado tienen la atribución de legislar o de establecer, de tomar las medidas apropiadas para promover el establecimiento de las leyes, procedimientos, autoridades e instituciones aplicables específicamente a los niños que sean considerados como acusados o declarados culpables de infringir las leyes penales. Luego entonces, vemos que con esta intención de que se deje la edad de 16 años, que los menores de 16 años en un momento dado sean inimputables, pero asimismo, quienes tengan más de 16 años y esto es menores de 18, sí van a ser en un momento dado, van a tener esa calidad de delinquentes y que en su momento hemos constatado que muchas veces cuando se condena a un menor a lo mejor a veces por cuestiones no tan trascendentes, al llegar a un reclusorio finalmente se convierten en personas peores de cómo entraron allí. El mismo medio en el que en un momento dado son recluidos los hace pues que, en vez de haber una readaptación, la situación se torne peor. Por ello, los menores de 18 años deben tener, sin duda alguna, un trato diferente de los ciudadanos, esto es, de los adultos. Yo conmino a mis compañeros diputados a que finalmente se haga una reflexión al respecto y que se valore esta situación. Créanme ustedes que sin duda alguna allá afuera están esperando qué es lo que este Congreso va a hacer, si finalmente va a ser inamovible esta sanción o esta pena que se establece aquí con relación a la edad o en su momento habrá pues una reflexión al respecto y se valorará en toda su dimensión. Me pronuncio nuevamente porque la edad para ser imputable sea de 18 años y no como aquí se contempla, que a partir de los 16. Así es que, compañeras y compañeros diputados, en ustedes, en todos nosotros finalmente está la decisión de poder hacer pues las cosas bien y me voy a permitir dar lectura a un artículo que se escribe el día de hoy en un periódico de circulación estatal, en donde se hacen algunas observaciones o críticas que finalmente pudieran parecer infundadas, pero no, si nosotros hacemos memoria, vemos que las cosas que aquí se dicen en un momento dado son ciertas y dice así: “Queda pendiente la necesidad de que se legisle para que los niños menores de 12 años y de 18, que infrinjan la ley penal, sean atendidos con protección de sus garantías procesales, por ministros públicos y jueces especializados, como lo prevé la Convención sobre los Derechos del Niño y la ley para la protección de los derechos de las niñas y los niños adolescentes. Con su apego a la superstición del castigo, el neoliberalismo se dispone a pasar a la historia como el sexenio de la ley de Herodes y en un sentido más específico que el original, al alemanismo de Miguel Alemán Valdés, así como la película llamada por cierto ‘La Ley de Herodes’, muestra de despotismo del sexenio alemanista, 46, de 1946-1952, sexenio antipopular. Así, el actual sexenio de Miguel Alemán Velasco en Veracruz, 1998-2004, merecería otra película con el mismo título de ‘La Ley de Herodes’, no sólo por anti popular sino por anti menores, anti niños y anti jóvenes”. El alemanismo, montanismo, ha sido un régimen fanático de la mano dura, de cero tolerancia, de la letra con sangre entra. Creo yo que estamos en tiempo. Finalmente, de que estas voces que allá afuera esperan que los y las diputadas actuemos de acuerdo a nuestro criterio, pues en este momento es la oportunidad. Habrá quienes disientan, pero bueno, finalmente es nuestra obligación prever todo este tipo de situaciones para que los menores pues gocen de leyes, de leyes justas y que no en un momento dado se vean atropellados sus derechos por satisfacer a lo mejor alguna situación de capricho irreflexivo. Así es que en



ustedes, compañeras y compañeros, está la decisión última. Si no hay ninguna modificación al respecto, mi posición será, como ya lo dije, en contra.-----

Tiene el uso de la voz la diputada Claudia Serapio Francisco, quien se reservó el artículo 26. Compañeros y compañeras diputadas. Este punto es toral en la discusión y, en este caso, hemos escuchado las diferentes posiciones. Yo quisiera decirles que no es a título personal. La Comisión de Equidad, Género y Familia, impulsó un foro en donde estuvieron distintas personas, la procuraduría, todas las dependencias o sea, que tienen el carácter de analizar la penalidad y, en este caso, solamente estamos adecuándonos nosotros a las conclusiones generales que en este foro se emitieron. Ante el fenómeno de la delincuencia que día a día va en aumento debe sumarse que en varios hechos delictivos violentos participan cada vez mayores de edad, los que en muchos casos demuestran igual ferocidad en el accionar ilícitos de los delincuentes adultos. Nuestro ordenamiento jurídico, penal, internacional y federal presume que la persona menor de 18 años no puede ser imputable de un delito en igualdad a un adulto. En la actualidad toda la sociedad ve con estupor que a diario, menores de 16 años participan en la comisión de delitos, utilizando armas de gran calibre, consideradas armas de guerra, exhibiendo en la mayoría de los casos gran pericia en su manejo. La gravedad de los delitos que se cometen incluyen, robo con toma de rehenes, violaciones y homicidio, entre otros, motivo por el cual algunos sectores de la sociedad reclaman de viva voz la disminución de la edad de imputabilidad de los menores. Frente a esta realidad ha llegado el momento de replantearnos la adecuación de nuestra legislación en materia penal, de menores, a los nuevos tiempos y modernizar las mismas sin perder de vista el fin superior que toda la legislación de este tipo conlleva y asimila los recaudos prescritos en la Convención de los Derechos del Niño, reconocido en enero de 1991 por el Estado mexicano, pero incorporados a nuestra Constitución nacional en diciembre de 1999 en su artículo 4º, lo cual le ha dado el pertinente rango constitucional y así, intentar cumplir con las obligaciones especiales que los estados-nación han asumido en la ratificación de la misma. En la Constitución general de la República se consagran las bases de aplicación de nuestro derecho y toda norma secundaria debe ajustarse a los principios establecidos en ella. Nunca una ley secundaria debe ir en contra ni más allá de los principios que establece, de acuerdo a su artículo 133. Los tratados internacionales celebrados por el Estado mexicano forma parte de la ley suprema de la unión, a la que tiene que ajustarse todas las leyes estatales. Así, es indispensable que revisemos las condiciones establecidas en nuestra Constitución federal para que un niño o niña pueda hacer valer sus derechos. En la reforma al artículo 4º constitucional federal de 1999, por votación en contra de muchos diputados y diputadas federales, se omitió definir niñez, lo cual contribuyó un atentado a los derechos de los niños y las niñas de México y se hizo, entre otros aspectos, pensando que así se dejaba puerta abierta para que cada estado determine, entre otras cosas, la famosa edad de imputabilidad penal. Incluso la Suprema Corte de Justicia de la nación ha emitido cuatro tesis jurisprudenciales distintas en su 5ª, 6ª y 8ª épocas, en donde la edad de los menores de 18 años están a discusión por los delitos que cometieron, pero no determina clara y perfectamente el hecho que si es o no es inconstitucional la imputabilidad penal a los menores de 18 años, de acuerdo a la convención de la ONU sobre los derechos de la niñez. Todas las tesis son previas a 1999. Llama la atención dos de ellas: una relativa a la legislación del Estado de México y la otra, la relativa a la de Veracruz. Actualmente 15 estados de la República contemplan en sus códigos penales la imputabilidad penal a los 16 años. Por otro lado, 10 más regresaron a los 18 años. Estas determinaciones de la Suprema Corte de Justicia de la nación han hecho creer a 15 diferentes estados que se pueden hacer imputables penalmente a los menores de 18 años sin transgredir la Constitución y la convención de la ONU, lo cual es erróneo. En 1997, el Manual para el reporte de los derechos humanos publicado por el Centro de Derechos Humanos de la ONU, respecto al artículo primero de la Convención de los Derechos de la Niñez, que dice: “Se entiende por niño a todo ser humano menor de 18 años”; y luego menciona: “Salvo que en virtud de la ley que le sea aplicada, haya alcanzado antes la mayoría de edad, establece claramente que tal expresión en ningún sentido debe ser interpretado como una cláusula general de escape ni debe permitir el establecer edades que vayan contrarias a los principios y provisiones de la convención en su página 414”. El mismo artículo 40, párrafo tercero, que invoca la comisión



dictaminadora y del cual sólo menciona el inciso *a*), pero omite incluir el inciso *b*), el cual dice textualmente: “Siempre que sea apropiado la conveniencia de tratar a niños, refiriéndose a quienes hayan infringido las leyes sin recurrir a procedimientos judiciales, respetando los derechos humanos y las salvaguardas jurídicas”. Incluso el párrafo cuarto del artículo 40 de la convención de los derechos de la niñez establece: “Se dispondrá de diversas disposiciones tales como el cuidado, las órdenes de orientación y supervisión, el asesoramiento, la libertad vigilada, la colocación familiar, los programas de enseñanza y formación profesional, así como otras posibilidades alternativas a la interacción en las instituciones, asegurándose que los niños sean tratados de manera apropiada para su bienestar y que guarde proporción con las circunstancias como el delito². Adicionalmente y para que no quede duda, en la Asamblea General del Consejo Económico y Social de la ONU, verificada en mayo de 2000, se estableció el comité preparatorio del periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General en 2001, para el seguimiento de la Cumbre Mundial a Favor de la Infancia, dentro de lo cual se acordó, entre otros aspectos, realizar una sesión especial de la ONU a favor de la infancia, del 8 al 10 de octubre del año 2002. Hace un año en Nueva York, Estados Unidos, donde se firmó y se ratificó por el Estado mexicano, la resolución 54/93, del 7 de diciembre del 99 de la Asamblea General de la ONU, en la que se pide a la UNICEF ayudar en el proceso de construcción de la sesión especial de la Asamblea General de la ONU del año 2002 a favor de la infancia y en el párrafo nueve de la parte dispositiva de dicha resolución, se pide al secretario general de la ONU que, con apoyo de la UNICEF, ayude al comité preparatorio a hacer aportaciones a fondo al proceso preparatorio. Incluso subrayo esto preparando un informe sobre las cuestiones nuevas. En dicho informe se analizan las cuestiones nuevas relacionadas con la infancia en el siglo XXI y se proponen medidas futuras a favor de los niños. Producto de la sesión especial de la Asamblea General de la ONU, del 8 al 10 de octubre de 2002, hace un año se emitió la resolución 56-2002, firmada por el Estado mexicano, que en su página 4 apartado A, párrafo nueve, renglón 6 al 13, a la letra dice: “La convención es una declaración de derechos del niño a estándares adecuados de vida, atención de salud, protección contra los malos tratos, educación y a no sufrir discriminación”. Se define al niño como toda persona de menos de 18 años de edad y se aplica a todos ellos: pobres y ricos, mujeres y varones, pertenecientes a minorías y discapacitados. Se insta a las sociedades a que escuchen a los niños. Cualquier hecho o acto jurídico ocurrido antes del 10 de octubre del año 2002 ha quedado fuera del derecho internacional de la Convención de los Derechos de la Niñez y, consecuentemente, de nuestra Constitución federal. La misma corte penal internacional está dentro de estos parámetros. Más aún, aceptando sin conceder, el artículo primero de la Convención de los Derechos de la Niñez en su parte que dice, salvo que en virtud que la ley que le sea aplicable haya alcanzado antes la mayoría de edad, en México ser ciudadano y, por lo tanto, mayor de edad a los 18 años, de acuerdo al artículo 34 fracción I de la Constitución general de la República, antes de los 18 años toda persona necesita del padre, la madre o un tutor para ejercer sus derechos puesto que es menor de edad, lo cual es absolutamente incompatible con el párrafo arriba citado de la Convención sobre los Derechos de la Niñez. Éstos son los aspectos legales aunque es necesario tener en cuenta aspectos sociales que nos toca vivir cotidianamente con respecto a los menores, pero de qué momentos son ajenos al debate, únicamente agregaré que la infancia es un periodo especial de la vida humana en la que se contribuyen los elementos fundamentales del desarrollo del sujeto y, por lo mismo, es una etapa de especial vulnerabilidad en donde es necesario brindar aquellas condiciones que le garantice de manera adecuada. ¿Por qué es importante fijar la edad límite entre niño y adulto entre los 18 años? Pues bien, esto les llevó a los especialistas de la ONU 20 años definirlo, pero fue la etapa de construcción de la convención para los derechos de la infancia. Intervinieron psicólogos, psiquiatras, médicos, antropólogos, abogados, criminólogos, sociólogos, filósofos, trabajadores sociales, deportistas, organismos gubernamentales de atención a la juventud y a la niñez. Concluyeron de manera sintética que a dicha edad el desarrollo físico, psicológico y social había alcanzado su madurez, es decir, a esa edad se inicia, por ejemplo, con la edad media a la que se ingresa a la universidad o la edad a la cual inician su esplendor la mayoría de los artistas y deportistas. Si es cierto, la discusión todavía causa polémica, a qué edad exactamente se deja de ser niño y se es púber, a cuál se deja de ser púber y se es adolescente, o a qué edad se deja de ser



adolescente y se es joven, y así, hasta llegar a la senectud y adultez en plenitud. Lo mismo ocurre con la menopausia o tal vez con la menstruación en el caso de las féminas, o la revisión de la próstata masculina. No hay una edad específica a la que se presente, pero la primera se generaliza a los 12 años y en las últimas a partir de los 40, a pesar de que haya quien se adelantara o retrasara. Es necesario tener una legislación con personas idóneas para tratar la problemática del menor que viola las leyes y que pone en riesgo a las personas y sus bienes, o bien, calificarlo legalmente para que él mismo pueda afrontar la vida y el mundo de sus derechos como un verdadero sujeto de derecho. Por lo antes expuesto, solicito sea considerada seriamente la propuesta de modificación al dictamen en comento en su artículo 26 fracción IV inciso *a*), para que quede de la siguiente manera, artículo 26, causas: “Serán inimputables: *a*) Los menores de 18 años”. Ésa es nuestra propuesta.-----

----- Por la comisión, el diputado Briseño tiene el uso de la voz por la comisión.-----

Hay otro diputado registrado en la lista.-----
Entonces, tiene el uso de la voz el diputado Francisco Mora Domínguez, quien refirió; He solicitado el uso de la voz para poder expresar mi posición y así razonar mi voto en torno a ese tema tan delicado de la considerada edad penal, según este artículo 26 en su fracción IV, inciso *a*), proyecto de dictamen que presentó la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales. Antes de continuar, quiero dejar constancia, a pesar de que en la primera parte de la sesión en el transcurso de la mañana hubo un reconocimiento general para los integrantes de la comisión, yo quiero dejar constancia al trabajo profundo, serio, profesional, que llevaron al cabo. Tuve la oportunidad de participar en algunas de las sesiones de ellos y, sin lugar a dudas, sin temor a equivocarme, quedó claro que lo único que estaban buscando era entregar un documento histórico a los veracruzanos, que pudiera servir de ejemplo, de guía, a las demás entidades del estado. Mi reconocimiento al licenciado Montes de Oca y a los demás integrantes. Sin embargo, como decía hace un momento el diputado Montes de Oca, ese documento es perfectible y, por ello, pudiera parecer raro que vengo a la tribuna a emitir una opinión contraria con todo respeto a mis compañeros de bancada. En los últimos meses se ha desatado esta polémica en torno a la edad penal, no únicamente hacia el interior del Congreso y los analistas que estuvieron al tanto del proyecto. Ha intervenido la sociedad civil, la Iglesia en sus diversas vertientes, han opinado. ¿Por qué? Porque es un tema que nos puede hacer mucho ruido en los próximos días, en los próximos años, además de que es un tema no nuevo. Diversos estudiosos de la ciencia jurídica han externado su posición referente a este tema de hace mucho tiempo, señalando algunos que se debe considerar inimputable una persona menor de 16 años, como hasta ahora existe en la legislación veracruzana. Otros han sido los que optan por considerar que la imputabilidad debe ser aplicada a quienes cumplan la mayoría de edad, es decir, los 18 años. Hay otras personas que señalan que la reforma al Código Penal y al Código de Procedimientos Penales, es el principio de una política criminal, lo cual no resulta del todo cierto. La política criminológica, como muchos especialistas reconocidos en el mundo nos marcan, forma parte de una gran diversidad de programas, métodos y estrategias que van encaminados a la disminución de la criminalidad. Uno de ellos, uno de esos sistemas es la prevención, no la represión como un método arcaico, hasta ahora, sin resultados positivos. La disminución desmedida de la edad penal no puede bajo ninguna forma considerarse una política criminológica de prevención. Al contrario, ésta será la forma de represión más marcada que ha existido en cualquier país. El problema de los menores infractores, como decía, no es nuevo. Hoy se conoce como niños y niñas en conflicto penal. Desde la época prehispánica, fíjense, se aplicaban algunos aspectos que tenían que ver con el mal comportamiento de los menores. Por ejemplo, en el Código Mendocino ya se describían los castigos para los niños cuya edad fluctuaba entre los 7 y los 10 años, donde se les aplicaban pinchazos en el cuerpo desnudo con púas de maguey, se les hacía aspirar humo de chile asado o permanecer desnudos durante todo el día, atados de pies y manos y comer durante todo el día tortilla y media. Por ejemplo, también algunos de los delitos que existían, por llamarlo de alguna manera, tipificados en la época de los aztecas, a los jóvenes que se embriagaban eran castigados con la pena de muerte por garrote, cosa que no se hacía con los ancianos porque decían que sus huesos estaban fríos. Bueno, al que injuriara, golpeara o amenazara al padre o a la madre se le castigaba



también con la pena de muerte. A las hijas de los señores y miembros de la nobleza que se conduzcan con maldad se les aplicará la pena de muerte, es decir, esto no es nuevo, viene evolucionando como en la época colonial. En la época colonial, que fue una situación diferente de acuerdo a las condiciones sociales del momento, apareció en ese tiempo el famoso derecho de indias, que era una copia fiel del derecho español vigente, una mezcla de derecho romano, germánico y canónico, una influencia árabe muy importante. En esa época se establecía que la irresponsabilidad penal total para los menores de 9 años y medio de edad y semi imputabilidad a los mayores de 10 años y menores de 17, con excepciones para cada delito y en ningún caso podría aplicarse la pena de muerte a los menores de 16 años. Debido a que la familia quedó desorganizada puesto que las mujeres eran tratadas como menores de edad o como retrasadas mentales, los frailes franciscanos optaron por crear colegios y casas para niños desamparados. En fin, que así ha venido evolucionando, pasando después por los tiempos del México independiente, la reforma, la época revolucionaria y al concluir la revolución, hemos tenido infinidad de asuntos que tienen que ver con la responsabilidad o no de los menores, de los niños, de los jóvenes. Creo que es importante tratar de desentrañar el contenido de muchos principios que al nivel internacional se han manejado, buscando que arraiguen en los distintos países. De acuerdo a la definición de la Organización de las Naciones Unidas, deberá entenderse por menor, cosa que en México no hemos tenido el valor de hacer en ninguna entidad ni a nivel federal, desde luego, debemos entender por menor a todo niño o joven que con arreglo al sistema jurídico respectivo, pueda ser castigado por un delito en forma diferente a un adulto. Vamos definiendo qué es un menor. Yo creo que no nos cuesta ningún trabajo. Lo que debemos entender por delito es todo comportamiento, acción u omisión penado por la ley al sistema jurídico de que se trate, y ¿qué entiende la Organización de Naciones Unidas por menor delincuente? Bueno, es todo niño o joven al que se le ha imputado la comisión de un delito o se le ha considerado culpable de la comisión del mismo. Pues valdría la pena que fuésemos viendo a futuro, definir este tipo de conceptos porque se prestan a la interpretación, como aquí lo mencionaba la diputada Claudia. Ha habido distintas resoluciones de la autoridad federal en torno a estos temas porque, porque no tenemos una definición clara de qué es cada una de las cosas. La intención de esta definición es de acuerdo al propio comentario de las reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores, conocidas como las reglas de Beijing. Señalan que éstas disponen expresamente que corresponderá a cada sistema jurídico nacional, fijar las edades mínimas y máximas, a efecto, respetando así cabalmente los sistemas económicos, sociales, político, cultural y jurídico en los estados miembros, significando que la noción del menor se aplicará a jóvenes de edades muy diferentes, edades que van de los 7 hasta los 18 años o más. Dicha flexibilidad parece inevitable en vista de la diversidad de sistemas jurídicos, tanto más cuanto que no restringe los efectos de las reglas mínimas. De lo anterior, importante es considerar el punto 4 de las reglas mínimas, que habla sobre la mayoría de la edad penal y que a la letra dice: “En los sistemas jurídicos que reconozcan el concepto de mayoría de edad penal con respecto a los menores, su comienzo no deberá fijarse a una edad demasiado temprana, habida cuenta de las circunstancias que acompañan la madurez emocional, mental, intelectual”. El comentario que existe sobre este punto nos señala, para una mejor interpretación, que la edad mínima a efecto de responsabilidad penal, varía considerablemente en función de factores históricos y culturales; que el enfoque moderno consiste en examinar si los niños pueden hacer honor a los elementos morales y psicológicos de responsabilidad penal, es decir, puede considerarse un niño en virtud de su discernimiento y comprensión individual, responsable de un comportamiento esencialmente antisocial. Si el comienzo de la mayoría de edad penal se fija una edad demasiado temprana o si no se establece edad mínima alguna, el concepto de responsabilidad perdería todo sentido. En general, existe una estrecha relación entre el concepto de responsabilidad que dimana del comportamiento delictivo o criminal y otros derechos y responsabilidades sociales. Por consiguiente, es necesario que se hagan esfuerzos para convenir una edad mínima razonable que pueda aplicarse a nivel internacional. La edad señala, generalmente, la etapa en la vida en el que se encuentra alguna persona. La edad es una circunstancia sumamente importante que permite considerar dónde está el individuo en el ciclo de la vida. La edad es un dato relevante que muchas ocasiones sirve de base



para poder apreciar adecuadamente otras circunstancias, pero la edad nos puede decir realmente hasta dónde llega el discernimiento de un menor para ser o no responsables. Es evidente que cuando se habla de la edad en derecho penal, se refiere comúnmente a la edad cronológica de un individuo, el lapso que media entre la fecha de nacimiento y la fecha de cometido el delito, pero las diferentes etapas de la edad temporal señalan, desde luego, diferentes etapas de la edad cronológica. La edad, como es considerada en nuestro código penal y en muchos otros, no dice cuál es el grado de maduración a que ha llegado el individuo. Queda, por consiguiente, un amplio campo sin explotar en la consideración integral del individuo, especialmente en los menores que delinquen. En este caso concreto, cuando los penalistas se refieren a las causas de inimputabilidad, mencionan que la menor edad del sujeto se funda en la inmadurez mental del autor o en la incapacidad de comprender el resultado de los actos, se bajan así en la consideración de la edad emocional y social. Indudablemente, esa forma en la cual es considerada la inimputabilidad está basada en que el niño o adolescente no ha traspuesto determinados estadios evolutivos en el desarrollo de su personalidad y no pueden aplicar las mismas reglas que rigen la responsabilidad de los adultos, autores de un delito. Si nos preguntamos por qué de 16 años, por qué no 18, por qué 20 o por qué no 10, tal vez fue por poner un número, por no decir por temor, hacer los análisis suficientes en cada uno de los infractores menores que nos determinen si amerita o no una sanción. Para apreciar el valor sintomático de la edad se deben conocer que los procesos de maduración bio-psicosociales no se dan rígidamente de igual manera en todos los individuos, sino que es particular, propio de cada persona. De lo anterior, considerar sólo la edad cronológica, se plantea el siguiente problema. Por ejemplo, en un grupo de 7 sujetos que tiene una edad de 25 años y que están en la cárcel, acusados de robo calificado, es evidente que al registrar la edad cronológica, no encontramos diferencia entre ellos, a lo sumo diferencia de meses y de días, pero si conocemos su edad mental psicológica, observamos algunos aspectos diferentes de la personalidad de los individuos, cuál será su inteligencia, ¿a todos corresponderá la misma? ¿A todos corresponda la misma edad cronológica del sujeto de 25 años? No lo sabemos. Sin embargo, por medio de estudios especializados podemos encontrar que los sujetos recluidos en un reclusorio, a los que me refiero, no tienen la misma capacidad para resolver situaciones, habrá diferentes habilidades y procesos intelectuales y emocionales diferentes. Ponemos otro ejemplo: supongamos la existencia de un individuo con edad de 20 años, sentenciado por robo calificado, que ha presentado problemas con sus costumbres y educación, con antecedentes penales, con antecedentes policiales. Ese sujeto no reviste la misma responsabilidad social que otro joven, también de 20 años, primario, sentenciado por robo, estudiante, que representa estabilidad en sus aspectos educativos y laborales, en su comportamiento. No solamente existe una diferente acción delictiva, sino que todas las circunstancias relacionadas a la personalidad difieren, observándose una mayor complejidad de accionar delictivo en el primer caso. Lo anterior nos permite una claridad absoluta de la inimputabilidad. Ésta no debe sólo considerarse para señalar o establecer una edad cronológica, puesto que para lograr señalar de manera general una edad tope, se necesitaría que todos y cada uno de los sujetos o menores tuvieran el mismo tipo de desarrollo, la misma educación y la misma forma de pensar y actuar, lo cual resultaría prácticamente imposible. Por otra parte, dentro de los tres enfoques que se señalaron en el X Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, uno de ellos es el referente en el desarrollo de la infancia, arrojando las investigaciones que hasta ahora se han hecho, que señalan la existencia de una diversidad de factores de riesgo en los primeros años de ésta, asociados más adelante con la delincuencia y el delito. De ahí se considera que se requiere ocuparse de otros factores mediante mejores actitudes parentales como educación más temprana, más variada y, por consiguiente, una mejor salud física y mental, arrojando con esa adecuada aplicación de los factores, una considerable reducción de futuros delitos y de futura delincuencia. Dentro de las directrices marcadas por las Naciones Unidas al hablar de las cuestiones educativas, señalan que los gobiernos tienen la obligación de dar a todos los jóvenes, acceso a la enseñanza pública, debiendo dedicar especial atención: a) Enseñar los valores fundamentales y fomentar el respeto de la identidad propia y de las características culturales del niño, de los valores sociales del país en que vive el niño, de las civilizaciones diferentes de la suya y de los derechos humanos y



libertades fundamentales. *b)* Fomentar y desarrollar en todo lo posible la personalidad, las actitudes y capacidad mental y física de los jóvenes. *c)* Lograr que los jóvenes participen activa y eficazmente en el proceso educativo, en lugar de ser meros objetos pasivos de dicho proceso. *d)* Desarrollar actividades que fomenten un sentimiento de identidad y pertenencia a la escuela y a la comunidad. *e)* Alentar a los jóvenes y comprender y respetar opiniones y puntos de vista diversos, así como las diferentes culturas de otra índole. *f)* Suministrar información y orientación a los que se refieren a la formación profesional, las oportunidades de empleo y posibilidad de carrera. *g)* Proporcionar apoyo emocional positivo a los jóvenes y evitar el maltrato psicológico. *h)* Evitar medidas disciplinarias severas, en particular los castigos corporales. Cuando hablamos de las directrices de las Naciones Unidas, por las características propias de este organismo, nos damos cuenta que no resultan mas que simples recomendaciones en el mundo. Sin embargo, cuando se signa en México un convenio internacional por el presidente de la República y es sancionado por el Senado de la República, se eleva a rango de la Constitución en la República misma, cosa que ha sucedido en México. No voy a entrar en debates del punto de vista jurídico porque la compañera que me antecedió hizo una defensa jurídica del porqué se debería establecer la edad penal a los 18 años. Sé que se pueden argumentar a favor del proyecto, muchas cosas, tratando de interpretar incluso las disposiciones generales que emanan de la misma organización de la ONU, tan es así que en el transcurso de la mañana para defender esta situación se establecía como parte de la defensa, el artículo 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en su párrafo tercero. Me voy a tomar la libertad de leerlo, porque es muy importante: “Los estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para promover el establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicos para los niños de que se aleguen que han infringido las leyes penales o quienes se acusen, se declare culpable de haber infringido esas leyes y en particular: *a)* El establecimiento de una edad mínima, antes de la cual se presumirá que los niños no tienen capacidad para infringir las leyes penales”. Si ustedes analizan estas disposiciones de la misma ONU, son muy generales, quedan muchas veces a la interpretación del legislador, a la interpretación del juzgador. Por eso, me acojo a la defensa jurídica que hizo la diputada Claudia y únicamente para abonar desde el punto de vista jurídico, la defensa del porqué la edad mínima de 18 años, voy a leer una declaración de un jurista muy destacado, veracruzano, que para fortuna nuestra, siempre nos hemos distinguido al nivel nacional e internacional, con grandes abogados veracruzanos que nos han dado brillo, dice: “Si se mantiene la edad para hacer sujeto de responsabilidades a partir de los 16 años en la reforma al código penal, ello se contrapondría a los tratados internacionales como la Convención de los derechos de los Niños de las Naciones Unidas, firmado por el presidente de la República y ratificado por el Senado, donde se establece que la edad de 18 años es la indicada para tales efectos”. Esto dijo Pericles Namorado Urrutia, procurador de Justicia del estado de Veracruz. Bien, pero creo que lo importante en este tema no únicamente es lo jurídico, la interpretación que podamos hacer de estos principios. Yo creo que estamos soslayando en México, no en el estado de Veracruz, en México, un problema que va más allá. A este paso que vamos, si no mal recuerdo, originalmente la edad penal en Veracruz era de 25 años, después se bajó a 21, después fuimos a 18, ahorita ya estamos en 16. En este mundo globalizado que vivimos tiene una gran influencia extranjera donde se han perdido nuestras tradiciones, nuestras costumbres y que esté impactando terriblemente la integración familiar y, por qué no decirlo, con una desobligación (*sic*) también terrible en los gobiernos. Yo creo que dentro de pronto vamos a tener que modificar el Código Penal, pero no para llevarlo a 18 años, creo que nos vamos a ir a los 10 a los 12 años y esto no es mas que el resultado de dos cosas importantes: no estamos tomando como gobierno las medidas preventivas suficientes para evitar que esto suceda y, por otro lado, no estamos tomando en consideración la necesidad de volver a la integración familiar, porque lo único que estamos haciendo con esto es fomentar la desobligación (*sic*) paterna, materna y de toda la familia en torno a los hijos. Hace unos momentos en el transcurso de la mañana alguien me decía, bueno, pero es que ya ven el vandalismo del Distrito Federal, niños de 10, de 12, de 14 años, a la calle a romper todo lo que encontraban a su paso. Claro, no tiene otra cosa que hacer, no hay capacidad para darles escuela, no tenemos trabajo y algo tiene que hacer. Ojalá eso no nos suceda a nosotros y ahí estamos involucrados en esta responsabilidad todos,



autoridades, padres de familia, sociedad en general, la Iglesia, ojo, por todo que es expuesto, compañeros diputados. Ojalá tomen en consideración mi propuesta de que la edad penal en el código del estado de Veracruz sea a partir de los 18 años.-----

Por la comisión, tiene el uso de la palabra el diputado Francisco Luis Briseño Cortes; Como miembro de la comisión, quiero comentar que, efectivamente, es un tema que se tuvo que tratar con mucho cuidado, no porque los demás no se tuvieran que tratar, sino porque es un tema que era obvio que para la sociedad y en especial, para nuestros compañeros legisladores, había diferencias. Incluso la iniciativa que hace el Ejecutivo venía propuesta con la edad penal de 18 años. Sin embargo, queremos también recalcar que la edad penal que establece el código actual es la de 16 años, no se hace una modificación con respecto a la legislación vigente, de tal manera que, en este sentido, la legislación no es innovadora, simple y sencillamente se traslada a este nuevo código penal para nuestro estado de Veracruz y, obviamente, que escuchamos las propuestas, las opiniones en donde disientan de la comisión en el sentido de que se violentaba nuestra Constitución en su artículo 34. Nosotros, revisando esta propuesta que hacían nuestros compañeros diputados, nosotros interpretamos que no es así, no se violenta la Constitución en su artículo 34, toda vez que el artículo 34 de la Constitución no establece la punibilidad, sino establece más bien la calidad o los requisitos para ser ciudadanos de la República, los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los requisitos siguientes: 1. Haber cumplido 18 años; 2. Tener un modo honesto de vivir; de tal manera que la imputabilidad no se establece ni se hace mención en el artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por otro lado, la convención y eso ya ha venido comentándose, la convención, el tratado para la comisión de los derechos de los niños, establece que somos estados o las leyes locales la que de alguna manera vayan legislando en materia de imputabilidad, es decir, hasta qué edad se considera que cada estado pueda ser establecida esta ley. Por otro lado, el código actual que data de 1980, queremos comentar también en el 1983, el artículo 33, que establece la edad penal de 16 años, en 1983 fue modificado y se elevó la edad penal a 18 años, pero tres años después, en 1986, se regresó nuevamente la edad penal a 16, de tal forma que en ese entonces se comprobó que no estaba de alguna manera funcionando el que la edad se incrementara a los 18 años. También como marco de referencia porque si bien no es una jurisprudencia, más bien es una tesis aislada de un tribunal colegiado en materia penal del sexto circuito, se establece en el año 2000 que la imputabilidad, ciudadanía y mayoría de edad constituyen premisas distintas y, por ello, no existen contradicciones en los artículos 4° del Código de Defensa Social del estado de Puebla que, en este caso, atendía a esta demanda y el 1° de la Convención sobre los Derechos del Niño, con el 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos. Es decir, en este sentido, no había controversia y constituían premisas distintas y, por ello, no existían contradicciones en estos temas. También, agregado a esto, existen de alguna manera los estudios en donde, bueno, un niño, un joven que tiene 16 años ya no es considerado médicamente como tal, es decir, un pediatra a los niños hasta la edad de 14 o 15 años, de 16 años en adelante está considerado ya como un adulto. En materia de educación quien tiene 16 años está estudiando el primero de bachillerato y está considerada esta educación como media superior, de tal forma que, efectivamente, nosotros estudiamos y escuchamos las opiniones de nuestros compañeros legisladores, las opiniones de la sociedad, pero en esta materia, nosotros no observamos que se violenten, ni los derechos de los niños ni observamos que de ninguna manera se violenten la Constitución y, por otro lado, consideramos que la legislación vigente que está funcionando en el estado de Veracruz de manera adecuada en este tema, de tal forma que la comisión decidió mantener, no modificar, mantener este artículo en la edad de los 16 años porque consideramos que es lo mejor para la legislación penal en nuestro estado.-----

El diputado Marcelo Ramírez Ramírez hizo uso de la palabra; Señores representantes de los medios de comunicación social. No era ni es mi intención prolongar innecesariamente estos debates, aunque creo que no está de más, nunca sobrarán las palabras y menos los argumentos cuando se trate como este día, de clarificar un problema tan delicado como la edad, en que un joven puede ser procesado y llevado a la cárcel, porque en última instancia se trata de eso, de castigos. Se trata de que el Estado, como el poder organizado de la sociedad, muy bien lo decía el licenciado Lobato en la



mañana, ejerza su fuerza punitiva sobre un individuo. Quiero señalar como punto de partida algo muy importante. Aquí han abundado las razones a favor de lo que puede ser el enfoque jurídico, estrictamente jurídico, legal, del problema. En cambio, no se ha sido tan preciso ni se ha ahondado en el problema radical, en lo que plantea en sí este tema como algo problemático. El problema que plantea es exactamente si a los dieciséis años una persona de nuestra sociedad, la sociedad veracruzana de este año 2003 y los que vengan inmediatamente, tiene, ya cuenta con la madurez suficiente para ser plenamente responsable de un delito grave, porque obviamente, estamos hablando de delitos graves. La imputabilidad de un sujeto cuando comete un delito que amerite una pena grave y yo me pongo, compañeros diputados, en el papel de los padres de familia, como creo que debemos hacerlo aquí en este Congreso, de los tíos y de los hermanos, creo que tenemos que pensar, meditar, esta cuestión porque el día de mañana no son personas ajenas, son nuestros propios hijos, nietos, sobrinos, hermanos, los que serán enjuiciados conforme a estas leyes o esta ley que hoy aprobamos; y la respuesta que yo me he dado, claro que lo presento como un argumento, pero no trato de que todos lo adopten. Supongo que quienes pensaron que 16 años es la edad pertinente, como decía el compañero diputado del PAN, de veras lo han pensado y lo han meditado concienzudamente, pero yo voy a decir porque creo que eso no es así, primero, porque distinguir el bien y el mal es un atributo de nuestra especie. Desde luego que todo individuo, aun un pequeño de 6 o 8 años, ya empieza a ser consciente y a darse cuenta de qué es bueno y qué es malo. La conciencia ética es algo que los caracteriza a todos los seres humanos. Por eso, el niño, como bien señalaba el compañero Francisco Mora Domínguez, puede ser castigado y debe ser castigado. Yo, como maestro, no pienso que la escuela o la educación en la familia deba ser absolutamente permisiva. Creo que hay que enseñarle a los niños los valores con cierto rigor, con disciplina, con orden, pero sobre todo, con el ejemplo, porque los valores son vivenciales, no son cuestiones que se enseñen diciéndolas, sino mostrándolas, pero dejando eso aparte y concretándome a la cuestión de los niños veracruzanos. Yo sostengo que en un estado tan heterogéneo como el nuestro, no es posible que a los 16 años adquieran la madurez que les permita un juicio moral pleno, maduro, pero como la sociedad es heterogénea, podíamos pensar que los de la ciudad sí están maduros. Se dice que ven la televisión, ahora son niños y jóvenes de Internet, están muy avispadados, conocen muchas cosas que antes no conocíamos y yo me pregunto, ¿esto da juicio moral? ¿No más bien pervierte el poco juicio que se les ha dado en los hogares? ¿No más bien los niños se distraen con la violencia y aprenden que el camino para resolver los problemas es el de la violencia? ¿No es esa la pseudoeducación o la antieducación que les estamos dando a través de los medios de comunicación masiva?. ¿Cómo podemos juzgar a un niño? ¿Cómo podemos condenarlo a la cárcel a los 16 años, a los 17 años, si gran parte de la responsabilidad, de sus vicios, de conducta, han sido y son el producto de una sociedad que está gravemente enferma?. Yo como legislador, sí pienso que debemos legislar, ya hay penas para otros delitos que deben ser, tal como esta establecido en la norma a los individuos, se les debe castigar con energía porque, efectivamente, se debe velar por la seguridad de los ciudadanos; pero en sí, la violencia y el hecho de que el Estado usufructúe el derecho de ejercer la violencia, legítimamente no nos autoriza poner a gente indefensa en manos de jueces que muchas veces son penales, porque si bien aquí se decía en la mañana que a veces no se castigue al que es culpable, yo diría lo contrario, cuántas veces se castiga a los inocentes y si hoy hay muchos adultos que pueden estar en las prisiones padeciendo una condena injusta, no quisiera yo que muchos de esos fueran jóvenes que, en lugar de reformarse, se van a acabar de corromper en las prisiones. Ésa es la razón por la que yo pienso que el criterio de los 18 años es válido porque está sustentada en información antropológica, sociológica, psicológica y, sobre todo, con un criterio de lo que debe ser el desarrollo humano de las personas. No lo adoptó gratuitamente la ONU, lo adoptó después de serias y concienzudas discusiones. Claro que se deja al arbitrio de los estados nacionales a que éstos adopten la edad que crean conveniente, y aquí es en donde se nos presenta realmente el problema radical de saber si esta edad debe ser menos de 18 años y por lo que he señalado antes, ustedes podrán comprender que muchos pensamos que esta edad es la más conveniente. Pero ya no abundaré en el tema porque creo que ha quedado claro, que una es la argumentación jurídica que efectivamente nos hace ver que no hay contradicción entre esta norma y



la Constitución, y que no estamos violentando ni la Constitución ni la Convención de los Derechos del Niño, no, no lo estamos violentando, pero tal vez estamos violentando la realidad y estamos afectando el futuro de muchos miles o millones de niños, porque como va la sociedad, esta sociedad enferma, cada vez nuestras cárceles se llenarán de más delincuentes y creo que nuestro deber es pensar antes que en castigar, en corregir y en darle a la justicia su verdadero sentido. Antes que el Estado represor, yo veo al Estado educador. Antes que al Estado que castigue, yo veo al Estado que orienta. El castigo vendrá después para los que realmente sean irredentos y eso también habría que analizarlo y discutirlo. Por último, compañeros diputados, señoras y señores, quiero decir a ustedes que aun cuando se nos acusa ya por costumbre de ser una fracción sumisa al Ejecutivo del estado, quiero decirles a ustedes que habrán visto en esta dinámica de esta LIX Legislatura y en el día de hoy, precisamente que todo ha estado sobre el tapete de las discusiones y que curiosamente, que paradójicamente hoy si defendemos lo que el Ejecutivo del estado mandó en su iniciativa porque él sí dejaba la edad de 18 años, pero no lo defendemos porque él lo haya enviado, sino porque nos parece una propuesta razonable y válida. Por eso, yo le pediría con todo respeto a la compañera Yazmín Copete Zapot, a quien admiro, a quien he admirado muchas veces en esta tribuna porque habla con claridad de juicio, con palabras certeras y creo que con mucha verticalidad de ética, al defender sus posiciones, le pediría que no cometamos excesos cuando estamos tratando un asunto tan delicado como éste. Ella nos recordó, no sé cómo la lógica de su discurso la llevó a recordar al gobernador del estado y al papá del gobernador del estado cuando era presidente. Desde luego, tiene todo el derecho de decir, pero en este momento y en esta tribuna me pareció un exceso recordarnos nuestra sumisión porque yo en lo personal y muchos compañeros míos comparten este criterio, no soy sumiso, soy congruente porque pertenezco a un partido y aprendí lo que es la disciplina política. Eso ha hecho que nuestro partido, pese a todo, no se haya suicidado y que no esté marcado por la desunión, los antagonismos y las miserias que se notan en otros partidos. Nada más eso digo y tampoco vengo a hablar aquí con sentido clientelar para buscar simpatías de ningún grupo de la sociedad, sino a defender lo que creo que como diputado, de lo que estoy convencido como diputado y como ciudadano y como maestro, es la verdad. Entonces, se me hace un exceso decir que el gobernador del estado ha creado un gobierno anti niño. Me extrañó mucho esta frase, esta expresión en la compañera diputada porque ella no es amante de estos excesos. Yo así la considero. Recordar “La Ley de Heredes”, que bien creo que es una película con altos valores educativos, si la sabemos ver con objetividad, también recordemos que es de otra época, que es de otro México, que es un México al que le debemos dar la vuelta, debemos cerrar esa página ominosa de nuestra historia y tenemos que crear nuevos consensos pero con respeto a la verdad, con respeto al diálogo y con respeto a la sociedad que está pendiente de nuestros juicios.---

Sobre el tema, se le concedió el uso de la palabra a la diputada Claudia Serapio Francisco; Solamente reconocerles al diputado Mora y al diputado Marcelo, que han sido congruentes. En el caso del diputado Mora, no esperábamos más. Creo que tenemos la ponencia que le hizo llegar en el foro y fue congruente con la posición que asumió en este foro. Finalmente, creo que es importante precisar la aplicación de los derechos del niño. En este caso, yo quiero referenciar el artículo tercero en donde establece que todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá, será el interés superior del niño y, en ese sentido, creo que ha versado la discusión de ese punto, tampoco nosotros pretendemos llevarnos más tiempo del necesario, pero en este caso consideramos que es importante clarificar este tema porque, bueno, creo que estamos convencidos de que tenemos la oportunidad todos, esta Legislatura fundamentalmente de, si bien es cierto que reconocemos que no se le ha metido mano durante muchos años al Código Penal y que ha sido a las circunstancias como se ha venido modificando, creemos que la aportación que en este momento hacemos no es una situación que se desvincula. Creo que está vinculado al proceso de la aplicación. En ese sentido, creo que sostuvimos y sostuvimos en las reuniones que es importante reconocerle al niño sus derechos, no tan sólo por los tratados internacionales, sino por dos razones significativas, en este caso nosotros, o sea, creemos sinceramente que si bien es cierto que la discusión de este código versó en función de aplicar la



punibilidad del delito, lo cierto es que para nosotros también es importante que se equipare a las otras leyes, creo que dimos razones de peso y, en ese sentido, yo quisiera dar lectura también a otro documento y, bueno, si la intención es negar de manera total esta, esta propuesta, bueno, pues o sea, nosotros por lo menos deseamos que quede considerado dentro de esta discusión en este proceso. El fenómeno de la delincuencia infantil, juvenil, es consecuencia de las contradicciones y tensiones sociales expresadas en estos sectores, por ser los más vulnerables y que reflejan una inseguridad pública en las dimensiones, inseguridad de niños, adolescentes y jóvenes empobrecidos, con un futuro incierto e inseguridad de la sociedad en general frente a la recreación y conducta de esta población más joven. Las contradicciones señaladas tienen que ver principalmente con las derivadas de la situación de desigualdad económica y de la pobreza para las mayorías. Por su parte, las tensiones sociales que se relacionan con las tensiones políticas derivadas de un complejo proceso democrático, de esta forma las instituciones tradicionales como familia, la escuela y el barrio se encuentran disminuidas para ayudar a niños, adolescentes y jóvenes a una plena integración en el cuerpo social y para ejercicio de sus plenos derechos. De esta forma, esta población se ubica en circunstancias de riesgo psico-social, provocando que algunos asuman formas de presiones ajenas o claras, o supuestas normas y valores establecidos. Paradójicamente, estos niños, adolescentes y jóvenes son tratados como desviados y amenazas sociales, cuyas conductas se busca castigar a través de medidas como la reducción de la edad penal y acciones que criminalizan la pobreza de esta población y no ofrecen oportunidades de rehabilitación ni de restitución de sus derechos y, menos aún, buscan la preservación de las condiciones que le ponen en conflicto con la ley. Por otro lado, las medidas que prevalecen para el tratamiento de niños, adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley, derivan aun de una doctrina tutelar que no garantiza sus derechos en acuerdo con las normas internacionales en materia y, por el contrario, les coloca en un mayor riesgo de incorporación a la dinámica de la delincuencia. Toda ley que trate el procedimiento penal al que está sujeto el menor imputable de 2 a 17 años, deberá velar por el cumplimiento de los tratados internacionales, especialmente por la Convención de los Derechos del Niño, teniendo en cuenta primordialmente el artículo 3º, que trata del interés superior del menor y es el que debe privar en todo, o sea, buscar que sea útil más y conveniente para el menor. En el ámbito de las infracciones a la ley penal se debe buscar un modelo jurídico al que se le denomina modelo jurídico de la responsabilidad, cuyo fundamento se encuentra en la doctrina de la protección integral de los derechos de la infancia y adolescencia, que están en ocho instrumentos legales principalmente que son, entre ellos, la Convención Internacional de los Derechos del Niño de 1989, que es el instrumento de mayor jerarquía. Luego están las reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia del menor, de 1985. Posteriormente, las reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, conocidas como las reglas de El Ryad, de 1991; las directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil, de 1991, y la observación general 21 al artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del 99. Lo que se debe garantizar en el modelo de responsabilidad es la consideración del niño y adolescente como sujetos de derecho a los que se les reconoce una particular posición ante el sistema normativo. Se debe garantizar el debido proceso que tiene principios esenciales, como la obligación del estado ergo Poder Judicial, de verificar con certeza todos los extremos que la ley penal exige para aplicar una medida de seguridad o una pena a una persona, la legalidad y la excepcionalidad de las medidas de coerción, teniendo en cuenta que están previstas en la ley, autorizadas por una decisión judicial fundada y deben ser excepcionales. Se requiere un modelo jurídico de responsabilidad para menores que permita, por un lado, no dejar impunes delitos graves cometidos por infantes y adolescentes, integrándolos a los programas verdaderamente socioeducativos en donde el encierro es visto como medida de último recurso, pero lo más importante es que dejaría atrás la tradición de castigar a los adolescentes con su condición de pobreza y abandono. No se trata de dejar impunes los delitos que cometan los menores, se trata de atender adecuadamente esta actitud antisocial estableciendo un sistema de responsabilidad penal, juvenil; pero también si pensamos en materia de prevención, provisión o participación, veremos que es necesario el establecimiento de medidas generales que construyan condiciones diferentes para



quienes se encuentren entre los 12 y los 17 años de edad, población para la cual sólo se piensa por lo general cuando es necesario castigar. En México estamos lejos de que las estadísticas muestren de manera contundente el aumento de infracciones en la población menor de 18 años. Los responsables de proponer medidas como la baja de edad penal debían antes ofrecer datos confiables al respecto, mismos que tenían que ser comparados con otros periodos específicos en el país. Como para estar ciertos de que existe tal aumento, por ejemplo, la encuesta estatal de juventud, entregada hace seis meses por el Instituto de la Juventud Veracruzana, relativa a un universo de más de dos millones de jóvenes entre los 15 y 19 años de edad, no maneja ningún dato sobre el tema, es decir, o el dato no interesa o es tan pequeño que no pinta en la población. Por el contrario, nos dice que el 83.6 de la población en este rango de edad no confía en los jueces y el 89.9 no confía en los políticos, el 43.1 no confía en la policía, datos contundentes del INJUVER. En quienes menos creen son las personas de 15 a 19 años que es en los políticos. El logro de una ley, si bien refleja una mayor o menor consenso de distintos grupos sociales, no por ello puede estar libre de contradicciones. Esta idea debe estar presente aun para analizar la propia convención internacional de los derechos de la niñez. En una ley cada grupo social responde de una u otra forma a sus intereses, pero si en una ley hay diversas visiones sobre el presente o el futuro de un país o de un sector específico de éste, también interviene, entre otras lógicas, en el momento de elaboración y, sobre todo, del proceso de negociación que es necesario para su aprobación. En la lógica de los gobiernos prevalece la preocupación de cómo no poner en riesgo el proyecto político económico del país. Para partidos políticos y determinados legisladores funciona en general la lógica de mantener o ampliar las posiciones políticas o, al menos, no ponerlas en riesgo. Para los grupos que concentran la mayor parte de la riqueza del país, prevalece la lógica de proteger en lo posible el tamaño de sus ganancias y el control sobre su sector. Resulta claro que los sectores mas desprotegidos del país o menos organizados política y económicamente, tengan mayores dificultades de hacer valer sus necesidades y derechos dentro de las estructuras legales que son necesarias para la vida del país y dentro de los procesos que son necesarios para la creación de las leyes, niñas y niños, adolescentes, no son la excepción. Es evidente que detrás de la idea de garantizar los derechos de los niños, establecidos en la convención, se encuentra el reto de adecuar las estructuras económicas, las políticas públicas y las formas culturales, entre muchas otras cosas, para lograrlo. La noción del interés superior de la niñez, más que una idea romántica, debería tener implicaciones de todo tipo, en otros ámbitos y verse reflejada en el presupuesto público y privado, destinado a la niñez, en el tipo y calidad de instituciones y programas o en los mecanismos para alcanzar y garantizar la vida cotidiana a los derechos establecidos, por decir algo. Queda la impresión de que la iniciativa de este código en cuestión en sus contenidos particulares no alcanza garantizar los derechos de la niñez, sobre todo, porque no compromete o modifica de manera significativa las estructuras vigentes que frenan la readaptación plena de los menores infractores de la ley. Preocupa la dinámica que comienza a prevalecer en México, la tendencia a llenar un formulario que envía la ONU con leyes que, en lo general, se parecen entre sí y que aparentan estar apegados a la convención, formulario al que se puede agregar u omitir capítulos al gusto de la coyuntura del país o de los intereses de sus involucrados, pero pasando por alto todo el debate, como el análisis y la sensibilización amplia en el país, en la ciudad sobre este tema. Finalmente y volviendo al punto de la legalidad en cuestión, en 1999 se hizo la observación general 21 al artículo del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, que sustituyó a la observación general 9 sobre el trato humano a las personas privadas de su libertad, en el artículo 10 del pacto y que en su punto 3, renglones del 1 al 15, a la letra dice: Artículo 10 del citado pacto: “No indica ningún límite de edad para los menores delincuentes, aunque cada estado parte deberá decidir sobre este particular a la luz de sus condiciones sociales y culturales pertinentes”. El Comité de los Derechos Humanos de la ONU opina que el párrafo quinto del artículo 6 sugiere que todos los menores de 18 años deberían de ser tratados como menores, al menos en las cuestiones relativas a la justicia penal.

Este documento data de 1999 y esta firmado por el Estado mexicano.-----
 Para hechos, la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot tiene el uso de la voz. Sin duda alguna que el debate en torno a la edad de los adolescentes o querer aparecer como que se vean



como niños porque el diputado Briseño se fue hasta el pediatra y demás. Entonces, bueno, de los adolescentes, en este caso, y de las opiniones vertidas aquí por el compañero diputado Marcelo, a quien le tengo un respeto y admiración especial, debo decirle que el hecho de expresar sus razonamientos en uno u otro sentido, en una o en otra forma, pues finalmente lo que nos da como resultado es que coincidimos en lo medular y esto es que la edad a partir de la cual sea punible un adolescente o un joven sea de los 18 años. Entonces, finalmente celebro que lo haya venido a decir aquí en tribuna, así como el diputado Mora Domínguez, qué bueno, es el objetivo quien lo haya propuesto, quien lo haya defendido, quien dijo más, quien dijo menos, en un tono u otro, finalmente, me congratulo de que por lo menos dos compañeros diputados a los cuales admiro hayan coincidido con lo que vertimos en una parte aquí en esta tribuna. Sin duda alguna que no se trata de impunidad, se trata de tener leyes especiales, leyes que un momento dado estén dirigidas pues a los menores infractores, pero también con autoridades especializadas para tratar esos casos y no que finalmente la autoridad, que en un momento dado utiliza el criterio para sancionar a un adulto mayor, pues sea el mismo que esté utilizando para un joven, incluso con instalaciones también especializadas. Entonces, en este sentido, la discusión qué bueno que se da. Podemos diferir en la forma, en el estilo, qué sé yo, pero lo realmente rescatable es que coincidamos en lo medular. Así es que solamente quise hacer uso de esta tribuna para congratularme de la vertido aquí por todos los compañeros diputados, que coincidimos en que debe ser la edad punible a los 18 años.-----

Para hechos, tiene el uso de la voz el diputado José Luis Lobato Campos. Qué difícil es discutir y analizar un tema inherente a la conducta humana, cuando bullen en nuestro intelecto sentimientos tan encontrados como la lógica, el sentido social, el derecho, representado por la justicia. La situación se complica porque tratar a veces asuntos espinosos, mucha gente prefiere, más vale que los hagamos a un lado para que ninguna espina nos salpique, decía hace un rato el diputado Briseño, cómo estuvo vigente en un momento dado hace 23 años, la edad punible a los 16 años porque permítame explicarles por qué me tocó ser copartícipe de esos hechos en el 80 y se tuvo que presentar la iniciativa porque los delitos cometidos por menor de 18 años, se van incrementado en forma tal que se buscó el mecanismo para refrenarlos y se estableció la edad punible a los 16 en ese año. Tres años después el sentido de su liderazgo ya se impuso y qué sucedió, se volvió a levantar la edad y se estableció a los 18 años. En 1985 se habían duplicado los delitos cometidos por niños adolescentes entre los 16 y 18 años, y ello que provocó, que en el 86 se reformara la ley y se bajara la edad penal a los 16 años para disminuir ese incremento delictivo tan brutal que se dio. Cuando la ley dejó de sancionar una conducta, a mí me enseñaron como un pilar del derecho, que la justicia es la constante y perpetua voluntad de dar a cada quien lo que pertenece y que ése es uno de los pilares de una frase de Ulpiano en la que descansan muchas de nuestras ramas del derecho. Cómo, cómo podemos y cómo enfrentar situaciones que ahí están. Culpas son del tiempo y no de España. Yo estoy de acuerdo con mi querido amigo Marcelo cuando señala que la televisión, la difusión de la violencia a través de los medios informáticos es brutal, en la mala enseñanza de los niños y posteriormente de los adolescentes, ahí está. Entonces, a lo mejor tendría que legislarse federalmente para evitar esos programas y películas de violencia y notas rojas en la prensa, se difundieran para conocimiento de los niños que pueden sentirse héroes a realizar tareas inadecuadas. Ustedes pueden contemplar también en los Estados Unidos de Norteamérica, como niños en edad hasta de 12 y de 14 años, con metralleta en la mano han estado asesinando a padres, a maestros y a compañeros suyos en la escuela. Simplemente, la responsabilidad del Estado es una sola: es tratar de evitar que sucedan actos punibles; pero si suceden, tiene la obligación de castigarlos para entrar en defensa de la abrumadora mayoría de la población de un Estado, de un país, que es lamentable que pueda ocurrir en un menor de 16 años, desde luego, pero yo quiero recordarles a ustedes que a veces las cosas son según el cristal con que se miren. Yo recuerdo en alguna ocasión, que yo desempeñaba la Secretaría de Educación y hace un momentito lo platicaba por allá, y un maestro violó a un menor de edad. Mi respuesta automática fue dictar su cese. Llegó un dirigente sindical a reclamarme su reinstalación porque la costumbre era que únicamente al maestro violador se le cambiase del lugar de adscripción. Mi respuesta fue como abogado y como



mexicano me veo obligado a respetar la Constitución de mi país, que en su primer artículo está señalando que no permite cierto tipo penas y por mi cuenta yo agarraría a este maestro y lo colgaría de la plaza pública hasta que pereciera por una razón simple: porque los padres de familia vienen a confiarnos a sus hijos a nuestra custodia y no es posible permitir que haya un maestro que, abusando del derecho que le asiste de tener un ascendiente moral sobre un menor de edad, proceda a su violación. Bueno, licenciado. Entonces, nos iremos a la huelga. Si me van a hacer huelga por haber cesado un maestro, adelante. Yo nada más le quiero hacer una consideración y una pregunta. Si el violado hubiera sido su hijo, ¿qué me estaría usted pidiendo ahorita que yo lo apoyara? ¿Para qué? ¿Para ayudar a ese maestro o para ver cómo lo podía ayudar a usted a que ajusticiaría usted personalmente a ese maestro? Se quedó callado un rato y dijo, tiene usted razón. Adelante, dejémoslo cesado. Y ya mucho hacemos con no llevarlo a los tribunales, para evitar que se desate una casería de brujas en este estado y que haya reclamos permanentes de los padres de familia. Lo cierto es que las actitudes punibles deben ser penadas, sobre todo, cuando en virtud precisamente de esa mala educación que se señalaba el diputado Marcelo y de la cual somos corresponsables, los ciudadanos veracruzanos y mexicanos. En virtud de esa mala educación que se les está dando a través de los medio masivos, en que el héroe es el que mayor violencia despierta y no es insólito de nuestra parte, ahí esta el héroe de la violencia de los Estados Unidos que ha sido electo gobernador de un estado, simplemente su fama radica en películas violentas que ha pronunciado, pero aquí tal parece que necesitamos en los países del mundo, siempre tener una figura a la que pretendemos seguir y queremos siempre a lo mejor, que lo malo es lo mas práctico y lo de más uso, yo creo, compañeros diputados, que independientemente de las situaciones de hecho en la vida práctica, la edad punible debe ser irreversiblemente a los 16 años porque de otra forma ustedes autorizaran que fuera a los 18 años, les garantizo que en tres años más volveríamos a hacer lo mismo que se hizo de 83 a 86, y ustedes verían en este estado cómo se incrementarían los delitos cometidos por menores de esa edad, como sucedió exactamente en esos 3 años, que distan apenas 20 años, y todavía hace 20 años a veces no estaban tan echados a perder por los medios masivos de comunicación, por la televisión fundamentalmente, nuestros jóvenes como lo están ahora. Hoy sería un poquito peor la situación que privaría y a lo mejor sería más rápida la marcha atrás que tendríamos que dar. Yo entiendo lo que es el sentido social. Entiendo lo que es la emoción y lo que es la lógica, pero también quiero entender el derecho y quiero entender el derecho de las mayorías para tener la seguridad necesaria y evitar que, amparados en situaciones de inimputabilidad, algunos mayores puedan incluso propiciar que estos menores que serían imputables a través de ellos cometerían los delitos.-----

En uso de la palabra el diputado Carlos Francisco Mora Domínguez. Sin lugar a dudas, la polémica va a seguir, como dije al principio de mi intervención anterior. Durante mucho tiempo, días, semanas, años, van a pasar muchas legislaturas y seguramente no van a encontrar una solución adecuada porque insisto, el establecer una edad cronológica no va a resolver el problema de la intencionalidad que se lleve en la comisión de una conducta delictiva. Coincido en parte con la exposición del compañero Lobato, de que toda conducta contraria a una disposición legal se debe sancionar, pero yo creo que, de acuerdo a los estudiosos de esta materia en el mundo, lo que se trata no es de evitarse una sanción, lo que se trata es de buscar que a los menores no se les aplique una pena, que no se les aplique una sanción de carácter legal que está reservada a los mayores. Existen algunos estudios muy interesantes que desembocan finalmente en que, independientemente de que pudieran ser 16, 18, 20 años, la edad punible, se considera que, a efecto de poder aplicar algún correctivo a los que han cometido una falta, que lástima que la sociedad se dé un procedimiento especial, en algunos lugares ya se tienen leyes especiales. Hay una postura muy interesante que se refiere a no generalizar en cuanto a la edad, cronológicamente hablando, sino que se propone basar una sanción sobre estudios psicológicos, estudios sociológicos y antropológicos, que puedan darle al juzgador un diagnóstico y que le permitan decidir si un menor puede o no ser sujeto de responsabilidad. Viéndolo de esta forma, lo que se busca en estas nuevas corrientes es establecer si un menor tuvo o no la capacidad de comprender el resultado y magnitud de sus actos y no únicamente juzgarlo por intuición. Necesitamos estudios, necesitamos un diagnóstico y estoy



seguro que esto le llevaría al juzgador la gran posibilidad de decir, bueno, no te aplico la ley penal, pero te voy a mandar a un tratamiento con un especialista en psiquiatría tal vez, te voy a mandar a un centro de readaptación especial para menores en donde tengas un trato como menor. De lo contrario, si tienes 16 años y que a lo mejor sin los estudios previos para saber si quiso delinquir o no, lo vamos a mandar a la crujía especial que existe en casi todos los reclusorios del país, en donde les puedo asegurar que ninguno de nosotros aguantaría una noche y esto sí se los digo por experiencia. Creo que es muy importante tomar en cuenta esta situación de estudiar la conducta de los menores que han cometido alguna infracción a una disposición de carácter legal y eso nos permitiría tomar decisiones diferentes, a partir de los 12 hasta los 16, hasta los 18 años. Todos aquellos menores que infrinjan la ley penal, se les deberá realizar un estudio psicológico, sociológico y antropológico para detectar las causas que lo motivaron a realizar dicha conducta y en caso de que se les encontrara que existió la intención de haberlo cometido, sabiendo las consecuencias que les acarrearía, se le sujetará a un proceso similar al de un adulto. No igual al del adulto, con la salvedad que después de haber sido ido y vencido en juicio, la sanción será una rehabilitación y tratamiento psicológico, que deberá cumplirse el tiempo que el juez de la causa le señale. Aquellos que no se les encuentren la intención expresa de haber querido cometer algún daño, se le realizarán también los estudios psicológicos que logren reubicar al menor, pero éstos no podrán permanecer en el centro de reclusión para menores. Ésta es la gran teoría última que se maneja en el mundo. Ahora bien, en lo personal, estoy conciente de que en la actualidad en México sería una situación ideal tenerla, pero también en este momento por los tiempos que vive el país, sería una utopía hacerlo. No puede ser aplicada esta teoría porque estamos limitados en cuanto a recursos materiales, en cuanto a recursos económicos, en cuanto a recursos de toda la naturaleza, estoy conciente de ello y por eso creo y acepto que se tenga que aplicar una edad. Sin embargo, insisto que la edad debe ser la de 16 años. El código actual, la propuesta actual, perdón, resulta muy interesante porque, sin llegar a esta teoría y corriente internacional que existe en favor de los menores, tiene algo que puede mitigar en parte esta discusión. Lo reconozco. Vamos a llegar al artículo 84 y el artículo 84 en su segundo párrafo establece una salvedad muy interesante que a mí en lo personal no me satisface por completo, pero la acepto porque es una buena parte de lo que les estoy planteando. El segundo párrafo establece: “En caso de que el sujeto activo sea delincuente primario y tenga al cometer el ilícito, una edad de entre 16 y 18 años, los jueces podrán disminuir hasta en un tercio las penas que correspondan, fundando y razonando debidamente su resolución”. Es un buen principio, yo lo reconozco, pero no es la solución definitiva y estoy conciente, insisto, en que la solución definitiva no la podemos llevar a cabo porque no veo cómo podemos pagar a cada juez un equipo de especialistas que pudiera estar haciendo los análisis a que he hecho referencia anteriormente. Quiero dejarlo aquí porque estoy seguro de que vamos a seguir discutiendo. A lo mejor nos toca a nosotros todavía. Éste es un tema de suma importancia. Para concluir, quisiera llamar la atención de mis compañeros diputados porque en todo caso, después de esta discusión, analizar el artículo 12 de la Ley número 102 de Asistencia Social y Protección de Niños y Niñas del estado de Veracruz, para ser congruentes. Hay que analizarlo porque a lo mejor necesitamos meterle mano con base en esta decisión que se va a tomar aquí. Establece el artículo 12: “Para los efectos de esta ley, la 102, se entiende por niño o niña a toda persona menor de 18 años de edad.-----

Preguntamos a la comisión dictaminadora si recibe la propuesta de modificación presentada por el ciudadano diputado Francisco Mora Domínguez.-----

Por la comisión, tiene el uso de la voz el diputado Fernando Vásquez Maldonado; La comisión no está de acuerdo y rechaza la propuesta formulada por el diputado Carlos Francisco Mora Domínguez, en atención a lo siguiente: La Organización de las Naciones Unidas jurídicamente da la razón al criterio de la comisión dictaminadora para mantener la edad mínima a 16 años para ser imputado por la comisión de ilícitos, de acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño y su marco jurídico adoptado por la ONU en Nueva York, Estados Unidos. Para dar una idea puntual de las posiciones que se han dado en torno a iniciativas de reforma al Código Penal vigente en el estado de Veracruz, les informo que hay estados en la unión americana que inclusive la llamada



edad penal es menor a la de los 16 años. De acuerdo a la cláusula tercera del artículo 40 del tratado de la ONU, adoptado por México y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el pasado 25 de enero de 1981: Los estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para promover el establecimiento de las leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicos para los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpables de haberlas infringido. Ahora bien, el inciso a) de la cláusula tercera, señala y faculta a los gobiernos miembros de la ONU para el establecimiento de una edad mínima antes de la cual se presumirá que los niños no tienen capacidad para infringir las leyes penales. Por esa razón, los legisladores que integramos la comisión dictaminadora coincidimos con los criterios que comparten los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del estado y que nos señalan lo que a la letra dice: “Como se aprecia con meridiana claridad, la convención está facultando a los estados parte para la fijación de una edad mínima antes de la cual se considera que los menores no tienen capacidad para infringir las leyes penales, lo cual significa que esa edad no tiene por qué existir. La edad no tiene porque fijarse forzosamente a los 18 años, pues de otra manera no tendría razón de existir la norma y en base a ésta, la edad en cuestión ha sido fijada de diversas maneras en los distintos países adheridos a la convención y en México, concretamente en nuestro estado. Al fijar esa edad mínima de 16 años, no se infringe la convención ni viola la Constitución como se pretende, sino concretamente se hace uso de la facultad arriba mencionada. En esa virtud, sin dejar de considerar niños a todos los seres humanos hasta los 18 años, cosa discutible, pero ajena a los propósitos de este comentario, se considera que hasta los 16 años esos niños no tienen capacidad de infringir las leyes penales y, por lo tanto, son sujetos a un procedimiento especial, la Ley de Adaptación Social y de los consejos tutelares para menores infractores, en tanto que a partir de tal edad y concretamente entre los 16 y 18 años se considera que aun siendo menores, sí tienen la capacidad para infringir las leyes penales y, por lo tanto, se les ejecuta al proceso penal ordinario. A mayor abundamiento, la comisión dictaminadora no pasa por alto la resolución dictada por el tribunal colegiado en materia penal del sexto circuito, cuando define la imputabilidad, ciudadanía y mayoría de edad, respecto de un artículo de Código Penal de Puebla y que sostiene que no contraviene este articulado como el que estamos comentando a la convención de los derechos del niño. Finalmente, informo a ustedes que conforme al marco jurídico de la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la ONU, da la razón a los diputados de la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales que dictaminó dicha iniciativa y, de igual forma, al realizar en octubre los trabajos del pleno, todos podemos comprobar la autonomía del Congreso del estado debido a una decisión transparente, respetuosa y corresponsable, del titular del Poder Ejecutivo. Además, la experiencia de Veracruz en cuanto a los menores infractores prueba que adoptaremos una posición correcta frente a la realidad social.-----

Toda vez que la comisión dictaminadora no recibe la propuesta de modificación presentada por el diputado Francisco Mora, ésta se tiene por desechada.-----

Se consulta a la asamblea si es de aprobarse en lo particular en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa, el artículo 26 del capítulo cuarto del título segundo del libro primero.-----

En votación nominal, comenzando por mi derecha, sírvanse manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido y nombre.-----

(Se incluye el sentido de la votación nominal).-----

Vázquez Cuevas, sí. Andrade Mora, sí. Arenas Pérez, sí. Rementería, sí. Briseño, sí. Guzmán Avilés, sí. Apodaca Quiñonez, sí. Lobato Campos, sí. Serapio Francisco, en contra. Copete Zapot, en contra. Molina, abstención. Vásquez Maldonado, sí. Quiroz Díaz, sí. Salas Torres, a favor. Esquivel Kuri, sí. Alfredo Marié, sí. Córdoba Morales, a favor. Juárez del Ángel, sí. Arcos Toledano, a favor. González Rebolledo, sí. Montes de Oca, sí. Del Ángel Trejo, sí. Díaz Pedroza, sí. Ramírez Ramírez, en abstención. Aguilar Aguilar, sí. Arango de la Huerta, sí. Pérez Martínez, sí. Cadena Pérez, sí. Raúl Zarrabal, sí. García López, sí. Arrieta Castillo, a favor. Apolo Flores, sí. Amadeo Flores, sí. -----

¿Falta algún compañero de emitir su voto?.-----



¿Algún compañero que falte de emitir su voto?-----
Se declara cerrada la votación.-----

Diputado presidente, habiéndose efectuado la votación en lo particular del artículo 26, capítulo cuarto del título segundo del libro primero, informo a usted que existen 30 votos a favor, 2 votos en contra y 2 votos en abstención.-----

Con base en el resultado de la votación emitida por la asamblea, esta Presidencia a mi cargo declara aprobado en lo particular el artículo 26 del capítulo cuarto del título segundo del libro primero, en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa. Se decreta un receso para continuar el día de mañana martes 14 de octubre del año en curso a las 12:00 horas.- Timbre.-- (Receso).-----

Se reanuda la sesión extraordinaria.-----
Timbre-----

Informo a la asamblea que la comisión dictaminadora ha hecho llegar a esta mesa, propuestas de modificación a la redacción del texto de los artículos 43, 50 y 52, contenidos en el título tercero del libro primero del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, por lo que solicito al diputado secretario instruya al personal de apoyo, distribuya entre todos los diputados integrantes de este Congreso, las copias correspondientes.-----

Informo a usted que se ha cumplido la instrucción de repartir la modificación de los artículos propuestos por la comisión.-----

Solicito a los... solicito a los señores que nos acompañan en esta sesión que guarden silencio.-----

Conforme al procedimiento acordado, procederemos a discutir y, en su caso, a aprobar el título tercero del libro primero del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, que comprende del artículo 43 al artículo 83, con las propuestas de modificación presentadas por la comisión dictaminadora, que ya obran en poder de todos los ciudadanos diputados, por lo que solicito a los diputados expresen qué artículos son de su interés reservarse para su discusión del citado título, pidiendo al diputado secretario se sirva tomar nota y dar a conocer a la asamblea los artículos reservados.-----

Señor presidente, ningún compañero diputado solicita la reserva de algunos de los artículos comprendidos del 43 al 83.-----

En términos de los dispuesto 127 de nuestro reglamento, los artículos del 43 al 83, no reservados del título tercero del libro primero del dictamen con proyecto del Código Penal para el Estado Libre y Soberano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Comisión Permanente de Justicia y puntos Constitucionales, se tienen por aprobados. Conforme al procedimiento acordado, procederemos a discutir y en su caso aprobar el título cuarto del libro primero del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de Llave, que comprende del artículo 84 al artículo 98, por lo que solicito a los diputados expresen qué artículos son de su interés reservarse para su discusión del citado título, solicitando al diputado secretario se sirva tomar nota y dar a conocer a la asamblea los artículos reservados.-----

¿Ningún compañero diputado se va a reservar el artículo 84 al artículo 98?-----

Compañero, ¿qué artículo, si es tan amable?-----

En uso de la palabra el diputado Francisco Montes de Oca López, hizo uso de la palabra; La comisión que me honro en presidir, integrada por el señor diputado Briseño, diputado Vázquez, ponemos a su disposición una reforma, una corrección a lo que ya se había presentado, y me voy a permitir para ello darle lectura y suplicarle que de las copias que se tienen aquí, se repartan para que ustedes la lean con todo cuidado. Es acerca del artículo 87, que hubo un... ya se había manejado, pero por un error al pasar a mecanografía se volvió a tomar el texto anterior. Dice, artículo 87, cómo decía antes: “La reincidencia y la virtualidad se tomarán en cuenta para la individualización de las sanciones y para concesión o denegación de los beneficios que la ley prevé”. Se proponga que diga: “Artículo 87. Al reincidente se le aplicara la sanción que corresponda por el último delito cometido, la que podrá aumentarse hasta el máximo de 50 años de privación de libertad según la peligrosidad del delincuente. En el caso, el sentenciado no podrá gozar de los beneficios o de los sustitutos penales que este código prevé”. Esto se hizo un análisis en la comisión y nos dimos cuenta de que



como venia, como estaba, pues estábamos violando algunos artículos de la propia Constitución. Es más, la Suprema Corte de Justicia al respecto ya existe acerca de la reincidencia, existen tesis muy importantes. Por ello, pongo a su consideración esta modificación al artículo 87.-----

Solicito al diputado secretario mandar a distribuir las copias de la propuesta de modificación a la redacción que hizo la comisión dictaminadora.-----

Diputado presidente, informo a usted que se ha cumplido la instrucción de repartir la modificación del artículo 87.-----

Repetimos entonces. Conforme al procedimiento acordado, procederemos a discutir y, en su caso, aprobar el título cuarto del libro primero del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que comprende del artículo 84 al artículo 98, con la propuesta de modificación a la redacción presentada por la comisión dictaminadora al artículo 87, por lo que solicito a los diputados expresen qué artículos son de su interés reservarse para su discusión del citado título, pidiéndole al diputado secretario se sirva tomar nota y dar a conocer a la asamblea los artículos reservados.-----

Señor presidente, informo a usted que no hay petición de mis compañeros diputados para reservarse algunos de los artículos del 84 al 98 del título cuarto del primer libro.-----

En términos de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestro reglamento, los artículos 84 al 98 no reservados del título cuarto libro primero del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, se tiene por aprobados.-----

Conforme al procedimiento acordado, procederemos a discutir y, en su caso, a aprobar el título quinto del libro primero del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que comprende del artículo 99 al artículo 127, por lo que solicito a los ciudadanos diputados que expresen qué artículos son de su interés reservarse para su discusión del citado título, pidiéndole al ciudadano diputado secretario se sirva tomar nota y dar a conocer a la asamblea los artículos reservados.-----

En términos de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestro reglamento, los artículos 99 al 127, no reservados, del título quinto del libro primero del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Comisión de Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, se tienen por aprobados.-----

Habiendo aprobado en su totalidad el libro primero del dictamen que nos ocupa, procederemos a la discusión del libro segundo del citado documento.-----

Procederemos a discutir y, en su caso, a aprobar el título primero del libro segundo del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que comprende del artículo 128 al 154, por lo que solicito a los ciudadanos diputados expresen qué artículos son de su interés reservarse para su discusión del citado título, pidiendo al diputado secretario se sirva tomar nota y dar a conocer a la asamblea los artículos reservados.-----

La diputada Claudia. 154 y 150, ¿Algún otro compañero diputado?-----

Ciudadano presidente, informo a usted que la diputada Yazmín de los Ángeles Copete se reservó los artículos 149, 150 y 154, y la compañera diputada Claudia Serapio Francisco los artículos 150 y 154.-----

En términos de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestro reglamento, los artículos 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 151, 152, 153, no reservados del título primero del libro segundo con dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, se tienen por aprobados.-----

Conforme a la lista integrada por esta Mesa Directiva, tiene el uso de voz la ciudadana diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, quien se reservó el artículo 149 del capítulo primero del libro segundo.-----

En uso de la palabra la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, manifestó; En esta intervención haré referencia básicamente en términos generales para ir a lo particular de los



artículos 149, 150, 154, para no abundar o redundar en cada uno en lo particular cuando nos toque la exposición o la participación de ellos. Me hago cargo de que en esta ocasión no será distinto y que, por el contrario, habrá debate, habrá más de una compañera o compañero legislador que disienta de mi opinión y, no obstante, reservé estos artículos con la idea de proponer la despenalización del aborto en ciertas circunstancias que también son ampliamente conocidas y han sido profusamente fundamentadas. El aborto en México es un grave problema de salud pública, que constituye la tercera causa de muerte materna en nuestro país. El hecho de que esta práctica de interrupción del embarazo esté considerada como delito, no evita, oigan ustedes, no evita que sea realizado y sí, por el contrario, obliga a que se efectúen condiciones de clandestinidad que tiene altos costos tanto en lo económico como en lo psicológico y emocional, además de graves repercusiones para la vida y salud de las mujeres. Es preciso aclarar que en cuanto al número de abortos que se practican en nuestro país es imposible contar con cifras exactas, es decir, cien por ciento confiables. La razón es obvia, la práctica del aborto es clandestina y habida cuenta de ello, tanto las mujeres que intencionalmente abortan para así interrumpir un embarazo no deseado como las personas que ejecutan el aborto, no lo dicen, no lo aceptan, ocultan el hecho. No obstante, se han desarrollado algunos métodos para tener idea acerca del número de abortos que se practican en un país o población determinada. Uno de esos métodos es acudir y revisar los registros de hospitalización de mujeres con complicaciones resultado de la práctica de un aborto clandestino, otro son las encuestas y entrevistas. Es así que instituciones tanto de gobierno como no gubernamentales, han generado información y cifras sobre la práctica del aborto en México. El Consejo Nacional de Población reporta una cifra ciertamente baja de abortos inducidos en el país en la década de los años 90. CONAPO en sus indicadores básicos de salud reproductiva en 1996 asegura que se practicaron 110 mil abortos clandestinos, cifra que contrasta a los 533 100 abortos clandestinos que reporta en esa misma década el instituto Alan Gutmancher. No obstante, estudios e investigaciones hechos por organismos civiles no gubernamentales, reportan cifras más elevadas y, a juicio de los especialistas en salud reproductiva, más certeras sobre la incidencia de abortos clandestinos en nuestro país. El 27 de julio de 1998, *El financiero*, diario de circulación nacional, publicó un reportaje bajo la responsiva de A. Jiménez, y Karla Casillas, en el que se asegura que en México se practican 1 millón 500 mil abortos clandestinos cada año. La cifra es elocuente y contiene o encierra un drama o, mejor dicho, el drama de 1 millón 500 mil mujeres que, por imperativo personal de cualquier índole que sea, tomaron la decisión de interrumpir un embarazo porque no estaban en condiciones para asumir las responsabilidades propias del cuidado y crianza de un hijo o hija, es ésta una actitud y una decisión criminal. Muchas personas consideramos que no y que no, por el contrario, es una actitud responsable, ética y moral. No obstante, en tanto legisladoras y legisladores, no nos corresponde a nosotros y a nosotras hacer juicios meramente morales o de conciencia. No. Éstos corresponden a la esfera de la libertad de las preferencias o creencias y de los derechos humanos individuales que garantiza nuestra Constitución general. A nosotros en tanto, legisladoras y legisladores, nos corresponde conocer la realidad social y económica que nos circunda para que, en el supuesto de que en ésta existan problemas públicos generalizados o como es el caso del aborto, de salud pública y de mercado negro, podamos proponer medidas de solución. En este caso, la solución que el Estado y nosotros como legisladores y legisladoras, no podemos continuar eludiendo, es garantizar, como antes he dicho, a toda mujer o a toda pareja, los medios para el ejercicio pleno del derecho constitucional establecido en el artículo 4º, que en su párrafo 3º dice: “Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada, sobre el número y esparcimiento de sus hijos”. La despenalización del aborto es un imperativo ético y jurídico que no atenta y sí, por el contrario, garantiza la libertad de conciencia de las personas. A nadie que por razones morales o religiosas esté en contra de interrumpir un embarazo, se obligará a hacerlo, lo cual deja a salvo los derechos de toda mujer o de toda pareja que esté en contra de este procedimiento para actuar de acuerdo a sus valores morales y creencias religiosas, pero también, a nadie se le negará, como ahora ocurre, el derecho a decidir de manera libre, responsable e informada, sobre el número y esparcimiento de sus hijos, y a nadie y a ninguna mujer o familia se condenará sin razón a optar por la práctica clandestina de un aborto en



condiciones de gran riesgo para su integridad física, su salud y, además, a un alto costo para su economía. Antes de hacer referencia al mercado negro, que constituye la práctica clandestina del aborto, actualmente en Veracruz, el costo promedio de un aborto dentro de los 90 días de gestación, con asistencia médica y clínica profesional, oscila de una a otra cantidad o de una a otra clínica, entre los 5 y 7 mil pesos. Los lugares en donde es posible obtener este servicio son un secreto que se guarda celosamente y corre de boca en boca, de mujer a mujer, que vive la experiencia dolorosa de tener que tomar una decisión. El monto que se calcula, los ingresos que deja a médicos, parteras y matronas, la ejecución de abortos clandestinos en nuestro país es de 4,500 millones de pesos anuales, costo al cual habría de agregar la suma de 170 millones de pesos y el de 1,360 muertas que, de acuerdo con el sistema nacional de salud, es el saldo de las complicaciones detectadas en un año por abortos mal practicados. Otra consecuencia que resulta funesta para el estado de Derecho y que pone de manifiesto la necesidad de adecuar nuestra normatividad jurídico-penal a la realidad, para ponerla en armonía con los fundamentos democráticos de tolerancia y pluralidad cultural, religiosa y política que caracterizan a la sociedad veracruzana y a toda la de México, son las condiciones de impunidad en la que generalmente queda el delito de aborto. Como legisladoras y legisladores, estamos obligados a conocer y reconocer que los casos de denuncias ante los ministerios públicos de la Procuraduría General de Justicia del estado, registradas por la comisión del delito de abortos, son mínimas, como también las son las que reciben en la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, de donde reportan que anualmente registran entre 15 y 18 denuncias en contra de personas que practicaron algún aborto y no se trata con estas reflexiones de sugerir una cacería de brujas y brujos abortistas o facilitadores de esta práctica por parte de los ministerios públicos. Nada está más ajeno a las razones y objetivos que animan esta reflexión y mi propuesta de despenalizar la interrupción de los embarazos dentro de los primeros 90 de días de gestación, de lo que se trata es de convencer dando a conocer una vez más los riesgos personales, los problemas de salud pública, el alto costo económico, tanto individual como social, la existencia de un mercado negro y la impune violación al estado de Derecho, que origina y propicia el hecho de mantener el aborto como delito. Como antes dije, en tanto el aborto continúe siendo como delito, será práctica y técnicamente imposible contar con cifras confiables relativas a su incidencia y no es obstante, la importancia de cuantificar el fenómeno a efecto de crear convicción y certeza acerca de su gravedad. Las cifras mismas pudieran ser irrelevantes. Si recordamos que existe y está garantizado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho irrenunciable de todas las personas a decidir libre e informada sobre el número y esparcimiento de sus hijos, y si tomamos en cuenta que este derecho no debe ser negado a una sola mujer y sí, por el contrario, debe ser garantizado a favor de todas las mujeres, de donde puede resultar, ya antes lo dije, irrelevantes, si son 110 mil, 530 y 3 mil o 1 millón 500 mil mujeres las que optaron por la interrupción del embarazo en el lapso de un año. Las tres cifras son altas como alto es el riesgo que corren las mujeres, pocas o muchas, que se ven en la necesidad y esto quiero subrayarlo, dejarlo bien claro, en la necesidad de interrumpir un embarazo en condiciones clandestinas. Quiero terminar señalando que nadie, nadie está o puede estar a favor de la práctica del aborto y que quienes pugnamos porque éste sea despenalizado, lo hacemos por razones de salud pública, de respeto a los derechos de las mujeres y, principalmente, por razones morales y de respeto a la vida y la dignidad humana. Las niñas y los niños deben ser deseados para luego no tener que estar debatiendo en la edad punible de los adolescentes, por sus madres y sus padres, con amor y con las condiciones económicas y emocionales, psicológicas, necesarias para brindarles protección y una vida digna. Ésas son básicamente las razones que me animan a proponer para el artículo 149 y posteriormente 150 y 154. Para éste en específico, en el texto del dictamen de la iniciativa dice: "Comete el delito de aborto quien interrumpe el embarazo en cualquiera de sus etapas". La propuesta es: "Comete el delito de aborto quien interrumpe el embarazo". Aclaremos aquí que en la exposición que hice de mis razones, estamos considerando un tiempo, que son antes de los 90 días. Así es que ese sería el texto, para que en un momento dado se proponga a consideración de este pleno. Sería básicamente la supresión en cualquiera de sus etapas, la propuesta de supresión de ese artículo. -----



ARLTA 1868 1 31 1
4 005 - 6 002

Vista la propuesta de modificación que presenta la ciudadana diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, con base en lo dispuesto por el artículo 122 de nuestro reglamento, pregunto a la comisión dictaminadora si la recibe.-----

Por la comisión, tiene el uso de la voz el diputado Fernando Vásquez Maldonado; La comisión no acepta la propuesta formulada por la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot en virtud de algunas consideraciones que voy a emitir al respecto. Si bien es cierto que la despenalización del aborto es una inquietud al nivel mundial, a través de algunas organizaciones no gubernamentales, ejerciendo presión a la ONU para que adopte una medida de que todos los países afiliados a ella despenalicen el aborto. Si bien es cierto que en algunos países europeos esta medida está en práctica, también es cierto que no podemos comparar en un momento determinado nuestra cultura con la de esos países, pero me llama poderosamente la atención la propuesta formulada por la diputada Yazmín de los Ángeles, del Partido de la Revolución Democrática, porque precisamente, consultando en la página de Internet el programa ideológico que sustenta el Partido de la Revolución Democrática y que es consultable en la página www.prd.org.mx y en el rubro primero, derechos individuales, sociales y colectivos, en su párrafo segundo sostiene: “Los derechos a la vida, libertad, educación, cultura, lengua, actividad profesional, trabajo, recreación y tiempo libre; manifestación y publicación de las ideas; asociación, petición; voto pasivo y activo; tránsito; acceso a la justicia; privacidad; preferencia sexual; libre decisión sobre el propio cuerpo. La paternidad y la maternidad responsables, no solamente deben ser garantizados por el Estado mediante la prohibición a la autoridad para restringirlos o violarlos, sino también a que la obligación de aquél de proveer las condiciones necesarias para el pleno disfrute”. Me llama poderosamente la atención porque precisamente aquí el Partido de la Revolución Democrática, lo mismo que nuestro partido, el Revolucionario Institucional, en nuestros documentos básicos sostiene los mismos principios y para ser acordes, precisamente respetando nuestra ideología y comparando que hay una coincidencia entre estas dos corrientes políticas, la atención en el sentido de la paternidad responsable. Nosotros, despenalizar el aborto en este momento, iríamos en contra de nuestros principios ideológicos, es decir, en contra del fomento de una paternidad y una maternidad responsables.-----

Para hechos, tiene el uso de la voz la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot. Creo yo que las posiciones ideológicas son unas y la realidad es otra y antes que ser perredista, soy mujer y así como yo, allá afuera hay muchas que pugnan por ello. Y ya lo decía el diputado, la paternidad responsable, hablamos en mi exposición, dije que, bueno, finalmente un hijo tiene que ser deseado. Desde que concebimos un hijo, él pues puede sentir si es deseado o no, y esos problemas psicológicos que enfrentan los jóvenes, no duden que vienen desde allí, desde su concepción. Ahora bien, esto pues tal vez un hombre, creo yo que difícilmente tendría que ser muy sensible, verdaderamente receptor para poder tocar sus fibras y poderles decir lo que en un momento dado una mujer siente o disiente y que se pusiera en nuestros zapatos. Hablamos de paternidad responsable, ése es uno de los problemas principales que tenemos, no la maternidad, la paternidad responsable. Cuántos y cuántos de ustedes, a lo mejor no los que están aquí, pero sí muchos y créanme que no metería las manos al fuego por ninguno de ustedes, dejan por allí alguna mujer con el paquete y, entonces, dónde está la paternidad responsable. La mujer tiene que cumplir una doble función, ser padre y madre, y que difícil es. Luego entonces, cómo un hombre opina qué debo hacer con mi cuerpo. Sería un tanto como decir que las mujeres pues también legisláramos y obligáramos a todos los hombres a hacerse la vasectomía, no, y así ya no habría padres irresponsables y, entonces, otra situación sería, la realidad sin duda alguna sería otra. Ya lo decía yo, más de uno van a disentir de nuestro planteamiento, es cierto, pero bueno, vayamos al fondo de las cosas y esto que estoy diciendo ustedes lo saben, mis compañeros diputados, porque antes de ser diputados o de ser priístas, o panistas, o convergentes, o verdes, son hombres, ¿o no es así? Entonces, finalmente hay que ponerse también en los zapatos de las mujeres. Si esta sociedad realmente cumpliera con la obligación y hablo de todos, que nos corresponde y tuviéramos bien fundamentados y cimentados nuestros valores morales, religiosos, sociales, etcétera, no habría necesidad de que mediante una medida coercitiva estuviéramos impidiendo o frenando a una mujer. Entonces, tenemos que ir al



origen. Yo los invito, los convoco a que no tomen una posición irreflexiva, que piensen que lo que estamos proponiendo no es descabellado, simplemente que la mujer decida qué es lo que debe hacer con su cuerpo. Decimos, bueno, es que las sociedades europeas, que las sociedades americanas, etcétera, tienen otra cultura; sí, totalmente de acuerdo, que aquí no estamos preparados y, entonces, hasta cuándo y, entonces, por qué no estamos preparados quienes tenemos este tipo de planteamientos o que defendemos lo que en un momento dado millones de mujeres ya se han pronunciado, pues debamos esperar hasta que las condiciones se den y aquí me voy a permitir hacer una comparación en el caso de las revoluciones que en este país se han dado por cambiar este estado de cosas. Si en aquel tiempo hubiesen estado pensando que por qué no tenían las condiciones para ir a una revolución, se hubieran quedado todos cruzados de brazos, pues seguiríamos de esclavos de los españoles, porque no teníamos las condiciones. Entonces, es muy respetable la decisión y la opinión y la postura de cada quién, o sea, totalmente de acuerdo, muy respetable, pero finalmente la oportunidad que tenemos en este momento es una oportunidad histórica. Como diputada, tal vez, nos quedan cuánto, un año y días o meses, nos vamos a ir y sólo va a quedar en nuestra memoria, en nuestra conciencia lo que hicimos, pero también lo que dejamos de hacer y este momento va a quedar o va a pasar y la vergüenza la vamos a llevar, de no haber hecho y de no habernos parado aquí a defender lo que creemos que debemos defender, no sólo porque sea nada más la diputada Yazmín, hay muchas voces allá afuera pidiéndolo, exigiéndolo. Así es que se los dejo a la reflexión aquí a mis amigos, compañeras, compañeros diputados de todas las fracciones, y ojalá vayamos avanzando en esto. Posteriormente hay otros artículos que también le estaremos proponiendo otras reformas.-----

En uso de la palabra el diputado Francisco Luis Briseño Cortes, manifestó; Efectivamente, hay corrientes sociales, no en México, sino en el mundo entero, que piden que se despenalice el aborto. Es un tema que en muchos lados del mundo se ha venido dando. Sin embargo, nuestro código, nuevamente mantenemos la propuesta del código, se mantiene la misma postura del código actual porque nosotros vemos en este tema que no se protege a la mujer, no se busca proteger a la mujer, sino se busca proteger al ser humano, al ser vivo que está en el vientre de su madre. Es cierto y le doy la razón a la diputada Yazmín, que habrá que buscar métodos, habrá que buscar programas, habrá que hacer que el Estado promueva que se bajen los índices de abortos clandestinos, habrá que promover que las instituciones de salud desarrollen algún tipo de método, para que haya conciencia en los jóvenes. Habrá que hacer que en la educación se establezcan programas para que se evite este tipo de problemas sociales que existen. Habrá que desarrollar económicamente a nuestro estado para que aun en los matrimonios puedan darle sustento económico a sus hijos, pero de ninguna manera podemos hacer que en este código, precisamente en el título que dice que defiende la vida, promover que se maten a los infantes, que se maten a los niños, y resulta paradójico que ayer se quería defender la edad penal de 16 años, diciendo que eran niños y ahora pretendemos hacer una legislación que promueva que se les mate. Entonces, creo que sí hay una confusión, efectivamente y, en ese sentido, sí le doy la razón a la diputada Yazmín, es un problema social que ha provocado que se mueran muchas mujeres por practicarse los abortos de manera clandestina, es cierto y es un tema que no tenemos que dejarlo a un lado. Sin embargo, eso nada tiene que ver con que la ley permita que se mueran muchos infantes, muchos seres humanos que no tienen todavía oportunidad de defenderse. Esto sería como si quisiéramos legalizar los robos porque el delincuente también tiene un riesgo de morir en el acto del robo, de tal forma que habrá que buscar nuevos métodos y nuevos programas y nuevos modelos para que las mujeres no incurran y no lleguen a ese tema, a esta situación, pero de ninguna manera provocar que la legislación sea en contra de los niños que aún no pueden defenderse, que aún no han tenido la capacidad de nacer, pero que de ninguna manera dejan de ser seres humanos como lo somos todos nosotros.----- Por la comisión, el diputado Fernando Vásquez Maldonado; Indiscutiblemente que nos queda perfectamente clara con la posición adoptada por la diputada del PRD, que se desliga ideológicamente de su partido y nosotros congruentes a la nuestra, votaremos a favor de la iniciativa.-----



Por alusiones hizo uso de la palabra la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot; Lo vertido aquí por el compañero Briseño, yo decía, bueno, todas las opiniones son respetables, son sus opiniones, aunque no las comparta. Lo que revela es un perfecto desconocimiento de la situación real que se vive y lo dije muy claro, o sea, nadie puede estar a favor, como dice él, de que se mate, así de manera muy burda como lo dice, no, no es esa la razón principalmente y lo dije y lo dejé asentado en mi exposición, son cuestiones de salud. Finalmente, sería entonces, decir que él está de acuerdo a que las mujeres se mueran por practicarse un aborto en condiciones de clandestinidad. Entonces, pues ésa sería la otra cara, no, aceptar que las mujeres se mueran por no estar permitido o despenalizado el aborto y tener la mujer, la posibilidad de ir a una clínica a que le practiquen el aborto. Entonces, estaríamos hablando de que está a favor de eso, de que se mueran las mujeres, no, que recurren por alguna necesidad. Aquí también eso debe quedar claro, o sea, no es porque se les ocurra, es por alguna necesidad. Entonces, me apena mucho tener que estar dando este debate con quien nunca ha parido un hijo, pero bueno, en fin.-----

Una vez que la comisión dictaminadora no acepta la propuesta de modificación presentada por la ciudadana diputada Yazmín de los Ángeles Copete, ésta se tiene por desechada.-----

Habiéndose discutido el artículo 149 del capítulo V del título primero del libro segundo, se consulta a la asamblea si es de aprobarse en lo particular en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa. En votación nominal, comenzando por mi derecha, sírvanse manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido y nombre.----
(Se incluye el sentido de la votación nominal).-----

Raúl Zarrabal, a favor. Andrade, sí. Briseño Cortés, sí. Rementería, a favor. Guzmán Avilés, sí. Apodaca Quiñones, sí. Deschamps, sí. Arenas Pérez, sí. Lobato Campos, abstención.-----

Diputada Claudia Serapio Francisco, Diputado presidente, ¿es el 149?-----
Sí es el 149.-----

Indicando la diputada Claudia Serapio Francisco.- En abstención.-Domínguez Ferráez, a favor. Vivas Enríquez, en contra. Copete Zapot, en contra. Molina Dorantes, en abstención. Uscanga Cruz, a favor. Quiroz Díaz, sí. Salas Torres, a favor. García López, sí. Esquivel Kuri, sí. Alfredo Marié, a favor. Córdoba Morales, a favor. Juárez del Ángel, sí. Arcos Toledano, a favor. Vásquez Maldonado, sí. González Rebolledo, sí. Montes de Oca, sí. Ramos Vicarte, a favor. Díaz Pedroza, sí. Ramírez Ramírez, sí. Aguilar Aguilar, sí. Arango de la Huerta, sí. Pérez Martínez, sí. Cadena Pérez, sí. Velázquez Casanova, sí. Balfrán González, sí. Arrieta Castillo, a favor. Apolo Flores, sí. Amadeo Flores, sí.-----

¿Falta algún diputado de emitir su voto?-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

Se declara cerrada la votación.-----

Diputado presidente, habiéndose efectuado la votación en lo particular del artículo 149 capítulo V, título primero del libro segundo, informo a usted que existen 33 votos a favor, 2 votos en contra y 3 votos en abstención.-----

Con base en el resultado emitido por la asamblea, esta Presidencia a mi cargo declara aprobado en lo particular el artículo 149 del capítulo V del título primero del libro segundo, en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa.-----

Conforme a la lista integrada por esta Mesa Directiva, tiene el uso de la voz la ciudadana diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, quién se reservó el artículo 150.-----

En uso de la palabra la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, manifestó; En el artículo 150, la iniciativa establece que a la mujer que se provoque el aborto y a la persona que la haga abortar con el consentimiento de aquélla, se les impondrán de seis meses a cuatro años de prisión y multa hasta de 75 días de salario. La propuesta de reforma para este artículo es la siguiente: “A la mujer que se procure el aborto cuando el feto tenga más de 90 días de gestación y/o a la persona que la hiciera abortar con el consentimiento de aquélla, en dicha circunstancia se aplicarán de uno a ocho años de prisión y multa hasta de 75 días de salarios mínimo”. Ésa sería la propuesta de modificación.-----



Siguiendo con la lista, tiene el uso de la voz la diputada Claudia Serapio Francisco, quien se reservó también el artículo 150; Para nosotros, el Partido del Trabajo, quisiéramos opinar en este tema tan controvertido que es el aborto y para nosotros también es una cuestión de salud pública. El tema de la libertad individual es el más recurrente en el discurso político contemporáneo del derecho actual, porque tiene su eje rector en esa doctrina. Los filósofos europeos y los latinoamericanos han presentado múltiples análisis y trabajos acuciosos sobre el tema. En el orden económico que se ha impuesto, tiene su cimiento en la libertad individual, pero ante este concepto, las disposiciones de corte moral basadas en la diferentes creencias religiosas, en muchos casos se contraponen a dicha libertad y en ese marco conceptual, el moral, religioso, de cada país y de cada religión distinta, puede tener diferentes normas en la vida cotidiana de las personas para que practiquen dichas subjetividades. En lo particular, conservo la religión y las bases de instrucción moral que me enseñaron mis padres y la región de donde vengo. Sin embargo, el haber recibido esa educación, pudiéramos decir, se me permitió entender al mundo como algo más que una lucha entre el bien y el mal. Me permitió entender y respetar mejor a quien piensa diferente, creer diferente, tener preferencias diferentes y actuar de manera diferente, pero sobre todo, ser tolerante con las personas. Mi posición personal es que la interrupción del embarazo no debería ser tipificado en el Código Penal como un delito, pero ante estas posiciones que ayer se manejaron por parte de la mayoría de esta Soberanía, sé que sería ocioso abrir una discusión al respecto y no pretendo inducir a una discusión filosófica, ni a una moral ni a una religiosa, sino hablar de equidad real en el género, sin descalificar los preceptos morales religiosos que también practico y que de alguna manera estamos obligados a enseñarle a nuestros hijos. Hemos tenido que afrontar las realidades histórico-sociales de la población de Latinoamérica, particularmente la de nuestro estado que es Veracruz. Tenemos una cobertura médica, educativa, insuficiente. Adicionalmente, la que ya existe es seriamente cuestionada en su calidad por la mayoría de la población. De hecho, la mayoría de los funcionarios públicos estatales de mandos medios y altos, recurren a los servicios privados, tanto hospitalarios como educativos. El enorme número de asentamientos irregulares en zonas de alto riesgo ha imposibilitado al Ejecutivo local a hacer posible el derecho constitucional a la vivienda, a una vida digna y a un ambiente sano. La sobrepoblación de todos nuestros centros penitenciarios ha generado varios amotinamientos. Nuestras universidades rechazan a más de la mitad de aspirantes a ingresar a ella. Nuestra problemática migratoria tiene su estructura basada en los factores económicos y así sucesivamente, en este marco de referencia nos queda claro que el reto principal del Estado mexicano es la pobreza y la demografía. Los consejos poblacionales de los gobiernos federal y local, desarrollan programas de bajo impacto hacia la población sobre la importancia de mantener una adecuada y eficaz planificación familiar, pero los bajos niveles educativos y las deficiencias de los mismos han generado que la población siga sumida en la ignorancia, sobre todo, en el ámbito de la salud reproductiva sexual. Todavía es un tabú. Si bien por creencias religiosas, si bien por ignorancia, hablar de sexo y de salud reproductiva en la mayoría de las familias mexicanas, es así que los embarazos no deseados y, sobre todo, no factibles de ser responsablemente atendidos durante los subsiguientes 18 años edad, en que las personas podrían hacerse responsables de sí mismas, según nuestro sistema jurídico electoral, civil, mercantil, fiscal, laboral, migratorio, internacional y penal, salvo los casos de sobra conocidos, está sobradamente reconocida en el Estado mexicano su incapacidad de atender cada una de las promesas que hacen los políticos irresponsables en sus campañas para ser votados y jamás cumplidos. Las fallas de nuestro sistema educativo y de salud son abismales cuando se trata de salud reproductiva y de educación sexual. Las estadísticas son claras. El mayor índice de cáncer en las mujeres es el de mama y el cérvico-uterino, sumadas estas dos son causas que generan el 40% de las muertes entre mujeres entre 30 y 50 años de edad. Cuando sabemos que dichas enfermedades son posibles de prevenir y de sanar, si se tuviera una adecuada educación y atención, sobre todo, de salud reproductiva sexual, en la última comparecencia del secretario de Salud estatal, le hicimos una pregunta muy puntual sobre cuáles eran las estadísticas que su sector tenía sobre las muertes causadas por la interrupción del embarazo de manera clandestina. Su respuesta fue que carecía de ellas porque precisamente eran clandestinas y comentó que aproximadamente, no certeramente, sino aproximadamente entre el 8% y el 5% de



las mujeres embarazadas y atendidas en los servicios públicos de salud de Veracruz, presentaban interrupciones no punibles a su embarazo. Cifra pequeña. Las causas por las que una mujer toma la determinación de finalizar su embarazo son múltiples, pero la principal y la mayoritaria es que es la más importante, es más, porque ella así lo desea, es decir, por su propia voluntad, porque todas las mujeres sabemos lo hermoso que es ser madre, pero, repito, principalmente por que así lo decidimos, sin que nadie se le imponga y menos la ley, lamentablemente entre mayor es la pobreza y menor la educación, dicha decisión no se toma de manera libre y consciente. De esta forma, un código penal debe recoger aspectos históricos-sociales al momento de laborarse. Es importante considerarlos porque si tratamos como iguales a los desiguales, entonces, estaríamos propiciando la injusticia. No podemos juzgar por igual a una mujer universitaria en edad reproductiva, de ingresos familiares superiores a los 12 mil pesos mensuales, que a una mujer rural o citadina cuyos ingresos familiares son de 3,500 pesos mensuales o menos. Su educación, atención a su salud, atención a su familia, a su casa, a sus muebles y a todo su ambiente de hogar, pudiéramos decir que no tiene derecho, ni siquiera vacaciones ni generar posibilidades personales, por ser diferente en términos económicos. En síntesis, son mujeres diferentes. Por ello, me permito hacer la reconsideración en los artículos 150 y 154, específicamente en su redacción. Lamento que la discusión se haya llevado a las ideas programáticas. Una cosa exactamente son las ideas programáticas y otra cosa es la aplicación de la ley en términos específicos para las personas incidentes, reincidentes y, bueno, es una cuestión que el día de ayer abundamos mucho y, bueno, yo creo, dimos razones, pero bueno, pero cuando las razones no se quieren escuchar, salen sobrando. Pero ésta es la posición del Partido del Trabajo. En el caso del artículo, 50 nosotros proponemos la siguiente redacción: “A la mujer que interrumpa su embarazo y a la persona que haga interrumpirlo con el consentimiento de aquélla, se les impondrán de 3 a 2 años de prisión y multa hasta de 30 días de salario”. Ésa es la redacción que nosotros, o sea, estamos estableciendo concretamente para el artículo 50. Yo creo que, bueno, pues es un tema muy controvertido. Nosotros en ningún momento estamos asumiendo que no se penalice, pero yo creo que el Estado tampoco tiene que desligarse de lo que le marcan las leyes y como aquí, seguramente somos respetuosos de las leyes. Creo que, en ese sentido, también tenemos que inmiscuir al Estado para que cumpla con ellos.-----

Vistas las propuestas de modificación que presentan las ciudadanas diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot y Claudia Serapio Francisco, con base en lo dispuesto por el artículo 122 de nuestro reglamento, pregunto a la comisión dictaminadora si las recibe.-----
Por la comisión, tiene el uso de la voz el diputado Francisco Montes de Oca López, manifestó; Con el respecto a mis compañeras diputadas y felicitándoles por su actuación, por su actividad que han desplegado el día de ayer y el día de hoy, y que realmente nos indica todo el trabajo que han venido desempeñando en estos dos artículos que se vieron ayer y el día de hoy, quiero decirles por qué razones la comisión que me honro en presidir no aceptamos esto y no lo aceptamos no porque en este momento se nos esté presentando y no se nos haya presentado anteriormente para poderlo estudiar y analizar, porque también ahorita en este momento, pues así de carrera pues como es muy rápido. Yo creo que éste no es un problema de decisión de la madre o de decisión si es aborto o no, yo creo que es un problema de relación sexual, de educación sexual. Cuando en el momento que alguien realice el acto sexual con un hombre, me imagino con un hombre, pues definitivamente que está expuesta, si no se cuida, porque hay ahora sistemas muy adecuados para cuidarse y no embarazarse y no tener que acudir precisamente a lo del aborto. Si se cuida con todos los anticonceptivos que existen, bueno, pues es una educación sexual que día a día lo veo, lo oigo, lo escucho en la televisión, en la radio. Si con todo y eso, bueno, hay mujeres que todavía en algunas zonas indígenas no se cuidan por ello, pero que tampoco abortan, creo que las que menos abortan son las indígenas o la gente de las rancherías, entonces tendríamos que irnos al fondo del problema y no a una penalidad o despenalizar el aborto. Yo no creo que la solución sea porque en ninguna parte de la Republica Mexicana existe la despenalización del aborto y a pesar de que se ha discutido en esto foros y en muchos otros, la problemática del aborto de lo que dice la Iglesia, estaba hoy en la mañana con mi compañera Zapot, lo que dice la iglesia del aborto, lo que dicen los médicos en el



aspecto científico y lo que dicen los juristas. Cada uno de ellos tiene una razón del porqué existe el aborto o no debe existir, pero definitivamente, la forma en que se plantea aquí, despenalizar el aborto, pues creo que no estamos, como decía hace rato mi compañero, preparados para ello. Yo creo que tenemos que prepararnos para que, yo quiero decirle que estoy discutiendo y nunca he sido madre y espero nunca serlo, pero definitivamente, compañeros, me toca discutir con ustedes, pero desgraciadamente, así es esto y con mucho gusto, no es una discusión, simplemente estoy tratando de aclarar algunos puntos respecto a lo que las compañeras, anteriormente en el uso de la palabra, indicaron. Creo que aquí no es problema, ya no es problema, es problema de educación sexual. Es problema de ir al fondo, de por qué la mujer sale de la discoteca a los 15 o 16 años y se acuesta con el novio. ¿Por qué en Europa, por qué Estados Unidos existe eso? Pues porque hay mucha libertad, pues nosotros sabemos que en los propios Estados Unidos, la niña antes de llegar a los 18, 16 años, ya la madre la está corriendo del hogar para que tome su departamento. Aquí todavía la integración familiar, ahorita voy a permitirme, si me da tiempo, me voy a permitir leer alguna tesis de la Suprema Corte de Justicia respecto a lo que estamos hablando, pero quiero decirles que el aborto no es tan fácil como decir despenalizarlo y todo, hace rato oí yo a mi amiga y compañera, repito, porque la considero con el aprecio que le tengo a Yazmín, que es la libertad de la persona, la libertad de lo que yo quiero hacer con mi cuerpo. Bueno, no nos olvidemos que cuando nos decían en la escuela, el hombre es un animal político por excelencia y vive inmerso en la sociedad y ¿qué pasa por vivir inmerso en la sociedad? El hecho de vivir inmerso en la sociedad quiere decir que tenemos que acatar reglas y normas que nos impone la propia sociedad, que no nos las imponemos nosotros, que nos las imponen los que nos rodean, es decir, si en algún momento dado yo quiero hacer con mi cuerpo, lo que yo quisiera, pues lo que haría es salir desnudo a la calle, quién me dice algo, pues al fin de cuentas es mi cuerpo y quiero enseñarlo. Esto no es posible, vivimos en un régimen jurídico, vivimos en un régimen social que tenemos que respetar, por ello existen las leyes; si no, tendríamos que desaparecer todas las leyes y tendríamos que desaparecer todas las normas como convencionalismos sociales, normas morales, todo lo que nos enseñaron en la escuela y, entonces, traería como consecuencia que se volvería a la vida un anarquismo. Nadie quiere vivir en el anarquismo, yo creo que nadie, todos queremos vivir dentro de la sociedad y esa sociedad, la que nos impulsa a aceptar y a acatar una serie de reglas y de normas. Creo que el estudio que proviene y que debemos tener es ése, el de la educación sexual de los menores, para evitar que aborten y para evitar que lleguen a tener hijos, como decía, no deseables. Yo no entiendo cuando dicen hijo no deseable. Yo creo que a lo mejor porque no tiene para mantenerlo, a lo mejor porque la familia se lo va a recriminar o a la mejor le va a impedir seguir yendo a la disco, yendo a los antros, ya no le llaman disco, pero definitivamente tenemos que respetar un régimen jurídico, tenemos que respetar la ley en un momento dado, pero además, bueno, estamos discutiendo como si el aborto fuera así, tajante. Recuerden ustedes que el mismo artículo siguiente que vamos a comentar más adelante tiene las atenuantes en qué caso si se puede haber aborto, cuándo puede haber aborto, es decir, cuándo no es delito, cuándo no es delito el aborto, pero ahí está. No quiere decir que siempre que haya un aborto va a haber un delito, no. Por ello, más adelante, cuando nos dediquemos a este artículo el 154, creo ahí vamos a ver esto. Yo nada más quería muy rápido, por favor, que no me gusta abusar de ustedes, de su tiempo, que sé que es muy precioso, lo reconozco, pero aquí tengo una tesis de la Suprema Corte de Justicia que habla precisamente de eso. Me voy a permitir la leerla muy rápido, dice: De acuerdo con el artículo 339 del Código de Defensa Social del estado de Puebla, aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez, o sea, que aquel momento desde que los médicos que es feto, desde que nace, etcétera, así pues tratándose de la figura electiva que define dicho dispositivo legal y que los tratadistas consideran mas apropiados designar como delito de feticidio en razón de que el objeto doloso de la maniobra abortiva no es otro del que atentar contra la vida en gestión para evitar la maternidad, lo que hace rato dijo el compañero Briseño, no es de atentar contra la vida de la madre, yo nunca oí que Briseño dijera eso ni tampoco que queramos que las mujeres se mueran, si no, qué hacemos, ni Dios lo quiera, los bienes. Aquí es donde viene lo importante, para evitar los bienes jurídicamente protegidos por las normas son la vida del ser en formación, el derecho a la maternidad de la mujer,



el derecho del padre a la descendencia y el interés demográfico de la colectividad. En la redacción que nos proponen hace rato quiero decirles que se mejoró en la que se nos propuso la licenciada Yazmín, inclusive en la que nos propone la compañera Claudia. Lo único que no aceptamos es de los 90 días, licenciada, porque los 90 días traería como consecuencia que, entonces, sí peligra, en un aborto después de 90 días hay mucho peligro de que la mujer se muera, sea o no consentido, sea con un medico reconocido o no lo sea, siempre después de los 90 días y eso, bueno, no hay necesidad de ser madre. Pero, además, aquí nosotros, viendo la magnitud del problema, la compañera Yazmín pedía que se aplicara de 1 a 8 años de prisión, nosotros lo bajamos a 6 a 4 años, es decir, bajamos la penalidad para evitar precisamente tan alta penalidad que, bueno, a lo mejor se puede hacer un estudio sociológico, socioeconómico y todo esto, nos damos cuenta que la mujer lo hizo y sin querer hacerlo, etcétera. Entonces, por eso es que nosotros bajamos la penalidad. Todo ello puede haber en contra, puede haber a favor, es mi opinión, es la opinión de mucha gente, pero a fin de cuentas estamos ante un Código Penal y es el que tenemos que acatar y respetar y, además, aceptar la opinión de cada de nuestros compañeros tal y como vienen.-----

----- Para hechos, tiene el uso de la voz la diputada Claudia Serapio Francisco; Solamente para manifestarle al diputado Montes de Oca que se pudieran leer las dos propuestas, tanto de la diputada Yazmín como la que presenté yo, porque en la redacción estamos proponiendo tiempos y, en ese sentido, no estamos, o sea, por la situación, o sea, a ultranza de decir esto va a ser así, o sea, cheque la redacción, por favor.-----

----- Toda vez que la comisión dictaminadora no acepta las propuestas de modificación presentadas por las diputadas Yazmín de los Ángeles Copete Zapot y Claudia Serapio Francisco, éstas se tienen por desechadas.-----

Habiéndose discutido el artículo 150 del capítulo quinto del título primero del libro segundo, se consulta a la asamblea si es de aprobarse en lo particular en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa. En votación nominal, comenzando por mi derecha, sírvase manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido y nombre.----
(Se incluye el sentido de la votación nominal).-----

Rementería, a favor. Andrade, sí. Arenas Pérez, sí. Deschamps, sí. Apodaca, sí. Fernández Ovando, a favor. Guzmán Avilés, sí. Briseño Cortés, sí. Vázquez Cuevas, sí. Lobato Campos, en contra. Serapio Francisco, en contra. Domínguez, en abstención. Copete Zapot, en contra. Quiroz Díaz, sí. Salas Torres, sí. García López, sí. Esquivel Kuri, sí. Alfredo Marié, a favor. Córdoba Morales, a favor. Juárez del Ángel, sí. Arcos Toledano, a favor, Vásquez Maldonado, sí. González Rebolledo, sí. Montes de Oca, sí. Del Ángel Trejo, sí. Ramos Vicarte, a favor. Díaz Pedroza, a favor. Ramírez Ramírez, sí. Aguilar Aguilar, sí. Arango de la Huerta, sí. Pérez Martínez, a favor. Cadena Pérez, sí. Raúl Zarrabal, sí. Velázquez Casanova, sí. Uscanga Cruz, sí. Balfrén, sí. Arrieta castillo, a favor. Amadeo Flores, sí.-----

¿Algún compañero diputado que falte de emitir su voto?-----

¿Falta algún compañero de emitir su voto?-----

Se declara cerrada la votación.-----

Diputado presidente, habiéndose efectuado la votación en lo particular del artículo 150, capítulo quinto, título primero del libro segundo, informo a usted que hay 34 votos a favor, 3 votos en contra y 1 abstención.-----

Con base en el resultado de la votación emitida por la asamblea, esta Presidencia a mi cargo declara aprobado en lo particular el artículo 150 del capítulo quinto del título primero del libro segundo, en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa. Conforme a la lista integrada, tiene el uso de la voz la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, quien se reservó el artículo 154 del capítulo quinto del título primero del libro segundo.-----

En uso de la palabra la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, manifestó, Bueno, seguimos insistiendo aunque finalmente no obtengamos los resultados deseados. Hay una profunda intolerancia y escuchaba por ahí a un diputado que decía, lo que pasa es que nosotros somos hombres y en este caso pues tenemos, lo que hacemos es avisar y que cuiden a sus pollitas porque



mi gallo anda suelto. Ése es el problema, ése es uno de los problemas que tenemos. Cuando el varón asuma su papel de hombre, pues yo creo que muchas de las distintas problemáticas que se presentan pues ya no se van a resolver, pero mientras se considere macho, pues sin duda alguna esto nos va a generar muchos problemas. En este artículo solamente propondría y también yo creo que hay una mala interpretación en el sentido de que, bueno, de manera absoluta se despenalice. Estamos en cada artículo proponiendo algunas adiciones o reformas para que haya casos específicos. No les interesa el tema, hombres al fin. Entonces para que en algunos casos, bueno, sea despenalizado el aborto y aquí específicamente decía el compañero Francisco hace un momento que hay algunos puntos en el artículo en mención, o causales cuándo no es punible, en este caso propondría que se agregara una fracción más, la V: “Cuando por razones y circunstancias personales o socioeconómicas se practique dentro de los 90 días de gestación con el consentimiento expreso y a solicitud de la mujer embarazada”, porque, efectivamente, no podemos pasar por alto que si la mujer no quiere, se le practique a fuerzas, en ese caso hay responsabilidad y sí tiene que quedar plenamente establecido. Entonces, con este artículo o con esta fracción a ese artículo estaríamos destrabando finalmente algunos aspectos con relación a la punibilidad de la práctica del aborto, en este caso, de los casos cuando en un momento dado no es punible, esta fracción V. Pongo a consideración de la comisión para que la analice y, bueno, ojalá y finalmente sea incluida.-

Está registrada la diputada Claudia Serapio sobre el mismo artículo, diputado, sobre el mismo artículo, sí.-----

Tiene el uso de la voz la diputada Claudia Serapio Francisco, quien se reservó el artículo 154. Bueno, daremos otras razones de más, para que.... sabemos que la actitud es no cambiar el dictamen, pero en el anterior artículo nosotros estamos proponiendo que no fuera tan fuerte la aplicación de la ley en este caso, porque si bien es cierto que la Suprema Corte con relación a otros países ha determinado algunas consideraciones o a otros estados, lo cierto es que nosotros estamos considerando que ojalá también pudiera considerar que Veracruz es la cuarta entidad federativa en pobreza. Ésas son unas de las razones que nosotros aducíamos en nuestra intervención anterior. En el caso del 154, nosotros establecemos que las leyes deben ser iguales para todos, sin distinción alguna, y sólo aquellos aspectos que hacen diferentes a unos de otros deben considerarse al momento de aplicar la ley. Incluso el desconocerla no nos exime de su cumplimiento. Por ello, debemos penalizar a todos los que participan en un delito. Nuestro ordenamiento jurídico está basado en valores y creencias masculinas. Realmente ha sido un gran esfuerzo de muchos años para las mujeres de izquierda o de derecha, católicas o ateas, mexicanas o extranjeras, señalar estos hechos y que sean corregidos. No fue fácil evitar que lapidaran a dos mujeres en África por el hecho de haber concebido hijos fuera del matrimonio. No fue fácil hacer que las mujeres acogiéramos a nuestras parejas, sin que los padres o hermanos varones intervinieran. No ha sido fácil que mujeres usen minifaldas o que puedan ser juzgadas por su capacidad y no por su virginidad. Han sido muchas las discusiones y décadas de invitar a la reflexión objetiva y equitativa de este hecho, pero todavía estamos lejos de lograr la equidad. El trabajo doméstico sigue siendo sin ser reconocido y en asuntos de salud reproductiva y de educación sexual, estamos en absoluta inequidad con el varón, desde aspectos biológicos que ambos nos rebasan hasta aspectos jurídico-sociales que sí son posibles de homologar. Los artículos relacionados en el capítulo quinto del título primero del libro segundo de este código, están cargados de sancionar a la mujer y en lo absoluto es equitativo y mucho menos justo. La diferencia entre los seres humanos y las bestias es la capacidad de raciocinio y de concepción de la conciencia o del espíritu, eso no hace diferentes. Por lo demás somos mamíferos, con alimentación variada y se supone, responsables de sí mismos, que estamos castigando la conducta de la mujer que interrumpe el embarazo, pero no la del varón que embarazó y no hizo nada por hacerse responsables del producto. Aun así, aun sin que la mujer quisiera hacerlo responsable, garantizándole alimentación y salvaguardar durante el embarazo, el parto y su recuperación, y garantizándole sus derechos, si decidiera en un futuro recuperarlos, tal y como lo hace la mujer en la vida real con el varón. Eso, además, es inequitativo; de inequitativo es injusto penalizar a las embarazadas, pero no a quien las embarazó y alegamos que fue una decisión de la mujer porque como se decía, bueno, pues que busque la forma de solucionar problema como se



asumía en este... en las razones que nos daban en este momento. Eso es inequitativo y absurdo, totalmente machista. El varón queda impune ante una decisión que sí le atañe y que sí es responsable. Eso es inequidad, es conducirse con el león en la selva donde no hace más que defenderse a la manada de las hienas, pero no aporta nada a la crianza y a la manutención. Si no se consideran los cambios mínimos, estaremos cometiendo una gran injusticia en el caso del 164. Por esas razones y por las que aducimos en la intervención anterior, proponemos la siguiente redacción en el 154: “Cuando una mujer ya tenga dos hijos y no cuente con posibilidades económicas o de salud y consentimiento y opinión del personal del área medica y de trabajo social del sector salud estatal, solicite sea interrumpido su embarazo dentro de los primeros 90 días de gestación”. Ésa es nuestra propuesta en el caso del 154.-----

Por la comisión, tiene el uso de la voz el diputado Francisco Luis Briseño Cortés. Primero quisiera decirles las propuestas de modificación que presentaron las diputadas Yazmín de los Ángeles Copete Zapot y Claudia Serapio Francisco, con base en lo dispuesto por el artículo 122 de nuestro reglamento, pregunto a la comisión dictaminadora si las recibe. Tiene usted el uso de la voz, diputado.-----

En uso de la palabra el diputado Francisco Luis Briseño Cortes, manifestó, Como miembro de la comisión, no aceptamos las modificaciones, pero quiero dar el argumento del porqué no. Yo entiendo que la diputada Yazmín, la diputada Claudia, tienen una preocupación válida con respecto al problema económico y social que viven muchas familias en Veracruz, México, pero concretamente en Veracruz, porque el código tiene que ver con nuestro estado y creo que, en ese sentido, es válido, comprensible su preocupación. Sin embargo, resolver este problema atentando contra la vida de un ser humano, no lo resuelve de ninguna manera, provoca otro problema incluso mucho más grave, de tal manera que adicionar un párrafo donde se diga que si la familia, la mujer, demuestra que no tiene recursos económicos para mantener a este nuevo ser dentro de los primero 90 días de su gestación, de su concepción, pueda ser abortado, pueda ser, aunque diga la diputada que se oiga burdo, pero así lo es porque es burdo el acto, pueda ser asesinado. Definitivamente pues no resuelve el problema social, no resuelve el problema económico. Por eso, decía en mi intervención anterior, habrá que buscar modelos que resuelvan este problema, pero no poner en la ley, método para que de alguna manera podamos autorizar la muerte de estos seres humanos que no tienen todavía capacidad para defenderse. Es lo mismo si quisiéramos proponer una reforma al código, diciendo que se autoricen los robos a todas aquellas personas que demuestren que lo hicieron por necesidad económica, exactamente lo mismo, y creo que ni la sociedad ni nosotros, aceptaríamos tal reforma. Es exactamente lo mismo en este caso, autorizar la muerte de un ser humano, exactamente igual como lo somos nosotros, simplemente en una etapa biológica de desarrollo. La única diferencia que existe entre un ser humano que vive en los primeros 90 días de su gestación con respecto a nosotros, que es una etapa biológica diferente dentro de su desarrollo, autorizar que este ser humano muera por resolver el problema económico.-----

Para hechos, tiene el uso de la voz la diputada Yazmín de los Ángeles Copete. Con la discusión de este artículo, bueno, termina lo que es la discusión en términos ya generales del aborto y realmente escucho al diputado Briseño hablar y pues como ya lo decía en un principio, respeto las opiniones vertidas aquí por mis compañeros diputados, aunque no las comparta. Finalmente, yo le diría, aparte de la intolerancia, que acaso no es en un momento dado grotesco, ya lo decía él, asesinen o maten a un feto, hay que ver qué es lo que en un momento dado puede ser más aberrante, interrumpir el embarazo o dejar que nazca y después ver cómo los mismos padres maltratan a los hijos. En donde la autoridad ha tenido que intervenir muchas veces le quita a los hijos y ahí está la labor del DIF, niños maltratados, golpeados, dejados, violados, por los padres y aquí sí por los padres. En algunas mujeres se da la situación del maltrato, pero los padres han incurrido en violación a sus hijas, a sus hijos. ¿Qué es más aberrante? ¿Interrumpir un embarazo? ¿Ver cómo hay o cómo andan mendigando en las calles? ¿Cómo ver tantos niños en un momento dado que no tienen la menor posibilidad de acudir a la escuela, de tener un hogar? Precisamente por eso, porque son niños no deseados. Entonces, hay muchas situaciones que, sin duda alguna, tenemos que resolverlas y aquí es una situación, un problema individual de nuestras garantías y ya lo decía yo, cobijándonos en el



artículo 4° constitucional, que tenemos ese derecho a decidir de manera libre el número y esparcimientos de los hijos, y decía él, habrá que buscarse mecanismos, habrá que buscar cuándo, cuándo se va a dar a la tarea de buscarlos, porque es muy fácil decir, hay que buscarlos, sí, pero también hay que ver qué estamos haciendo por buscarlos, no nada más venir a que y decir los voy a buscar. Entonces, sin duda alguna es una problemática mucho muy compleja, lo sabemos, pero no por ello evadimos la responsabilidad que tenemos como legisladores. Somos representantes populares y, en ese sentido, estamos obligados a escuchar las voces allá fuera. Sí, efectivamente, hay unos que dicen que no, pero hay otras organizaciones que se manifiestan a favor y, entonces, nuestra obligación es oír a todos y defender también la posición porque no es cierto, no es una situación de ideas homogenizadas en que todos piensan que no ni que todos piensan que sí. Entonces, tampoco nos vamos a hacer cruces y vamos a estar aquí espantándonos de algo que es una realidad que vivimos y, bueno, yo para concluir ya con este debate que se cierra con esta reforma aquí o con esta discusión del artículo, del artículo en comento, yo solamente le diría porque nuevamente es lamentable cómo pues hemos dado dos mujeres la discusión y finalmente varios hombres, incluso oía yo al diputado Briseño, que decía, la comisión no lo acepta. Yo en ningún momento vi que la comisión se reuniera, o sea, que ya es de manera, ya lo acordaron desde antes para venir aquí con una sola posición. Dice que así es, lo están aceptando que así es, pero entonces, que no diga aquí que la comisión no lo acepta, porque en este momento es cuando el diputado presidente pregunta si la comisión lo acepta o no. Entonces, realmente hay muchas cosas, no, hay una postura o visión parcial, una profunda intolerancia y, bueno, sobre todo, que sean los hombres los que en un momento dado los que estén opinando acerca de lo que debemos o no hacer las mujeres, que también es cierto, estamos aquí aceptando que tiene que haber algunos casos en donde sí debe ser sancionado el aborto, y ya lo decía, cuando la mujer no esté de acuerdo y después de los 90 días, pero antes de los 90 y sin con el consentimiento de la mujer, que no haya penalidad. Yo le diría aquí a los hombres, “hombres necios que juzgáis a la mujer sin razón, sin ver que sois la ocasión de lo mismo que culpáis”, porque quienes engendran son los hombres y, entonces, los hombres son lo que deben ser responsables de sus actos y muchas mujeres recurren a la práctica del aborto por hombres irresponsables. Entonces, vienen aquí a hacerse cruces y a decir quién sabe cuántas cosas cuando finalmente se adopta una postura y en la práctica, en la realidad se hace otra cosa. Entonces, yo creo que con esto finalmente queda más que claro que a lo mejor tengamos que esperar, es cierto, pero tengamos que caminar en este sendero donde finalmente la oportunidad que tenemos en este momento pues no podemos dejarla pasar, no hablar por un, sino hablar por los demás y en medida que toda la sociedad asuma su papel y principalmente los varones, y realmente se cimienten en sus hogares, en sus familias, los principios morales, religiosos y demás, pues en esa misma medida no va a haber necesidad de impedir un aborto solamente porque la ley lo sancione. Es más ni pasará por la mente de nadie. El hombre desde el momento en que va a tener relaciones con una mujer porque es la única forma en que se puede concebir, bueno, ya es la inseminación, pero seguimos viendo o apostando a que sea una relación de hombre o mujer, pues que ya lleve en mente que se requiere de toda una responsabilidad porque si fecunda a la mujer, pues tiene que cumplir con su obligación, sí, y entonces, en ese sentido, cuando haya hombres responsables, pues finalmente vamos a ser una sociedad feliz y sin problemas. Así lo consideramos y lamentamos profundamente que en ninguna de estas tres o de estos tres artículos hayamos podido coincidir para que finalmente se hicieran algunas de las reformas.-----

Toda vez que la comisión dictaminadora no acepta la propuesta de modificación presentada por las ciudadanas diputadas Yazmín de los Ángeles Copete Zapot y Claudia Serapio Francisco, ésta se tiene por desechada.-----

Sobre el tema, Rolando Eugenio, el diputado Rolando Eugenio tiene el uso de la voz sobre el tema. Es un tema verdaderamente difícil, muy controvertido, de muchísimo debate. Hay tesis muy profundas, créanlo, tanto que hace rato lo decía el compañero Montes de Oca, de jurista, médica, que la doctrina social de la Iglesia y aquí la misma Iglesia ha reconocido, hasta cierto punto se ha abierto un poco, viendo en qué casos se podría practicar el aborto. La Iglesia tampoco ya no está cerrada por los métodos científicos muy avanzados que hay, que un producto venga mal. Costó



lo manifestó el diputado Vásquez Maldonado, somos congruentes con nuestras ideas y al final de cuentas, ahí en nuestras ideas se plasma el derecho a la vida, la defensa del derecho a la vida y, finalmente, de lo que estamos hablando es justamente esto, de vidas, y es muy riesgoso el pretender aquí, en una tribuna y con toda la facilidad que da el poder hablar aquí, pues decir que cambiemos algo que es tan debatido y tan complicado, no sólo en Veracruz y en México, sino en el mundo entero, y al mismo tiempo descalificarnos a todos porque no podemos ser madres y nunca lo vamos a ser y por esa simple razón no podemos hablar del tema. Injusta me parece esa posición y simplemente quería yo comentar eso y dejar plasmado que en Acción Nacional estamos a favor de la vida y la defenderemos.-----

Por alusiones, diputada Claudia Serapio Francisco; Yo creo que hemos escuchado las razones y cuando yo pedía que el diputado Montes de Oca valorara nuestra propuesta, no estamos diciendo ni nos estamos abrogando el derecho nosotros solamente, de suponer o de meter en un solo cajón para analizar este tema tan controvertido. Estamos de acuerdo que es controvertido, diputado Julen, pero también estamos de acuerdo en que la ley no solamente se va a aplicar a una sola persona la ley en general y, en ese sentido, nosotros establecimos también la diferencia entre la discusión desde el punto de vista social y la discusión desde el punto de vista judicial. Creo que son dos razones y, en ese sentido, nosotros estamos dando nuestro punto de vista. También respetamos el suyo, pero yo creo que las razones que se han vertido aquí, bueno, pues, o sea, nos dejan en una situación de que no hay voluntad para poder escuchar otras voces. Creo que, en ese sentido, sea la comisión y, bueno, yo también he reconocido en el caso del diputado Montes de Oca, verdad, que ha tenido la sensibilidad de llamarnos, de invitarnos a las diferentes, a los diferentes análisis, no tan sólo del Código Penal, sino de otros puntos, o sea, que se han tratado en esa tribuna, y lo hemos reconocido y se lo reconocemos públicamente, no, pero en el caso del aborto, nosotros no decimos, pero sí deseamos conocer las razones de fondo de la comisión en todo caso, cómo salvaguardan el derecho de la mujer. Eso a mí sí me interesaría conocerlos, verdad, porque se están refiriendo en este momento al producto, pero también yo creo que desde ese punto de vista quisiéramos, no para nosotros en este momento, yo creo que nosotros estamos en otras circunstancias para poder solucionar de manera inmediata algunas situaciones de decisión económicas, pero la pobreza es tan extrema en Veracruz que también habría que ver las otras razones y, en ese sentido, nosotros estamos poniendo la puntual discusión en esos aspectos, en el aspecto económico, en el aspecto social, que no solamente le corresponde a esta comisión determinar. Ahí estamos diciendo, es una de las razones que nosotros estamos argumentando y sí nos gustaría que la comisión aun cuando no se reúna, nos pudiera dar las razones de cómo salvaguarda el derecho de la mujer.-----

Por la comisión el diputado Francisco Luis Briseño Cortes, tiene el uso de la voz. Solamente comentarles a las dos diputadas que han venido defendiendo este punto que, obviamente, como hemos venido diciendo, son de mucho respecto sus opiniones, pero creo que ahorita en la intervención de la diputada Claudia, toca un punto medular, pide que la comisión explique los motivos y le demos una información al respecto. Es muy difícil, ya lo decía el diputado presidente de la comisión, es muy difícil que en esta sesión se puedan explicar todos los motivos. Para eso hubo reuniones de la comisión, para eso se les invito y creo que este punto, que considero es muy importante porque es un tema de debate, no de ahorita, es un tema que se ha venido debatiendo en los años y que hay mucha información y, obviamente, ustedes como diputadas que defienden su posición, no la defienden porque en este momento les haya surgido el deseo de defender ese punto o porque en este momento hayan leído el artículo y consideraron que debía integrarse un nuevo párrafo en este artículo, creo que esto es un tema que viene de mucho tiempo atrás y hablan también de responsabilidad de los hombres y una serie de cosas. Creo que la responsabilidad como diputados es participar en las comisiones, ahí es donde se da el verdadero debate, donde se argumentan, donde se llevan documentos, en donde pudiéramos valorar una serie de condiciones que ustedes pudieran de una manera mas precisa documentar. Nosotros hicimos la valoración, se les invitó a formar parte del estudio de este artículo y no participaron, de tal manera que también es muy difícil que en este momento pudiéramos aceptar las condiciones y los argumentos que ustedes vienen aquí a verter a esta tribuna. Nosotros ya hemos dicho por qué consideramos que no es



factible la edición de ese párrafo que de laguna manera ustedes proponen. Lo que yo sí les puedo decir como miembro de la comisión es que me consta que se les invitó a todos los diputados, a formar parte del estudio de este código y no participaron en él.-----

Se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el artículo 154 del capítulo quinto del título primero del libro segundo.-----

Por alusiones, tiene el uso de la voz la diputada Yazmín de los Ángeles Copete. Es lamentable escuchar aquí, bueno, pues la descalificación que hay a las propuestas que hemos hecho en el caso de la diputada Claudia y su servidora. Yo creo que, como legisladores, no debemos soslayar que tenemos que legislar a favor de las mayorías y precisamente esas mayorías pues son las mujeres pobres, a lo mejor una de posición económica bien, pues se practica, decide a dónde practicarse un aborto y ése no es problema, el problema es de quien no tiene las condiciones, el problema es de esa mujer a la que también tenemos la obligación en un momento dado de respetar lo que establece el artículo 4° constitucional y es aquí en donde está la libertad individual. Cuando decía el compañero diputado que me antecedió en la palabra, es que no se trata de asesinar a un feto porque, en todo caso, lo que estamos tratando es de que si se va a practicar un aborto que sea en condiciones de salud, pues que en un momento dado esté garantizada la vida de la mujer, porque precisamente el hecho de no practicar esa interrupción del embarazo en condiciones a veces infrahumanas, pues conlleva a que la mujer es la que expone también su vida y, entonces, allí está una situación compleja. Por otro lado, sin duda alguna que está ajeno al drama que viven las mujeres y, bueno, lo llevarán en sus conciencias. También se dijo aquí que por no despenalizar el aborto, el cúmulo de jóvenes que andan en la calle es como resultado de ello, tampoco es así, es todo un conjunto de situaciones, de factores que en un momento dado determinan esa situación y que, sin duda alguna, muchos de los que andan allí son hijos no deseados y, por otro lado, que se nos invitó a los debates o a las reuniones de comisión, pues el hecho de no poder ir a una reunión de comisión, no quiere decir que es por que no se quiera. Lo que pasa es que una comisión agenda en función de su tiempo que tiene disponible. Entonces, todos los diputados nos movemos en función de las agendas que tenemos. Mas, sin embargo, eso en lo personal, no fue una razón para no aportar desde un principio mis aportaciones, valga la redundancia, de modificación a varios artículos. Con fecha 26 de mayo, hice llegar a la comisión que preside el compañero diputado Montes de Oca y si no, que me desmienta las observaciones, las propuestas al código, a la iniciativa del Código Penal y no es verdad que tengamos en un momento dado que reprimimos de discutir aquí lo que no fuimos a discutir aquí, lo que no fuimos a discutir a la comisión, aquí es el lugar en donde se tiene que discutir todas las iniciativas, las propuestas que se hagan, las derogaciones, en un momento dado, las reformas. Éste es el espacio por excelencia en donde debemos discutir y, bueno, es cierto, a lo mejor algunos hombres se salvan de que no todos sean irresponsables, pero ahora sí aquí a las mujeres, pues cuando te refieres a un género o a otro dices o mujer u hombre y, en ese sentido, pues pudiera ser válida la expresión de que ni todos los hombres son iguales ni todas las mujeres son iguales, pero finalmente es cierto que un buen número de hombres vive una doble vida y finalmente hay mujeres que tienen que cargar con la responsabilidad de sacar adelante a un hijo cuando no es una responsabilidad unitaria porque para traer un hijo al mundo se requieren dos y, en ese sentido, la responsabilidad es de dos.-----

Habiéndose discutido suficientemente el artículo 154 del capítulo v del título primero del libro segundo, se consulta a la asamblea si es de aprobarse en lo particular en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa. En votación nominal, comenzando por mi derecha, sírvanse manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido y nombre.-----

(Se incluye el sentido de la votación nominal).-----

Briseño Cortés, sí. Rementería, a favor. Andrade, a favor. Vázquez Cuevas, sí. Arenas Pérez, sí. Apodaca Quiñones, sí. Fernández Ovando, a favor. Serapio Francisco, no. Domínguez Ferráez, sí. Copete Zapot, en contra. Quiroz Díaz, sí. Salas Torres, a favor. Esquivel Kuri, sí. Alfredo Marié, a favor. Córdoba Morales, a favor. Juárez del Ángel, sí. Arcos Toledano, a favor. Velázquez Casanova, sí. González Rebolledo, sí. Montes de Oca, sí. Del Ángel Trejo, sí. Ramos Vicarte, a



favor. Díaz Pedroza, a favor. Ramírez Ramírez, sí. Vásquez Maldonado, sí. Arango de la Huerta, sí. Pérez Martínez, sí. Cadena Pérez, sí. Raúl Zarrabal, sí. Aguilar Aguilar, sí. Balfrán, a favor. Uscanga Cruz, sí. García López, sí. Arrieta Castillo, a favor. Apolo Flores, sí. Amadeo, sí.-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

Se declara cerrada la votación.-----

Diputado presidente, habiéndose efectuado la votación en lo particular del artículo 154 capítulo v título primero del libro segundo, informo a usted que existen 34 votos a favor, 2 votos en contra y 0 votos en abstención.-----

Con base en el resultado de la votación emitida por la asamblea, esta Presidencia a mi cargo declara aprobado en lo particular el artículo 154 del capítulo V del título primero del libro segundo, en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa.-----

Se declara un receso para continuar a las 18:00 horas del día de hoy.-Timbre.-----

(Receso).-----

Timbre.-----

Conforme al procedimiento acordado, procederemos a discutir y, en su caso, aprobar el libro segundo título segundo, artículos 150 al 160 del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que solicito a los diputados expresen qué artículos son de su interés reservarse para su discusión del citado título, pidiendo al diputado secretario se sirva tomar nota y dar a conocer a la asamblea los artículos reservados.-----

Señor presidente, informo a usted que ningún compañero ha solicitado reservarse algunos de los artículos señalados.-----

En términos de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestro reglamento, los artículos 155 al 160 no reservados del título segundo del libro segundo del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de Llave, emitido por la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, se tienen por aprobados.-----

La comisión dictaminadora a hecho llegar a esta Mesa Directiva una propuesta de modificación al artículo 169 del capítulo IV del título tercero del libro segundo, por lo que pido al diputado secretario mande a distribuir las copias a todos los diputados para así proceder a la discusión del citado título emitido por la comisión permanente de Justicia y puntos Constitucionales, se tiene por aprobados.-----

Que se ha cumplido la orden de repartir la modificación del artículo 169.-----

Conforme al procedimiento acordado, procederemos a discutir y, en su caso, aprobar el título tercero del libro segundo, de los artículos 161 al 176, con la propuesta de modificación presentada por la comisión dictaminadora al artículo 169, por lo que les solicito a los diputados expresen que artículos son de su interés reservarse para su discusión del citado título, pidiendo al diputado secretario se sirva tomar nota y dar a conocer a la asamblea los artículos reservados.-----

Señor presidente, informo a usted que ningún compañero diputado ha solicitado la reserva de algunos de los artículos comprendidos del 161 al 176.-----

En términos de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestro reglamento, los artículos 161 al 176, no reservados del título tercero del libro segundo del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, se tienen por aprobados.-----

Conforme al procedimiento acordado, procederemos a discutir y en su caso a probar el título cuarto del libro segundo, del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que comprenden los artículos 177 al 181, por lo que solicito a los diputados expresen qué artículos son de su interés reservarse para su discusión del citado título, pidiéndole al diputado secretario se sirva tomar nota y dar a conocer a la asamblea los artículos reservados.-----

Señor presidente, le informo que no hay ningún artículo reservado en el 177 al 181.-----

En términos de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestro reglamento, los artículos 177 al 181 del libro segundo título cuarto, del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y



Soberano de Veracruz de Ignacio de Llave, emitido por la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, se tienen por aprobados.-----

Esta Mesa Directiva declara un receso de 15 minutos para que la comisión dictaminadora señale perfectamente qué artículos son los que van a hacer modificaciones.- Timbre.-----

(Receso).-----
Se reanuda la sesión extraordinaria.-----

Timbre.-----

Informo a la asamblea que la comisión dictaminadora ha hecho llegar a esta Mesa Directiva una propuesta de modificación a los artículos 186, 187, 188 del capítulo tercero del título quinto del libro segundo, mismas que ya obran en poder de todos los diputados por la distribución que ordenó el señor diputado secretario.-----

Conforme al procedimiento acordado, procederemos a discutir y, en su caso, aprobar el título quinto del libro segundo del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado de Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que comprende los artículos del 182 al 190, por lo que solicito con las propuestas de modificación presentadas por la comisión dictaminadora a los artículos 186, 187 y 188, por lo que solicito a los diputados expresen que artículos son de su interés reservarse para su discusión del citado título, pidiendo al diputado secretario se sirva tomar nota y dar a conocer a la asamblea los artículos reservados.-----

Diputada Yazmín, ¿algún compañero diputado más?-----

Señor presidente, informo a usted que se ha reservado la diputada Yazmín de los Ángeles Copete el artículo 182 del capítulo primero del título quinto.-----

En términos de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestro reglamento, los artículos 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189 y 190 del título quinto del libro segundo del dictamen con proyecto de Código Penal par el Estado Libre y Soberano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, se tienen por aprobados.-----

Conforme a la lista integrada por esta Mesa Directiva, tiene el uso de la voz la ciudadana diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, quien se reservó el artículo 182.-----

En uso de la palabra la diputada yazmín de los Ángeles Copete Zapot, manifestó; Me reservé este artículo por la situación siguiente: me llama la atención de sobremanera el hecho de que se contemplan dos sanciones diferentes de acuerdo a la edad y en términos pues generales, la violación causa, sin duda alguna, el mismo trastorno psicológico pues, a toda persona que la sufra y, en ese sentido, en el artículo 182 establece que se le impondrán de 6 a 15 años de prisión y multa hasta de 300 días el salario mínimo a quien por medio de la violencia física o moral tenga cópula con una persona de cualquier sexo, y aunque no me reservé el artículo 183, éste establece una pena mayor de 10 a 20 años cuando sea con persona menor de 14 años. Entonces, quiere decir que si es alguien que tiene más de 14 años, en este caso 15 años, por ese solo hecho tiene una rebaja de 5 años y, entonces, mejor checa la edad, si es de 14 implica 20, pues mejor busco una de 15 y tengo un descuento y, entonces, son hasta 15 años. Finalmente, la violación perjudica de igual forma a alguien de 14 que de 15. Es lo que en un momento dado pues nos llama la atención. Yo pediría aquí a los compañeros de la comisión que se reconsiderara para que la pena sea en un momento dado aumentada. Le voy a entregar el oficio correspondiente al diputado presidente de la mesa para que la haga llegar o lo haga llegar a la comisión y ojalá sí se esté ponderando esta situación o que en su defecto, bueno, se establezca la misma pena, la misma sanción para ambos casos.-----

Le pido al diputado secretario tenga a bien dar lectura a la propuesta de modificación que presentó la diputada Yazmín de los Ángeles Copete.-----

Diputada Yazmín, le solicitamos atentamente que nos precisara cuál es su propuesta porque no la vemos aquí en su escrito, que nos la pudiera usted leer, por favor, para la comisión porque la encontramos aquí en su escrito.-----

En uso de la palabra la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, manifestó; Se la leo, diputado presidente, con mucho gusto. La propuesta de modificación es la siguiente: “A quien por medio de la violencia física o moral tenga cópula con una persona de cualquier sexo se le impondrán de 10 a 30 años de prisión y multa hasta de 700 días de salario mínimo”.-----



Ésta es la propuesta de modificación que presenta la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot.-----

Con base en lo dispuesto por el artículo 122 de nuestro reglamento, pregunto a la comisión dictaminadora si la recibe.-----

En uso de la palabra el diputado Francisco Montes de Oca López, manifestó; Bueno, después de haber escuchado la proposición de la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, quiero manifestarle que en principio no podemos aceptar la proposición de ella y voy a decir por qué. Dentro del estudio que realizamos durante todos los meses y en las comisiones que se llevaron a cabo se pensó realmente en este delito como un delito muy fuerte, muy grave como es, como se manifiesta. Sin embargo, se tomaron en cuenta dos tipos de violación: la violación genérica, que es la que maneja el 182, que es la que refiere a la violación cuando es por medio de la violencia física o moral, que se realice cópula, etcétera, lo que dice aquí, y luego hay un agravante, la compañera pide que sea hasta 30 años, aquí se maneja inclusive hasta 15 años de pena privativa de libertad, 15 años de prisión de 6 a 15 años, que va más allá de como venía la iniciativa y de cómo estaba anteriormente el código actualmente es el vigente, pero una graduación de pena con base en la edad. Por ello es que si nos vamos nosotros al 183, que es la que se ve, se aumenta la pena de 10 a 20 de prisión cuando la persona es menor de 14 años. Ahí hay un agravante más para las menores de 14 años y luego hay un agravante más en el 184, que aun cuando nos ha tocado llegar a él, pero también hay varias. Como nos damos cuenta aquí, hay cuatro fracciones donde se agrava la pena por la violación que va de 10 a 30 años, es decir, se aumenta la pena original de la violación que es a los 15 años y si hay un agravante se aumenta más todavía, por eso es que aparte de la violación, de la pena normal que existiría hasta los 15 años, se iría agravando en caso de que ocurrieran en los elementos que se manejan posteriormente. Por eso es que nosotros ahorita le ponemos 30 años, bueno, pues al rato van a ser 50 a 60 años, no porque no se lo merezca un violador, quizás hasta algo más que eso, la violencia física o moral que se le hace a las menores de edad o cualquier persona porque la violencia con un hombre o con una mujer crea un trauma psíquico muy importante en la mente de todo ser humano. Por ello, sí, nosotros pensamos no únicamente en ponerle 30 o 40 o 50 años como el homicidio, como el secuestro, sino graduar la pena con base en la edad y con base en los actos de violación que realizaran los sujetos activos del delito. Por ello es que en este momento no se puede aceptar esa pena. No obstante ello, repito, se hizo la graduación para aumentarla con base en lo que se maneja en el 186, 184.-----

Habiéndose discutido el artículo, toda vez que la comisión dictaminadora no acepta la propuesta de modificación presentada por la ciudadana diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, ésta se tiene por desechada.-----

Habiéndose discutido el artículo 182 del capítulo primero título quinto del libro segundo, se consulta a la asamblea si es de aprobarse en lo particular en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa. En votación nominal, comenzando por mi derecha, sírvanse manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido y nombre.----

(Se incluye el sentido de la votación nominal).-----

Briseño Cortés, sí. Apodaca Quiñones, sí. Arenas Pérez, sí. Serapio Francisco, en abstención. Domínguez Ferráez, sí. Copete Zapot, en contra. Molina Dorantes, en abstención. Uscanga Cruz, a favor. Quiroz Díaz, sí. Salas Torres, sí. Raúl Zarrabal, sí. Esquivel Kuri, sí. Alfredo Marié, a favor. Del Ángel Trejo, sí. Díaz Pedroza, sí. Aguilar, sí. Arango de la Huerta, sí. Pérez Martínez, sí. Cadena Pérez, sí. Ramírez Ramírez, sí. Balfrén, a favor. Arrieta Castillo, a favor. Apolo Flores, sí. Amadeo Flores, sí.-----

¿Algún diputado que falte de emitir su voto?-----

¿Algún compañero diputado que falte de emitir su voto?-----

Se declara cerrada la votación.-----

Diputado presidente, habiéndose efectuado la votación en lo particular del artículo 182 del capítulo primero título quinto del libro segundo, informo a usted que existen 27 votos a favor, 1 voto en contra y 2 votos en abstención.-----

Con base en el resultado de la votación emitida por la asamblea, esta Presidencia a mi cargo declara



aprobado en lo particular el artículo 182 del capítulo primero del título quinto del libro segundo, en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa.-----

Procederemos a discutir y, en su caso, aprobar el título sexto del libro segundo del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que comprende los artículos del 191 al 201. Solicito a los diputados expresen qué artículos son de su interés reservarse para su discusión del citado título, pidiendo al diputado secretario se sirva tomar nota y dar a conocer a la asamblea los artículos reservados.-----

Diputado presidente, informo a usted que no hay solicitud de reserva de ninguno de los artículos comprendidos del 191 al 201.-----

En términos de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestro reglamento, los artículos del 191 al 201, no reservados del título sexto del libro segundo del dictamen con proyecto del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, se tienen por aprobados. Procederemos a discutir y, en su caso, a aprobar el título séptimo del libro segundo del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que comprende los artículos del 202 al 232.-----

Solicito a los diputados expresen qué artículos son de su interés reservarse para su discusión del citado título, pidiendo al diputado secretario se sirva tomar nota y dar a conocer a la asamblea los artículos reservados.-----

Diputado presidente, informo a usted que no hay petición de los ciudadanos diputados para reservarse algunos de los artículos comprendidos del 202 al 232.-----

En términos de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestro reglamento, los artículos del 202 al 232 no reservados del título séptimo del libro segundo del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, se tienen por aprobados.-----

Procederemos a discutir y, en su caso, a aprobar el título octavo del libro segundo, del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que comprende los artículos del 233 al 248, por lo que solicito a los diputados expresen qué artículos son de su interés reservarse para su discusión del citado título, pidiendo al diputado secretario se sirva tomar nota y dar a conocerlo.-----

Señor presidente, informo a usted que la compañera diputada Yazmín de los Ángeles Copete se reservó el artículo 233 y el artículo 248.-----

En términos de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestro reglamento, los artículos 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246 y 247 del título octavo, libro segundo, del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, se tienen por aprobados.-----

Conforme a la lista integrada por esta Mesa Directiva, tiene el uso de la voz la ciudadana diputada Yazmín de los Ángeles Copete, quien se reservó el artículo 233.-----

En uso de la palabra la diputada Yazmín de los ángeles Copete Zapot, manifestó; La propuesta de reforma al artículo 233 del dictamen de la iniciativa, consiste en aumentar la pena privativa de libertad propuesta para este delito, para que sea de dos y hasta doce años de prisión en atención a las distintas modalidades que puede tener la violencia familiar y a las agravantes de ésta. El párrafo a reformar sería el tercero de este artículo para quedar como sigue: “A quien cometa el delito de violencia familiar se le impondrán de dos a 12 años de prisión. En su caso, caución de no ofender, perderá el derecho a heredar por ley respecto de la víctima y se le sujetará al tratamiento psicoterapéutico correspondiente”. Entrego a usted el documento de la propuesta para que sea sometido a consideración de la comisión.-----

Vista la propuesta de modificación que presenta la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, con base en lo dispuesto por el artículo 122 de nuestro reglamento, pregunto a la comisión dictaminadora si la recibe.-----



El diputado Francisco Montes de Oca, hace uso de la palabra por la comisión. Teníamos en estudio, tuvimos en estudio todas las proposiciones que nos hiciera en tiempo y forma la licenciada y diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, y fueron analizados y estudiados todos y cada uno de ellos, no se dejaron, como fueron estudiados y analizados todos y cada uno de ellos; no se dejaron, como fueron estudiados y analizados lo que nos presentaron los demás compañeros diputados y, asimismo, la fracción parlamentaria del PAN en este caso no es de aceptarse por la comisión, el aumento a la pena, ¿Por qué? Porque normalmente la violencia familiar luego recae en que se contentan las personas, se contentan los esposos, las concubinas y vuelven al seno familiar. ¿Qué es lo que se pretende? No se pretende tampoco penalizar por penalizar y meter a la cárcel al concubino o a la concubina, pues lo que se pretende es que exista una pena, que cuando menos traiga como consecuencia que las partes de los actores de este delito tomen en consideración que no es posible simple y sencillamente actuar dentro del seno familiar de esa manera. Si nosotros no subiéramos hasta doce años, bueno, ya estaríamos hablando de un delito agravado, un delito grave. Pero, además de estos razonamientos que podríamos dar, de cuidar el seno familiar, la familia, el entorno, que a veces pues ocurre muchas veces lo que hemos litigado, cuántas ocasiones hay que el esposo le pega a la esposa y lo mete a la cárcel, viene el juicio, le da el perdón, etcétera, etcétera y ahí se reconcilian, es decir, queremos que este código no sea tan inhumano como para imponer en el seno familiar una clase de este tipo de delitos. Pero, además, también algo muy importante que vimos es que cuando existen o coexisten otros tipos de delito aparte de la violencia familiar y hay lesiones o hay algún otro delito más grave, bueno, pues ahí ya se agrava esa pena que nosotros aumentamos. Quiero decirle porque como ya la iniciativa era hasta cinco años, nosotros aumentamos hasta seis años, pero cuando trae como consecuencia esta violencia familiar, viene otro delito aparejada la violencia como ocurre, lesiones, algún otro tipo de delito, en ese momento se agrava la pena y se aumentan las dos penas, es decir, se conjuga tanto una como otra y ahí es donde aumenta, pero ya en esos caso, pues si ya la violencia familiar va mas allá de una violencia entre el concubino y la concubina, etcétera, ya aquí va a afectar la vida y el ser humano que es su pareja o su pareja. Por ello se hizo ese análisis. Diputada, lo vimos, lo analizamos con cuidado como analizamos todo, no fue nada mas así de la noche a la mañana. Estuvimos analizando, lo revisamos, volvimos a analizarlo y consideramos que con esto, con esta penalidad de aumentarle a seis años era más que suficiente para conservar y preservar la unidad familiar.-----

Toda vez que la comisión dictaminadora no acepta la propuesta de modificación presentada por la ciudadana diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, ésta se tiene por desechada.-----

Habiéndose discutido el artículo 233 del título octavo del libro segundo, se consulta a la asamblea si es de aprobarse en lo particular en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa. En votación nominal, comenzando por mi derecha, sírvanse manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido y nombre.-----

(Se incluye el sentido de la votación nominal).-----

Briseño Cortes, sí. Apodaca Quiñones, a favor. Arenas Pérez, sí. Serapio Francisco, en abstención. Domínguez Ferráez, sí. Copete Zapot, en contra. Molina Dorantes, en abstención. Quiroz Díaz, sí. Salas Torres, a favor. Raúl Zarrabal, a favor. Esquivel Kuri, sí. Alfredo Marié, a favor. Córdoba Morales, a favor. Juárez del Ángel, sí. Arcos Toledano, a favor. Vásquez Maldonado, sí. González Rebolledo, sí. Montes de Oca, sí. Del Ángel Trejo, sí. Díaz Pedroza, sí. Uscanga Cruz, sí. Arango de la Huerta, sí. Pérez Martínez, sí. Cadena Pérez, sí. Ramírez Ramírez, sí. Balfrén, a favor. Arrieta Castillo, a favor. Amadeo Flores, sí.-----

¿Falta algún compañero de emitir su voto?-----

¿Falta algún compañero de emitir su voto?-----

Se declara cerrada la votación.-----

Diputado presidente, habiéndose efectuado la votación en lo particular del artículo 233 del capítulo primero, título octavo, libro segundo, existen 27 votos a favor, 1 voto en contra y 2 votos en abstención.-----

Con base en el resultado de la votación emitida por la asamblea, esta Presidencia a mi cargo declara aprobado en lo particular el artículo 233 del título octavo del libro segundo, en los términos



contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa. Tiene el uso de la voz la ciudadana diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, quien se reservó el artículo 248.-----
 En uso de la palabra la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, manifestó; Con relación a este artículo, el 248, que es el de incesto, pues es un delito grave y claro que sí debe ser sancionado de manera muy severa y es aquí donde yo me pregunto, los criterios para poder imponer las sanciones y esto lo digo por qué, porque precisamente el artículo anterior al cual propusimos se aumentara la pena, es el 233, de violencia familiar, se estableció de 2 a 6 años de prisión y para éste, que es el de incesto, es de 1 a 6 años de prisión. ¿No les parece que es un delito grave y que debe ser castigado con toda severidad?. En lo personal me parece que sí o que también va a venir luego el familiar, el papá y va a decir, me arrepiento y perdónenme, y se contentan otra vez y por eso se va a hacer muy suave. Considero que no y se establece la misma pena. Dice el de incesto de 1 a 6 años y para el delito de violencia familiar son de 2 a 6 años, o sea, que es un delito menor porque se contempla de 1 a 6 años. Entonces, solicito aquí al diputado presidente, someta a consideración de la comisión la propuesta de reforma a este artículo para quedar como sigue: “Se impondrán de 5 a 20 años de prisión y multa de 350 días de salario a los ascendientes y descendientes consanguíneos o civiles que tengan cópula entre sí”. Básicamente es la modificación de la penalidad, así es que en este momento hago entrega al diputado presidente de la mesa y solicito me devuelva las anteriores propuestas de recibido, aun cuando hayan sido desechadas, mi copia de recibido del documento. ----

Pedimos a la secretaria que le saquen copia fotostática y le sellen de recibido a la diputada.-----
 Vista la propuesta de modificación que presenta la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, con base en lo dispuesto por el artículo 122 de nuestro reglamento, pregunto a la comisión dictaminadora si la recibe.-----

Por la comisión, tiene el uso de la voz el diputado Fernando Vásquez Maldonado. La comisión no acepta la propuesta formulada por la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot en virtud de los siguientes considerandos: La comisión consideró mejorar los elementos que integran el tipo de incluir a los descendientes, eliminando los grados. La razón de no atender la propuesta en el aumento de pena que proponía la diputada, será en razón de que como se puede advertir en la nueva redacción del tipo, la cópula se entiende consentida pues se lee que tengan copula entre sí. De no existir dicho consentimiento, el delito se considera violación, en cuyo caso la pena es obviamente agravada, por un lado y, por otro lado, su inquietud ya fue contemplada y la acabamos de aprobar en la fracción II del artículo 184, donde dice que la violación se considera agravada y se sancionará con pena de 10 años a 30 años de prisión y multa hasta de mil días de salario, cuando concorra uno o más de los siguientes supuestos, fracción II, que el responsable fuera ascendiente, descendiente, adoptante, adoptado, hermano, hermana, padrastro, madrastra o tutor de la víctima, es decir, la diferencia está en que en uno existe el consentimiento y en el otro no existe el consentimiento de una de las partes y se tipifica como una violación. Más aún la redacción del texto que se analiza supera al texto contemplado en el artículo 210 del Código Penal vigente porque aquí en éste existe una pena diferenciada para la ascendiente y el descendiente, y del texto del que estamos en este momento discutiendo, los contempla por manera por igual.-----

Toda vez que la comisión dictaminadora no acepta la propuesta de modificación presentada por la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, ésta se tiene por desechada.-----

Habiéndose discutido el artículo 248 del capítulo octavo del título octavo del libro segundo, se consulta a la asamblea si es de aprobarse en lo particular en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa. En votación nominal, comenzando por mi derecha, sírvanse manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido y nombre.----

(Se incluye el sentido de la votación nominal).-----

Briseño Cortés, sí. Apodaca Quiñones, sí. Arenas Pérez, a favor. Serapio Francisco, no. Domínguez, sí. Copete Zapot, en contra. Molina Dorantes, en abstención. Quiroz Díaz, sí. Velázquez Casanova, sí. Raúl Zarrabal, sí. Esquivel Kuri, sí. Alfredo Marié, a favor. Córdoba Morales, a favor. Juárez del Ángel, sí. Arcos Toledano, a favor. Vásquez Maldonado, sí. González Rebollo, sí. Montes de Oca, sí. Del Ángel Trejo, sí. Díaz Pedroza, sí. Uscanga Cruz, sí. Arango de la Huerta, sí. Pérez



ARLTA 1868 1 21 1
005 - 602

Martínez, sí. Cadena Pérez, sí. Aguilar Aguilar, sí. Ramírez Ramírez, sí. Balfrén, a favor. Salas Torres, sí. Arrieta Castillo, a favor. Apolo Flores, sí. Amadeo Flores, sí.-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

Se declara cerrada la votación.-----

Diputado presidente, habiéndose efectuado la votación en lo particular del artículo 248, capítulo octavo, título octavo, libro segundo, informo a usted que existen 27 votos a favor, 2 votos en contra y 1 voto en abstención.-----

Con base en el resultado de la votación emitida por la asamblea, esta Presidencia a mi cargo, declara aprobado en lo particular el artículo 248 del capítulo octavo del título octavo del libro segundo, en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa.-----

Procederemos a discutir y, en su caso, a aprobar el libro segundo, título noveno, del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que comprende los artículos del 249 al 250, por lo que pido a los diputados expresen qué artículos son de su interés reservarse para su discusión, pidiendo al diputado secretario tomar nota y dar a conocer a la asamblea los artículos reservados.-----

Señor presidente, informo a usted que no hay petición para reservarse ninguno de los artículos del 249 al 250.-----

En términos de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestro reglamento, los artículos 249 al 250, libro segundo, título noveno del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Comisión Permanente de Justicia y Puntos y Constitucionales, se tienen por aprobados. Procederemos a discutir y, en su caso, a aprobar el título décimo, libro segundo, del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que comprende de los artículos 251 al 258. Solicito a los diputados expresen qué artículos son de su interés reservarse y al diputado secretario se sirva tomar nota.-----

Diputado presidente, informo a usted que no hay solicitud de los compañeros diputados para reservarse algunos de los artículos.-----

En términos de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestro reglamento, los artículos 251 al 258 no reservados del título décimo, libro segundo, del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, se tienen por aprobados. Procederemos a discutir y, en su caso, a aprobar el título once, libro segundo, del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que comprende los artículos 259 al 268. Solicito a los ciudadanos diputados expresen qué artículos son de su interés reservarse y al diputado secretario se sirva tomar nota.-----

Señor presidente, informo a usted que el diputado Alonso Domínguez, los artículos 259 y 264, del capítulo primero del título decimoprimer del libro segundo.-----

En términos de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestro reglamento, los artículos 260, 261, 262, 263, 265, 266, 257 y 268 del título decimoprimer, libro segundo, del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, se tienen por aprobados.-----

Conforme a la lista integrada por esta Mesa Directiva, tiene el uso de la voz el ciudadano diputado Alonso Domínguez Ferráez, quien se reservó el artículo 259; Más que hablar del artículo 259, es en el sentido de pronunciarnos a favor de la inserción de este capítulo, de los ambientales, del cual carecía el presente Código Penal, y para efectos voy a dar lectura a un pequeño pronunciamiento, dado que la Mesa Directiva está muy exigente. Compañeros legisladores, en la actualidad las diferentes realidades sociales van requiriendo cuerpos legales cada vez más modernos y acordes a los tiempos que vivimos. El estado de Veracruz queda en su historia como pionero al nivel nacional en la materia de creación de leyes. El día de hoy está frente a la gran oportunidad de dar y darle al pueblo veracruzano una renovada ley secundaria que, sin lugar a dudas, es fundamental para la armónica convivencia de todos lo que habitamos Veracruz, tal y como lo es el Código Penal que,



dicho sea de paso, está vigente desde hace casi 23 años, tiempo en el que la sociedad ha experimentado innumerables cambios, producto de múltiples factores, tales como el de los avances de la ciencia y la tecnología y los procesos de integración económica y política, fenómenos cuya interrelación hacen cada vez más compleja la realidad social, nacional y de nuestro estado. Es por ello que el replanteamiento de las políticas orientadas al combate a la criminalidad que este día se presenta a través de dicha reforma integral, era ya un compromiso ineludible e impostergable de este honorable poder constituido. Veracruz con el paso del tiempo se ha vuelto un estado complejo donde no solamente se cometen los delitos más comunes que forman parte de la media nacional, sino que dada la riqueza ambiental de nuestra entidad y la seria crisis de su deterioro, se hace urgente la aplicación de disposiciones legales en materia de este tipo de delincuencia, donde se castigue de igual forma a quien atente contra la atmósfera, contra las áreas verdes, contra cualquier clase de ecosistema y, desde luego, contra la salud de los veracruzanos. El Partido Verde se pronuncia a favor de todas las novedades técnico-jurídicas que contiene dicho dictamen, tales como el aumento de las penas y la inclusión de tipos penales novedosos como el referente al capítulo relativo a los delitos ambientales, que en el código vigente únicamente contemplan dos artículos de manera muy general. La propuesta más significativa del Partido Verde en esta materia fue producto del acopio de opiniones de experimentados miembros de la comunidad ambientalista, al cual es de reconocerle su preocupación por nuestra naturaleza veracruzana. Reconocemos a la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales de esta LIX Legislatura, la apertura que tuvo para recibir nuestra aportación, al igual que de las otras fuerzas políticas con representación en esta Soberanía. Por último, deseo manifestar que no solamente en Veracruz viviremos en las próximas décadas los males que aquejan a la Tierra, por lo que los diferentes niveles de gobierno y los respectivos poderes debemos contribuir a su minimización. Hoy, este Poder Legislativo, a través de sus diputados, con actitud y espíritu ambientalista, ha puesto ejemplo, pero al igual que los demás delitos que se contemplan en el estado, es importante su correcta sanción de los encargados de impartir justicia.-----

Habiendo escuchado al diputado Alonso Domínguez Ferrález y habiéndose discutido el artículo 259 del capítulo primero, título decimoprimer, libro segundo, se consulta a la asamblea si es de aprobarse en lo particular en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa. En votación nominal, comenzando por mi derecha, sírvanse manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido y nombre.-----

(Se incluye el sentido de la votación nominal).-----

Briseño Cortés, sí. Apodaca Quiñones, sí. Arenas Pérez, sí. Serapio Francisco, sí. Domínguez Ferrález, sí. Copete Zapot, a favor. Quiroz Díaz, sí. Velázquez Casanova, sí. Esquivel Kuri, sí. Alfredo Marié, sí. Córdoba Morales, a favor. Juárez del Ángel, sí. Arcos Toledano, a favor. Vásquez Maldonado, sí. González Rebolledo, sí. Montes de Oca, sí. Ramos Vicarte, a favor. Díaz Pedroza, sí. Salas Torres, sí. Uscanga Cruz, sí. Arango de la Huerta, sí. Pérez Martínez, sí. Cadena Pérez, sí. Raúl Zarrabal, sí. Aguilar Aguilar, sí. Ramírez Ramírez, sí. Balfrén, a favor. Arrieta Castillo, a favor. Apolo Flores, sí. Amadeo Flores, sí.-----

¿Algún compañero que falte de emitir su voto?-----

¿Algún compañero que falte de emitir su voto?-----

Se declara cerrada la votación.-----

Diputado presidente, habiéndose efectuado la votación en el artículo 259 del capítulo primero, título decimoprimer del libro segundo, informo a usted que existen 29 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en abstención.-----

Con base al resultado de la votación emitida por la asamblea, esta Presidencia a mi cargo declara aprobado en lo particular el artículo 259 del capítulo primero, título decimoprimer del libro segundo, en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa.-----

Tiene el uso de la voz el ciudadano diputado Alonso Domínguez Ferrález, quien se reservó el artículo 264. Es únicamente para hacer una pregunta a la comisión. Nosotros como habíamos dicho en el pronunciamiento, coincidimos a través de un foro que hicimos con parte de la comunidad ambientalista veracruzana, que los delitos ambientales deben considerarse como delitos graves y



que, por consiguiente, debían perseguirse por oficio. A mí no me convenció el argumento de por qué no tomar esta propuesta. Hay delitos ambientales que sí tienen su reparación y con ello implicaría un perdón judicial, pero hay delitos ambientales y que se provocan, desde luego, y los cuales tienen daño irreversible. Entonces, consideramos nosotros que era prudente que quedara como en este capítulo, que todos se persiguieran por oficio, que no fuera por querrela. Yo quisiera que me contestara la comisión, me diera mayores argumentos sobre esto. Repito, hay daños al ecosistema, hay daños al medio ambiente y en muchos de los casos son irreversibles, ni siquiera con la reparación se pueden subsanar por un lado y si a fin de cuentas se traduce en la salud de la personas y que pueda atentar contra su vida, estaríamos ya implicándose en otro delito y que tendría que perseguir de oficio. Por eso es que hago esta pregunta a la comisión.-----

Pregunto a la comisión dictaminadora si quiere contestar.-----

El diputado Francisco Montes de Oca, por la comisión, tiene el uso de la voz. Pido autorización del pleno y a la Mesa Directiva para podernos reunir con el compañero diputado y poder analizar perfectamente bien este artículo respecto a si debe ser por oficio o por querrela, si nos permiten, para que la comisión se reúna con el y podamos acerca de éste y dejar pendiente este artículo. Mientras podemos platicar.-----

Tenemos un procedimiento, diputado Montes de Oca. En los recesos se deberán analizar los artículos que queden pendientes para su discusión. Entonces, este artículo lo dejaremos pendiente para su análisis en la comisión dictaminadora y en el receso se podrá analizar. Conforme al procedimiento acordado, procederemos a discutir y, en su caso, a aprobar el título 12 del libro segundo del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que comprende del artículo 269 al 277. Solicito a los diputados expresen que artículos son de su interés reservarse y al diputado secretario se sirva tomar nota.-----

Diputado presidente, informo a usted que no hay petición de hacer reserva de alguno de los artículos comprendidos del 269 al 277, del título decimosegundo del libro segundo.-----

En términos de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestro reglamento, los artículos 269 al 277 del título 12, libro segundo, del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, se tiene por aprobados.-----

Conforme al procedimiento acordado, procederemos a discutir y, en su caso, a aprobar el título 12 del libro segundo, del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que comprende los artículos 278 al 283, por lo que solicito a los diputados expresen que artículos son de su interés reservarse para su discusión, pidiendo al diputado secretario se sirva tomar nota.-----

Diputado presidente, informo a usted que no hay petición de los compañeros diputados para reservarse algunos de los artículos comprendidos del 278 al 283.-----

En términos de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestro reglamento, los artículos 278 al 283 del título 13, libro segundo, del dictamen con proyecto del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, se tienen por aprobados.-----

Procederemos a discutir y, en su caso, a aprobar el título 14, libro segundo, del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que comprende los artículos 284 al 296. Solicito a los diputados expresen qué artículos son de su interés reservarse, pidiéndole al diputado secretario se sirva a tomar nota.-----

Señor presidente, informo a usted que no hay reserva de nuestros compañeros diputados en ninguno de los artículos comprendidos del 284 al 296 del título decimocuarto del segundo libro.----

En términos de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestro reglamento, los artículos 284 al 296 no reservados del título 14 del libro segundo, del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, se tienen por aprobados.-----

Procederemos a discutir y, en su caso, a aprobar el título 15, libro segundo, del dictamen con proyecto Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que



comprende los artículos 297 al 298. Solicito a los diputados expresen qué artículos son de su interés reservarse y al diputado secretario se sirva tomar nota. -----
 Diputado presidente, informo a usted que no hay solicitud de reserva para los artículos 297 y 298 del título decimoquinto del segundo libro.-----
 En términos de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestro reglamento, los artículos 297 al 298 no reservados del título 15 del libro segundo del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, se tienen por aprobados.-----
 Procederemos a discutir y, en su caso, a aprobar el título 16 del libro segundo del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que comprende los artículos 299 al 314.-----
 Solicito a los diputados expresen que artículos son de su interés reservarse para su discusión, pidiéndole al diputado secretario se sirva tomar nota.-----
 Diputado presidente, informo a usted que no hay solicitud de reservarse algunos de los artículos comprendidos del 299 al 314 del título decimosexto del libro segundo.-----
 En términos de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestro reglamento, los artículos 299 al 314 no reservados del título 16 del libro segundo, del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales se tienen por aprobados.-----
 Procederemos a discutir y, en su caso, aprobar el título 17 del libro segundo, del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que comprende de los artículos 315 al 332, por lo que solicito a los diputados que expresen qué artículos son de su interés reservarse para su discusión del citado título, pidiendo al diputado secretario se sirva tomar nota y dar a conocer a la asamblea los artículos reservados.-----
 Señor presidente, informo a usted que se han reservado los artículos 317, 322, 326, 327, 328 del título decimoséptimo del segundo libro, por la diputada Yazmín de los Ángeles Copete.-----
 En términos de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestro reglamento, los artículos 315, 316, 318, 319, 320, 321, 323, 324, 325, 329, 330, 331, 332, no reservados del título 17, libro segundo, del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, se tienen por aprobados.-----
 Conforme a la lista integrada por esta Mesa Directiva, tiene el uso de la voz la ciudadana diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, quien se reservó el artículo 317.-----
 En uso de la palabra la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, manifestó; En términos generales de estos artículos que me he reservado para su discusión en lo particular, me voy a permitir hacer una exposición de mis argumentos por los cuales considero deben ser aumentadas las penas, contrastando con la severidad y endurecimiento con la que se nos propone castigar el delito de secuestro en esta iniciativa. Nos encontramos que en el título 17 de delitos contra el servicio público, los autores de la misma son definitivamente indulgentes, comprensivos e incluso, permisivos a tal grado que resulta sospechoso. Esto pone de manifiesto nuevamente la falta de sensibilidad y atingencia de los autores de la iniciativa porque si algo lastima grave y peligrosamente el tejido social, si algo vulnera y conculca el estado de Derecho y la vigencia del pacto social, al punto de trastocarse en asechanza de la paz y la seguridad pública, son precisamente los abusos de la autoridad, la deshonestidad de las autoridades y la impunidad que priva, por regla general, respecto de los ilícitos cometidos por los servidores públicos. Todas y todos debemos estar sometidos al imperio de la ley, todas y todos debemos respetar las disposiciones legales, pero las y los que se desempeñan en cargos de gobierno, tienen en mayor medida la responsabilidad de respetar y hacer que se respete el estado de Derecho. Por esta simple y sencilla razón, los servidores públicos que infrinjan las leyes e incurran en la comisión de delito contra el servicio público, deben hacerse acreedores a penas realmente ejemplares. En consecuencia, los ilícitos que se cometan en contra del servicio público deben penalizarse con mayor severidad, esto es lo que la sociedad verdaderamente reclama, harta de asistir como convidado de piedra a la pasarela de servidores



públicos que en una u otra administración, en uno u otro de los niveles de gobierno, engañan, enfrasdan, trafican y abusan de la sociedad que les confirió la responsabilidad de ser gobierno. Es por ello que con base en estos argumentos, tengo a bien proponer a la Comisión de Justicia y Puntos Constitucionales, la modificación al artículo 317, la modificación en la pena, para quedar como sigue: “Se impondrán de dos a diez años de prisión y multa de hasta de 250 salarios mínimos al servidor público que ilegalmente, ordene o ejecute un acto o inicie un procedimiento en beneficio propio o ajeno o en perjuicio de alguien”. Entrego a la presidencia de la Mesa Directiva, la propuesta, para que sea puesta a consideración de la comisión.-

Vista la propuesta de modificación que presenta la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, con base en lo dispuesto por el artículo 122 de nuestro reglamento, pregunto a la comisión dictaminadora si la recibe.-----

El diputado Vásquez Maldonado, por la comisión, tiene el uso de la voz. Esta comisión no acepta la propuesta formulada por la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot. En virtud de los siguientes razonamientos, esta comisión somete en el artículo 317 en el delito genérico una elevada sanción de 2 años a 8, mientras que en el Código Penal vigente se contempla de 6 meses a 6 años. La iniciativa formulada por el Poder Ejecutivo del estado contempla la mínima de un año y la comisión propone de 2 años la mínima y de 8 la máxima. -----

Por otro lado, nosotros encontramos el delito agravado en el 318 en donde el Código Penal vigente contempla de 1 a 8 años, mientras que la comisión propone de 3 a 10 años. Por lo tanto, se están elevando las penas mínimas y máximas a quienes infrinjan este delito.-----

Toda vez que la comisión dictaminadora no acepta la propuesta de modificación presentada por la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, ésta se tiene por desechada.-----

Habiéndose discutido suficientemente el artículo 317, capítulo 2, título 17, libro segundo, se consulta a la asamblea si es de aprobarse en lo particular en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa. En votación nominal, comenzando por mi derecha, sírvase manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido y nombre.----

(Se incluye el sentido de la votación nominal).-----

Briseño Cortes, sí. Andrade, sí. Apodaca, sí. Arenas Pérez, sí. Serapio Francisco, en abstención, Domínguez Ferráez, en abstención. Copete Zapot, en contra. Quiroz Díaz, sí. Velázquez Casanova, sí. Esquivel Kuri, sí. Alfredo Marié, sí. Córdoba Morales, a favor. Arcos Toledano, a favor, Vásquez Maldonado, sí. González Rebolledo, sí. Montes de Oca, sí. Del Ángel Trejo, sí. Ramos Vicarte a favor, Díaz Pedroza, a favor. Salas Torres, sí. Juárez del Ángel, sí. Uscanga Cruz, sí. Arango de la Huerta, sí. Aguilar Aguilar, sí. Pérez Martínez, sí. Cadena Pérez, sí. Ramírez Ramírez, sí. Balfrén, a favor. Arrieta Castillo, a favor. Apolo Flores, sí.-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

Se declara cerrada la votación, ordenando al diputado secretario haga el cómputo correspondiente, debiendo ser público el resultado.-----

Diputado presidente, habiéndose efectuado la votación en lo particular del artículo 317, capítulo segundo, título decimoséptimo del libro segundo, informo a usted que existen 28 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones.-----

Con base en el resultado de la votación emitida por la asamblea, esta Presidencia a mi cargo declara aprobado en lo particular el artículo 317, capítulo 2, título 17 del libro segundo, en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa.-----

Tiene el uso de la voz la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, quien se reservó el artículo 322.-----

En uso de la palabra Yazmín de los Ángeles Copete Zapot; En este artículo del 322, del delito de cohecho, la propuesta es para el primer párrafo para quedar como: “Si cuando el dinero, dádivas o servicios de que se trate sea inferior al equivalente de mil días de salario, se aplicará prisión de 1 a 7 años y multa de hasta 200 días de salario mínimo. Cuando el equivalente rebasa los días de salario, la sanción será de 3 a 10 años de prisión y multa hasta de 600 días de salario mínimo”. Aquí porque, bueno, se está contemplando en la iniciativa que sea de 6 meses a 6 años. Finalmente es muy blanda



de 6 meses por virtud de que la autoridad, finalmente, pues de acuerdo a la gravedad que, sin duda alguna, depende el lente con el que lo vea, es que va aplicar la sanción. Entonces, bueno, nos parece que debiera ser mínimamente, pues de un año en vez de 6 meses, pero bueno, la comisión dictaminadora es la que tiene en sus manos la propuesta para ordenar, si así lo considera conveniente, la reforma correspondiente.-----

Vista la propuesta de modificación que presenta la diputada Yazmín de los Ángeles Copete, con base en lo dispuesto por el artículo 122 de nuestro reglamento, pregunto a la comisión dictaminadora si la recibe.-----

En uso de la palabra el diputado Francisco Luis Briseño Cortes; Como miembro de la comisión comento al diputado presidente que se acepta la propuesta de la diputada Yazmín y siguiendo con el procedimiento que se viene dando y aprobado por este pleno, se hará el estudio por parte de la comisión para hacer la modificación que se acaba de proponer.-----

Visto que la comisión dictaminadora recibe la propuesta, este artículo 322 queda pendiente de aprobar hasta que la comisión se reúna para analizar la propuesta.-----

Conforme a la lista integrada por este Mesa Directiva, tiene el uso de la voz la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, quien se reservó el artículo 326; En este artículo, que es el 326, con relación a la intimidación, es en el mismo sentido ya que la iniciativa en el dictamen contempla de 6 meses a 8 años, y en la propuesta de su servidora estamos contemplando que se modifique para quedar como sigue: “Se impondrán de 2 a 12 años de prisión y multa hasta de 600 días de salario mínimo al servidor público que:” y las demás fracciones quedarían tal cual.-----

Vista la propuesta de modificación que presenta la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, con base en lo dispuesto al artículo 122 de nuestro reglamento, pregunto a la comisión dictaminadora si la recibe.-----

En uso de la palabra el Diputado Fernando Vázquez Maldonado, por la comisión; Con base en el acuerdo tomado por este pleno, solicito a la Presidencia autorice a esta comisión para que analice la propuesta formulada por la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot.-----

En razón de que la comisión dictaminadora recibe la propuesta de este artículo 326, queda pendiente.-----

Conforme a la lista integrada por esta Mesa Directiva, tiene el uso de la voz la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, quien se reservó el artículo 327, capítulo 9, título 17 del libro segundo.--

En uso de la palabra la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, manifestó; En este artículo vemos una de las formas más recurrentes en los servidores públicos, de las cuales hacen uso, que es precisamente el tráfico de influencia. Sin duda alguna que es una práctica que finalmente muchos de los servidores públicos realizan pues penosamente para beneficio personal y en algunos casos para favorecer a la familia, y como lo decía en mi exposición inicial, se deben tipificar como delitos como una pena mayor, toda vez que los servidores públicos, sin duda alguna, tienen que ser ejemplo de conducta hacia la sociedad que les confiere. Incluso cuando el funcionario o la autoridad les coloca en tal o cual cargo, pues finalmente en el desempeño de sus funciones pues debe actuar con toda pulcritud y no debe por qué recurrir a este ilícito que un momento dado establece una sanción. Consideramos también un poco blanda por lo que estamos proponiendo que se reforme para quedar como sigue: “Se impondrán de 1 a 6 años de prisión y multa de hasta 350 pesos de salario mínimo al servidor publico que por sí o por interpósita persona...” y allí establecen las fracciones en un momento dado de la situación de los supuestos en que se diera esta situación ya que el dictamen contempla una pena menor, es por ello que estamos haciendo esta propuesta.---- Vista la propuesta de modificación que presenta la diputada Yazmín de los Ángeles Copete, con base en lo dispuesto por el artículo 122 de nuestro reglamento, pregunto a la comisión dictaminadora si la recibe.-----

El diputado Fernando Vázquez Maldonado, por la comisión. Hizo uso de la voz; para manifestar; No se acepta la propuesta formulada por la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, en virtud de los siguientes razonamientos. De acuerdo al Código Penal vigente, en el proyecto que se discute se eleva la pena mínima de 6 meses a 1 año de prisión. Al darle procedencia a la petición formulada a la diputada incurrimos nosotros, entonces, en la actualización de concurso de delitos.--



Toda vez que la comisión dictaminadora no acepta la propuesta de modificación presentada por la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, ésta se tiene por desechada.-----

Habiéndose discutido suficientemente el artículo 327, capítulo 9, título 17, libro segundo, se consulta a la asamblea si es de aprobarse en lo particular en los términos contenidos en dictamen con proyecto de código que nos ocupa. En votación nominal, comenzando por mi derecha, sírvanse manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta, su apellido y nombre.----
(Se incluye el sentido de la votación nominal).-----

Briseño Cortés, sí. Andrade, sí. Apodaca, sí. Arenas Pérez, sí. Serapio, no. Copete Zapot, en contra. Salas Torres, a favor. Quiroz Díaz, sí. Velázquez Casanova, sí. Esquivel Kuri, sí. Alfredo Marié, a favor. Córdoba Morales, a favor, Juárez del Ángel, sí. Arcos Toledano, a favor. Vásquez Maldonado, sí. González Rebolledo, sí. Montes de Oca, sí. Del Ángel Trejo, sí. Ramos Vicarte, a favor. Uscanga Cruz, sí. Arango de la Huerta, sí. Pérez Martínez, a favor, Cadena Pérez, sí. Ramírez Ramírez, sí. Balfrén, a favor. Arrieta Castillo, a favor. Apolo Flores, sí. Amadeo Flores, sí. Domínguez Ferraez, sí.-----

¿Falta algún compañero diputado?-----

¿Díaz Pedroza?-----

¿Falta algún compañero de emitir su voto?-----

Se declara cerrada la votación.-----

Diputado presidente, habiéndose efectuado la votación en lo particular del artículo 327, capítulo noveno, título decimoséptimo del libro segundo, informo a usted que existen 28 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención.-----

Con base en el resultado de la votación emitida por la asamblea, esta Presidencia a mi cargo declara aprobado en lo particular el artículo 327 del capítulo noveno, título 17, libro segundo, en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa.-----

Tiene le uso de la voz la ciudadana diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, quien se reservó el artículo 328. Con relación a este artículo, que es el de enriquecimiento ilícito pues, sin duda alguna, este delito finalmente es uno de los que más lesiona a la sociedad, toda vez que los recursos que administran los servidores públicos, pues son productos de los impuestos que pagamos todos y, en este sentido, pues no se pone ahí para atracar o para robar el mismo, sino para que cumplan con una administración pulcra de nuestros recursos. Por ello, pienso que finalmente este delito debe castigarse con mayor severidad, no obstante para que posteriormente se argumente que en el código actual, o sea, en el código vigente contempla que la sanción es de 6 meses a 10 años y que en el dictamen de la iniciativa se contempla de 3 a 10 años y que por esta razón no sea viable o factible el aumento de la pena pues lo menciono y, asimismo, solicito se ponga a consideración la propuesta de reforma para que quede como sigue: “Se impondrán de 6 a 20 años de prisión y multa hasta de 1,200 días de salario mínimo a quien en ejercicio de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, haya incurrido en enriquecimiento ilícito. Existe enriquecimiento ilícito cuando el servidor publico no justifique que es legítimo el desproporcionado aumento de su patrimonio o de aquellos bienes de los cuales se conduzca como dueño en los términos de la ley, en la materia de responsabilidades de los servidores públicos”.-----

Vista la propuesta de modificación que presenta la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, con base en lo dispuesto por el artículo 122 de nuestro reglamento, pregunto a la comisión dictaminadora si lo recibe.-----

Diputado Fernando Vásquez Maldonado, por la comisión, tiene el uso de la voz. Efectivamente, en la propuesta que se analiza en el Código Penal vigente se contempla una mínima de 6 meses y se propone una mínima de 3 meses. Por lo tanto, cuando en su momento este Congreso analice el Código de Procedimientos Penales, encontraremos que ni infringe esta disposición, lo dejará en derecho de libertad caucional. Por lo tanto, este delito es catalogado como delito grave.-----

No se acepta por las razones que acabo de exponer.-----

Toda vez que la comisión dictaminadora no acepta la propuesta de modificación presentada por la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, ésta se tiene por desechada.-----



Habiéndose discutido el artículo 328 del capítulo décimo del título 17 del libro segundo, se consulta a la asamblea si es de aprobarse en lo particular en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa. En votación nominal, comenzando por mi derecha, sírvanse manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido y nombre.----

(Se incluye el sentido de la votación nominal).-----

Briseño Cortés, sí. Andrade, sí. Apodaca Quiñones, sí. Arenas Pérez, a favor. Serapio Francisco, sí. Domínguez, sí. Copete Zapot, en contra. Salas Torres, sí. Quiroz Díaz, sí. Raúl Zarrabal, sí. Esquivel Kuri, sí. Alfredo Marié, sí. Córdoba Morales, a favor. Juárez del Ángel, sí. Arcos Toledano, a favor. Vásquez Maldonado, sí. González Rebolledo, sí. Montes de Oca, sí. Del Ángel Trejo, sí. Ramos Vicarte, a favor. Díaz Pedroza, a favor. Ramírez Ramírez, sí. Uscanga Cruz, sí. Arango de la Huerta, sí. Pérez Martínez, sí. Cadena Pérez, sí. Aguilar Aguilar, sí. Velázquez Casanova, sí. Balfrán González, a favor. Arrieta Castillo, a favor. Apolo Flores, a favor. Amadeo Flores, sí.-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

Se declara cerrada la votación.-----

Diputado presidente, habiéndose efectuado la votación en lo particular del artículo 328 del capítulo décimo, título decimoséptimo del libro segundo, informo a usted que existen 30 votos a favor, 1 voto en contra y 0 votos en abstención.-----

Con base en el resultado de la votación emitida por la asamblea, esta Presidencia a mi cargo declara aprobado en lo particular el artículo 328 del capítulo décimo, título decimoséptimo, libro segundo, en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa.-----

Esta Presidencia decreta un receso para continuar el día de mañana, miércoles 15 de octubre del año en curso a las 12:00 horas.- Timbre.-----

(Receso).-----

Se reanuda la sesión extraordinaria.-----

Timbre.-----

Nos da mucho gusto que se encuentren con nosotros en esta sesión extraordinaria y damos la bienvenida a los alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana, de los grupos 302, 305 y 312, quienes vienen acompañados por la licenciada Sara Solano Torres, catedrática de esa institución. Bienvenidos a esta sesión.-----

Toda vez que el día de ayer quedaron pendientes de aprobar en lo particular los artículos 264 del capítulo primero del título decimoprimer, 322 del capítulo quinto del título decimoséptimo y 326 del capítulo octavo del título decimoséptimo, todos del libro segundo del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por haberse presentado propuestas de modificación a la redacción del texto y haber sido estas recibidas por la comisión dictaminadora, se le concede el uso de la voz al diputado Francisco Luis Briseño Cortés, integrante de la comisión dictaminadora.-----

En uso de la palabras el diputado Francisco Luis Briseño Cortes, manifestó; Como integrante de la Comisión de Justicia y Puntos Constitucionales, me permito leer las reformas que se hicieron a los artículos que el día de ayer nos reservamos como comisión y son el 322, 326 y el 264. En cuanto al artículo 264, se hace la siguiente modificación, bueno, nada más sería el 264, los otros dos nos los reservamos para el siguiente capítulo. El artículo 264 dice, actualmente dice: “Los delitos del presente capítulo se perseguirán por querrela de la autoridad competente para conocer del asunto en términos de ley estatal en materia de protección ambiental. La autoridad podrá otorgar el perdón judicial cuando se acredite haber pagado la reparación del daño y las multas impuestas”. Se propone que diga: “Los delitos del presente capítulo se perseguirán por querrela de la autoridad competente para conocer del asunto en términos de la ley estatal en materia de protección ambiental. La autoridad podrá otorgar el perdón judicial cuando se acredite haber pagado la reparación del daño y las multas impuestas. Si el daño ambiental es irreversible se perseguirá de oficio”.-----

----- En razón de lo anterior, solicito al diputado secretario mandar a distribuir entre todos los diputados integrantes de este



Congreso, la copia de la modificación al artículo 264, aceptada por la comisión dictaminadora.-----

Se ha procedido a cumplir la instrucción que dio de repartir el artículo 264.-----

Se consulta a la asamblea si es de aprobarse en lo particular el artículo 264, capítulo primero, título decimoprimer, libro segundo, con la modificación a la redacción del texto, aceptada por la comisión dictaminadora.-----

En votación nominal, comenzando por mi derecha, sírvanse manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido y nombre.-----

(Se incluye el sentido de la votación nominal).-----

Briseño Cortés, sí. Rementería, sí. Andrade Mora, sí. Arenas Pérez, a favor. Apodaca Quiñones, a favor. Fernández Ovando, a favor. Raúl Zarrabal, sí. Lobato Campos, a favor. Serapio Francisco, en abstención. Copete Zapot, a favor. Molina Dorantes, a favor. Quiroz Díaz, sí. Salas Torres, a favor. Esquivel Kuri, a favor. Alfredo Marié, a favor. Córdoba Morales, a favor. Juárez del Ángel, a favor. Arcos Toledano, a favor. Vásquez Maldonado, sí. González Rebolledo, sí. Montes de Oca, sí. Del Ángel Trejo, sí. Ramos Vicarte, a favor. Díaz Pedroza, a favor. Ramírez Ramírez, sí. Aguilar, Aguilar, sí. Arango de la Huerta, sí. Pérez Martínez, a favor. Cadena Pérez, sí. Velázquez Casanova, sí. Arrieta Castillo, a favor. Apolo Flores, sí. Amadeo Flores, sí.-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

Se declara cerrada la votación.-----

Diputado presidente, habiéndose efectuado la votación en lo particular del artículo 264, capítulo primero, título decimoprimer del libro segundo, informo a usted que existen 33 votos a favor, 0 votos en contra y 1 voto en abstención.-----

Con base en el resultado de la votación emitida por la asamblea, esta Presidencia a mi cargo declara aprobado en lo particular el artículo 264 capítulo primero, título decimoprimer del libro segundo, con la modificación a la redacción del texto aceptada por la comisión dictaminadora.-----

Se le concede el uso de la voz al ciudadano diputado Francisco Luis Briseño Cortés, de la comisión dictaminadora, para que lea las modificaciones los artículos 322 y 326 que son del mismo título.----

En uso de la palabra el diputado Francisco Luis Briseño Cortes, manifestó; En cuanto al artículo 322, se reforma el segundo párrafo. En la propuesta dice: “Cuando el dinero, dádiva o servicio de que se trate sea inferior al equivalente de mil días de salario, se aplicará prisión de seis meses a seis años y multa hasta de 200 días de salario. Cuando el equivalente rebase los mil días de salario, la sanción será de tres a diez años de prisión y multa hasta de 600 días de salario. El dinero o dádiva entregados en su caso se aplicarán en beneficio de la asistencia pública del estado”. La modificación que propone la comisión en función de la propuesta que se hizo el día de ayer, dice: “Cuando el dinero, dádiva o servicio de que se trate sea inferior al equivalente de mil días de salario, se aplicará prisión de uno a siete años y multa hasta de 200 días de salario. Cuando el equivalente rebase los mil días de salario, la sanción será de tres a diez años de prisión y multa hasta de 600 días de salario”. Esto es en cuanto al artículo 322.-----

El artículo 326 se modifica, bueno, dice la propuesta de la comisión, la propuesta original, dice: “Se impondrán de seis meses a ocho años de prisión y multa hasta de 300 días de salario al servidor público”. La propuesta de modificación dice: “Se impondrán de uno a ocho años de prisión y multa hasta de 300 días de salario al servidor publico que:”.-----

En razón de lo anterior, solicito al diputado secretario mandar a distribuir entre todos los diputados integrantes de este Congreso, las copias de las modificaciones aceptadas por la comisión dictaminadora a los artículos 322 y 326 por pertenecer al mismo título.-----

Se ha procedido a cumplir la instrucción de repartir la modificación de la redacción del artículo 322 capítulo quinto título decimosexto del libro segundo, así como el 326 capítulo octavo, título decimoséptimo, libro segundo.-----

Se consulta a la asamblea si es de aprobarse en lo particular el artículo 322, capítulo quinto, título decimosexto del libro segundo, con la modificación a la redacción del texto aceptada por la



comisión dictaminadora. En votación nominal, comenzando por mi derecha, sírvanse manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido y nombre.-----

(Se incluye el sentido de la votación nominal).-----

Briseño Cortés, sí. Rementería, sí. Andrade Mora, sí. Arenas Pérez, sí. Apodaca Quiñones, a favor. Fernández Ovando, a favor. Azamar, sí. Raúl Zarrabal, sí. Lobato Campos, a favor. Serapio Francisco, sí. Copete Zapot, a favor. Molina Dorantes, a favor. Quiroz Díaz, sí. Salas Torres, a favor. Esquivel Kuri, a favor. Alfredo Marié, a favor. Córdoba Morales, a favor. Juárez del Ángel, a favor. Arcos Toledano, a favor. Vásquez Maldonado, sí. González Rebolledo, sí. Montes de Oca, sí. Del Ángel Trejo, sí. Ramos Vicarte, a favor. Díaz Pedroza, sí. Ramírez Ramírez, sí. Arango de la Huerta, sí. Pérez Martínez, sí. Cadena Pérez, sí. Velázquez Casanova, sí. Balfrén, a favor. Arrieta Castillo, a favor. Amadeo Flores, sí.-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

Se declara cerrada la votación.-----

Diputado presidente, habiéndose efectuado la votación en lo particular del artículo 322, capítulo quinto, título decimosexto del libro segundo, informo a usted que existen 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en abstención.-----

Con base en el resultado de la votación emitida por la asamblea, esta Presidencia a mi cargo declara aprobado en lo particular el artículo 322, capítulo quinto, título decimosexto del libro segundo, con la modificación a la redacción del texto aceptada por la comisión dictaminadora.-----

Se consulta a la asamblea si es de aprobarse en lo particular el artículo 326, capítulo octavo, título decimoséptimo del libro segundo, con la modificación a la redacción del texto aceptado por la comisión dictaminadora.-----

En votación nominal, comenzando por mi derecha, sírvanse manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido y nombre.-----

(Se incluye el sentido de la votación nominal).-----

Briseño Cortés, sí. Rementería, sí. Andrade Mora, sí. Arenas Pérez, a favor. Apodaca Quiñones, sí. Fernández Ovando, a favor. Raúl Zarrabal, sí. Serapio Francisco, sí. Lobato Campos, sí. Copete Zapot, a favor. Quiroz Díaz, sí. Salas Torres, a favor. Esquivel Kuri, a favor. Alfredo Marié, a favor. Córdoba Morales, a favor. Juárez del Ángel, sí. Arcos Toledano, a favor. Vásquez Maldonado, sí. González Rebolledo, sí. Montes de Oca, sí. Azamar, sí. Del Ángel Trejo, sí. Ramos Vicarte, a favor. Ramírez Ramírez, sí. Díaz Pedroza, sí. Arango de la Huerta, sí. Pérez Martínez, a favor. Cadena Pérez, sí. Velázquez Casanova, sí. Aguilar Aguilar, sí. Balfrén, a favor. Arrieta Castillo, a favor. Apolo Flores, sí. Amadeo Flores, sí.-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

Molina, sí.-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

Se declara cerrada la votación.-----

Diputado presidente, habiéndose efectuado la votación en lo particular del artículo 326 capítulo octavo, título decimoséptimo del libro segundo, informo a usted que existen 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en abstención.-----

Con base en el resultado de la votación emitida por la asamblea, esta Presidencia a mi cargo declara aprobado en lo particular el artículo 326, capítulo octavo, título decimoséptimo del libro segundo, con la modificación a la redacción del texto aceptada por la comisión dictaminadora.-----

Conforme al procedimiento acordado, procederemos a discutir y en su caso aprobar el título decimoctavo del libro segundo del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que comprende del artículo 333 al artículo 348, por lo que solicito a los diputados exprese qué artículos son de su interés reservarse para la discusión del citado título, pidiendo al diputado secretario se sirva tomar nota y dar a conocer a la asamblea los artículos reservados.-----

Diputada Yazmín, le informo a usted que estamos en el título decimoctavo del artículo 333 al 348. El 354 está en otro título.-----



Diputado presidente, informo a usted que no hay solicitud de reserva de algún artículo.-----
En términos de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestro reglamento, los artículos del 333 al 348 del título decimoctavo del libro segundo del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, se tienen por aprobados.-----

Procederemos a discutir y en su caso aprobar el título decimonoveno del libro segundo del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que comprende del artículo 349 al 351, solicito a los diputados expresen que artículos son de su interés reservarse y al diputado secretario se sirva tomar nota.-----

Diputado presidente, informo a usted que no hay solicitud de reserva de algún artículo.-----
En términos de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestro reglamento, los artículos del 349 al 351 no reservados del título decimonoveno del libro segundo del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, se tienen por aprobados.-----

A continuación, procederemos a discutir y, en su caso, aprobar el título vigésimo del libro segundo del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que comprende del artículo 352 al 360, por lo que solicito a los diputados expresen que artículos son de su interés reservarse para su discusión, pidiendo al diputado secretario se sirva tomar nota y dar a conocer a la asamblea los artículos reservados.-----

El 354 para la diputada Yazmín de los Ángeles Copete.-----

¿Algún compañero diputado más?-----

Claudia Serapio. 352, 353, 354 y 355.-----

¿Algún compañero diputado más?-----

Diputado presidente, informo a usted que el artículo 354 se lo ha reservado la compañera diputada Yazmín de los Ángeles Copete, así como nuestra compañera Claudia Serapio Francisco se ha reservado los artículos 352, 353, 354 y 355 del título vigésimo del segundo libro.-----

En términos de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestro reglamento, los artículos del 356, 357, 358, 359 y 360 no reservados del título vigésimo del libro segundo del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, se tienen por aprobados.-----

Conforme a la lista integrada por esta Mesa Directiva, tiene el uso de la voz la ciudadana diputada Claudia Serapio Francisco, quien se reservó el artículo 352 del capítulo primero del título vigésimo del libro segundo.-----

En uso de la palabra la diputada Claudia Serapio Francisco, manifestó, Es una pregunta a la comisión. Nosotros quisiéramos que se nos clarificara la sanción para los delitos electorales. No es un tema menor y, en este sentido, yo creo que los diferentes procesos electorales que hemos estado desarrollando en el estado de Veracruz y en el país, hablan y dan cuenta de la situación que se ha venido generando en torno a los delitos electorales. Si bien es cierto se han impugnado, la razón y el motivo es de que no pasa nada, pero a mí me gustaría en lo particular que se pudiera explicar la sanción correspondiente a estos delitos. En torno al 352, me parece que es una sanción mucho muy tibia, el establecer seis meses a cinco años de prisión en cualquiera de los delitos del primero al treceavo. Creo que anteriormente acabamos de votar la situación de cohecho y, en ese sentido, se modificó esta penalidad. A mí me gustaría porque, bueno, yo creo que es decisión y de representación, la situación de los procesos electorales y, en este sentido, no podemos consentir situaciones en donde se utilice la función pública para lograr una representación y, bueno, finalmente se den este tipo y se desarrollen este tipo de situaciones y finalmente nosotros podamos considerar que no trastoca la vida interna y política de nuestro estado. Yo considero que tiene que ser mucho mayor porque, bueno, si estamos considerando en el anterior delito una situación más congruente con la situación que se genera en Veracruz, creo que los delitos electorales no es un tema menor. A mí me gustaría que la comisión expresara bajo qué criterios se ha establecido esta sanción.-----

Se pregunta a la comisión si tiene que hacer algún comentario al respecto.-----



El diputado Fernando Vásquez Maldonado, por la comisión, tiene el uso de la voz. Creo que, efectivamente, la apreciación que formula la diputada Claudia Serapio Francisco, le asiste la razón y es precisamente que en el artículo 352 y si analizamos nosotros las trece fracciones, vamos a encontrar que todas van encaminadas a la protección del sufragio y precisamente como es el sufragio el que nos da el acceso al poder porque es la voluntad popular que a través de él nos permite llegar a los espacios de representación popular, precisamente esta comisión eleva la penalidad de tres años que contempla el artículo 288 del Código Penal vigente a cinco, que es la propuesta que se está discutiendo, y precisamente en atención a eso es que se hace una elevación a la penalidad de tres años a cinco para proteger precisamente el sufragio.-----

Habiéndose discutido el artículo 352 del capítulo primero, título vigésimo del libro segundo, se consulta a la asamblea si es de aprobarse en lo particular en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa. En votación nominal, comenzando por mi derecha, sírvanse manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido y nombre.----
(Se incluye el sentido de la votación nominal).-----

Briseño Cortés, sí. Rementería, sí. Vázquez Cuevas, sí. Andrade Mora, sí. Arenas Pérez, sí. Apodaca, sí. Fernández Ovando, a favor. Raúl Zarrabal, sí. Serapio Francisco, no. Lobato Campos, a favor. Copete Zapot, no. Molina Dorantes, no. Quiroz Díaz, sí. Salas Torres, a favor. Esquivel Kuri, a favor. Alfredo Marié, a favor. Córdoba Morales, a favor. Juárez del Ángel, sí. Arcos Toledano, a favor. Vásquez Maldonado, sí. González Rebolledo, sí. Montes de Oca, sí. Del Ángel Trejo, sí. Azamar, sí. Díaz Pedroza, sí. Ramírez Ramírez, sí. Ramos Vicarte, a favor. Aguilar Aguilar, sí. Arango de la Huerta, sí. Cadena Pérez, sí. Velázquez Casanova, sí. Balfrén, a favor. Arrieta Castillo, a favor. Apolo Flores, sí. Amadeo Flores, sí.-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

Diputado presidente, habiéndose efectuado la votación en lo particular del artículo 352, capítulo primero, título vigésimo, libro segundo, informo a usted que hay 32 votos a favor, 3 votos en contra y 0 votos en abstención.-----

Con base en el resultado de la votación emitida por la asamblea, esta Presidencia a mi cargo declara aprobado en lo particular el artículo 352 del capítulo primero, título vigésimo, libro segundo, en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa.-----

Conforme a la lista integrada, tiene el uso de la voz, la ciudadana diputada Claudia Serapio Francisco, quien se reservó el artículo 353 del capítulo primero del título vigésimo del libro segundo.-----

En uso de la palabra la diputada Claudia Serapio Francisco, manifestó; Bueno, en términos de las acciones y responsabilidades que se quieren establecer en este Código Penal, creo que el problema es la situación de discusión de la aplicabilidad de la ley. Creo que el Código Electoral marca el desarrollo y las sanciones, pero son pocos los partidos políticos que generan y establecen la responsabilidad desde el punto de vista legal. En este sentido, yo creo que cerrar los ojos a situaciones que se han venido generando, bueno, el problema finalmente acaba en que se trastoca la democracia y creo que Veracruz no ha sido un estado en un determinado momento en que ha sido vulnerado, ahí tenemos varios ejemplos en donde la administración municipal no ha sido clarificada y situaciones en donde el tribunal ha establecido una responsabilidad a destiempo y, bueno, yo creo que este Congreso no ha analizado de manera propia la situación de los criterios que se han otorgado en función de algunas sentencias, como el ayuntamiento de El Higo, como la situación que se genera por la representatividad de algunos servidores públicos en donde hicieron uso y abuso de su función para generar situaciones de otro tipo. Por eso, creo que la responsabilidad de poder llevar a cabo un proceso limpio y transparente, creo que, en ese sentido, tenemos mucho que ver, pero bueno, finalmente la situación se radica en cómo queremos ver la situación sancionada en términos de la democracia y en términos de la responsabilidad. En el caso del Partido del Trabajo, creo que hemos asumido la responsabilidad de manera general de decir, de hacer y, bueno, de cuestionar, por ejemplo, el hecho de que en un determinado momento en nuestra ley esté la situación del acarreo de votantes. Creo que cuando se lleva esto a los tribunales, finalmente la sanción pues es solamente de



denuncia y no finalmente una situación que se ve como una situación que pudiera en un momento dado darse para una situación de responsabilidad judicial. En ese sentido, creo que es muy importante que el día de hoy se discuta con responsabilidad. Lo señalamos el día de ayer, son dos concepciones, o sea, la libertad colectiva y la libertad individual. Todas y todos sabemos que la democracia en México tardó muchos años en ser real y ajustarse a sus reglas básicas. Bastantes dolores de cabeza nos ha dado el no contar con una cultura democrática en la sociedad. Sabemos de los excesos de la autoridad y, bueno, han sido factibles las condiciones que se han generado particularmente en Veracruz, entre otros muchos aspectos, por la falta de cultura democrática en nuestra población y, sobre todo, porque bueno, hay muchas situaciones que por razones de acceso, por razones de tiempo no se han dado puntual respuesta y, bueno, vemos a veces de manera recurrente la actitud que ejercen a veces las autoridades, principalmente los presidentes municipales, para llevar a hacer y seguir conservando la responsabilidad y la representación, donde prácticamente el Cabildo queda de lado y los regidores, aun con todas sus funciones que pudieran asumirse, pues tampoco, son una letra muerta, la situación que se genera en este caso. En el caso del síndico, no asume sus responsabilidades y facultades, sino que se congratula con el alcalde para llevar a cabo situaciones que son actitudes que están establecidas y que a veces no son penalizadas. Lo mismo sucede en el compartimiento de poderes del estado en torno a la figura del Poder Ejecutivo y a veces del mismo partido, de consentir actos para en un momento dado desarrollar acciones fuera de lugar con recursos públicos, es decir, la falta de una fuerte cultura democrática generalizada hace muy difícil los procesos electorales completamente, podemos decir, si no ilegales, por lo menos sí trastoca la situación de descompensación en la participación electoral. Mis señalamientos en torno al título vigésimo del libro segundo del código en comento, en sus penalizaciones y tipificaciones de hechos delictivos, es porque creemos que el intimidar a un votante, no sólo puede hacerlo un servidor público, sobre todo, en las zonas rurales, pues bien puede hacerlo un cacique de la región o funcionarios que pesen de manera política o algún personaje cercano a la autoridad en turno. Durante todo el proceso electoral previo al día de la jornada, pues se ven muchas situaciones de visitas en las noches, de entrega de recursos y yo creo que cerrar los ojos a esta realidad, pues estaríamos nosotros permitiendo y consintiendo este tipo de situaciones. Para tal efecto, es necesario que toda la ciudadanía esté perfectamente clara de que este tipo de situaciones pueden llevarse de manera legal. El problema es la penalidad, volvemos a lo mismo, ¿no? Finalmente, nosotros podemos decir, bueno, pues nosotros podemos asumir una representación popular y en ese sentido está nuestro criterio y nuestras ambiciones personales. Creo que la ley no tiene que ir por ahí y, en este sentido, nosotros proponemos que este hecho no se vea como un hecho aislado en donde autoridad y funcionarios de la institución, que en este caso tiene la responsabilidad del proceso o del partido político, pueda en un momento utilizar ordenamientos jurídicos a su favor para evadir la justicia en términos de la participación electoral. Por lo antes expuesto, solicito a la comisión dictaminadora considerar los siguientes cambios en el artículo 352 del primer párrafo en sus fracciones I, IV, agregando una fracción al XIV y, en este sentido, proponemos lo siguiente: “Se impondrá de tres a ocho años de prisión y 500 días de salario mínimo”.-----

Perdón diputada, el 352 ya lo discutimos y ya lo aprobamos.-----
 Nuevamente haciendo uso de la palabra la diputada Claudia Serapio Francisco, manifestó; Bueno, en el caso del 353: “Se impondrá multa de 1,000 días de salario mínimo a ministros de un culto religioso que por cualquier medio en el desarrollo de actos propios de su ministerio, introduzca al electorado a votar a favor o en contra de un candidato o partido político o a la abstención”. En el caso sexto: “En el ejercicio de sus funciones ejerza presión sobre los electores y los introduzca a votar por un candidato o partido determinado a partir de la apertura del proceso electoral y hasta el cierre de la jornada misma”. En el doceavo: “Registro a un candidato a cargo de elección popular sin que cumpla los requisitos marcados por la ley”, y ése es un hecho que, bueno, se discutió en el Instituto Federal Electoral y, en este caso, hubo ciudadanos que no están en la lista nominal.-----
 A discusión en lo particular el artículo 353, capítulo primero, título vigésimo del libro segundo.-----
 Se abre el registro de oradores.-----



Diputado Fernando Vásquez Maldonado.-----
¿En qué sentido, diputado?-----

Por la comisión dictaminadora, tiene el uso de la voz el diputado Fernando Vásquez Maldonado, quien manifestó; Esta comisión rechaza la propuesta presentada por la diputada Claudia Serapio Francisco, en virtud de que la comisión dictaminadora, precisamente recogiendo el espíritu de la ley del Código Penal federal en su artículo 404 y, en la generalidad, de los códigos penales que rigen en cada entidad de nuestro país, precisamente la disposición que hoy se propone es idéntica en cuanto a los términos de sanción a los ministros de los cultos religiosos.----- Habiéndose discutido suficientemente el artículo 353 capítulo primero, título vigésimo del libro segundo, se consulta a la asamblea si es de aprobarse en lo particular en los términos contenidos en el código que nos ocupa. En votación nominal, comenzando por mi derecha, sírvanse manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido y nombre.-----

¿Sí, diputada?-----
En la mesa no tenemos ninguna propuesta. Disculpe usted, diputada. No tenemos ninguna de acuerdo al reglamento.-----

Vista la propuesta de modificación que presenta la ciudadana diputada Claudia Serapio Francisco, con base en lo dispuesto por el artículo 122 de nuestro reglamento, pregunto a la comisión dictaminadora si la recibe.-----

Pase usted, diputado Fernando Vásquez Maldonado, por la comisión; Esta comisión dictaminadora ratifica el rechazo a la propuesta formulada primero de manera verbal por la diputada Claudia Serapio Francisco y a la que acaba de formular de manera escrita, por los razonamientos que expuse en mi anterior intervención.----- Toda vez que la comisión dictaminadora no acepta la propuesta de modificación presentada por la ciudadana diputada Claudia Serapio Francisco, ésta se tiene por desechada.-----

Habiéndose discutido el artículo 353, capítulo primero, título vigésimo del libro segundo, se consulta a la asamblea si es de aprobarse en lo particular en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa. En votación nominal, comenzando por mi derecha, sírvanse manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido y nombre.---- (Se incluye el sentido de la votación nominal).-----

Andrade Mora, sí. Rementería, sí. Briseño Cortés, sí. Fernández Ovando, a favor. Apodaca, sí. Arenas Pérez, a favor. Vázquez Cuevas, sí. Azamar, sí. Raúl Zarrabal, sí. Serapio Francisco, no. Lobato Campos, no. Copete Zapot, en contra. Molina Dorantes, no. Quiroz Díaz, sí. Salas Torres, a favor. Esquivel Kuri, a favor. Alfredo Marié, a favor. Córdoba Morales, a favor. Juárez del Ángel, sí. Arcos Toledano, a favor. Vásquez Maldonado, sí. González Rebolledo, sí. Montes de Oca, sí. Del Ángel Trejo, sí. Ramos Vicarte, a favor. Díaz Pedroza, sí. Ramírez Ramírez, sí. Uscanga Cruz, sí. Aguilar Aguilar, sí. Arango de la Huerta, sí. Pérez Martínez, sí. Cadena Pérez, sí. Velázquez Casanova, sí. Balfrán, a favor. Arrieta Castillo, a favor. Apolo Flores, sí. Amadeo Flores, sí.-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----
¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

Se declara cerrada la votación.-----
Diputado presidente, habiéndose efectuado la votación en lo particular del artículo 353, capítulo primero, título vigésimo, libro segundo, informo a usted que hay 33 votos a favor, 4 votos en contra y 0 votos en abstención.-----

Con base en el resultado de la votación emitida por la asamblea, está Presidencia a mi cargo declara aprobado en lo particular el artículo 353 del capítulo primero, título vigésimo, libro segundo, en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa.-----

Conforme a la lista integrada por esta Mesa Directiva, tiene el uso de la voz la diputada ciudadana Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, quién se reservó el artículo 354.-----

En uso de la palabra la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot manifestó; En el artículo 354 tengo a bien proponer una reforma al dictamen con proyecto de decreto, por la siguiente razón: en el artículo 352, en donde se contemplan, bueno, las irregularidades en que pudiera incurrir un ciudadano y a él se le establece como pena máxima de cinco años y en el artículo 354, al



funcionario que incurra en alguno de los supuestos establecidos en este artículo, como pena máxima se le establecen seis años. Entonces, considero que la pena debe ser mayor dado que él es un funcionario electoral y solamente la diferencia es de un año. Cinco para el ciudadano que cometa irregularidades y seis para un funcionario, como que está, no es muy justo y, en este sentido, bueno, hago también referencia y está a riesgo de herir susceptibilidades y provocar involuntariamente una o alguna réplica enconosa, el caos de El Higo, Veracruz, en donde finalmente todos sabemos que el alcalde de aquel municipio es producto precisamente de todas estas irregularidades cometidas por un funcionario electoral, como son falsificación de firmas, de sellos, los horarios, por ejemplo, en donde se pudieron claramente demostrar las irregularidades. Pues resulta que el paquete electoral acá en Xalapa, fue recibido antes de que saliera del municipio y, bueno, todo esto por virtud de las amañadas prácticas que tienen muchos funcionarios que se resisten a que la democracia se ejerza de manera plena y por así convenir a sus intereses, pues se prestan a todo tipo de irregularidades y, en este sentido, pues ese asunto, no se nos olvida en donde hubo una persona que finalmente se le consignó, pero uno más no logró tocar ni siquiera la cárcel por ser un secretario particular de un alto funcionario y, en ese sentido, pues finalmente creemos que la pena debe ser mayor, aunque finalmente se valgan de cuanto medio a su alcance para evadir la acción de la justicia. Por esa razón es que solicito a mis compañeros diputados, integrantes de la Comisión de Justicia y Puntos Constitucionales, tengan a bien ponderar la propuesta de reforma al artículo 354 para quedar como sigue: “Se impondrán de cinco a quince años de prisión y multa de 200 a 750 días de salario mínimo al funcionario electoral que:”, para quedar en los supuestos todos igual. Entrego al presidente de la Mesa Directiva la propuesta correspondiente para su análisis y, en su caso, aprobación.-----

Tiene el uso de la voz sobre el mismo artículo, la diputada Claudia Serapio Francisco. Proponemos la siguiente redacción: “En el ejercicio de sus funciones, que ejerza presión sobre los electores y los induzca a votar por un candidato o partido determinado, a partir de la apertura del proceso y hasta el cierre de la jornada”. Ése es en el caso sexto. En el doceavo: “Registro a un candidato a cargo de elección popular sin que cumpla los requisitos marcados por la ley”. Si estamos proponiendo nosotros estas dos correcciones o valoraciones en el caso de la comisión, es por dos situaciones. Si queremos cerrar los ojos a la realidad, son situaciones que se generaron incluso en el último proceso y, bueno, yo creo que la situación, o sea, volvemos a lo mismo, la aplicabilidad de la ley, es para todos, aunque a veces se da de manera selectiva y, bueno, a veces pesan los pesos también, pero creo que los delitos electorales, hoy en día van a hacer, el proceso va a ser competido y, en este sentido, las prácticas van a ser recurrentes. Por lo tanto, nosotros consideramos que se tiene que poner especial atención en los requisitos de ley que el Código Electoral establece en Veracruz.

Vistas las propuestas de modificación que presentaron las ciudadanas diputadas Yasmín de los Ángeles Copete Zapot y Claudia Serapio Francisco, con base en lo dispuesto por el artículo 122 de nuestro reglamento, pregunto a la comisión dictaminadora si las recibe.-----

El diputado Fernando Vásquez Maldonado tiene el uso de la voz por la comisión; Quiero antes de entrar al debate de las propuestas formuladas y que esta comisión rechaza, es por los siguientes argumentos que voy a esgrimir. Precisamente quienes hemos tenido la oportunidad de incursionar en diversos procesos electorales, cuando regía en aquel entonces la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, la LOPPE, de 1977 a 1988, posteriormente el Código Federal Electoral y, por último, el que nos rige en la actualidad, el denominado comúnmente como COFIPE, señalable es que precisamente la legislación, en atención a una serie de circunstancias muy especiales, ha venido precisamente contemplando dentro de la ley, la participación de los funcionarios electorales y debemos reconocer una cuestión importante, que es precisamente que ante el desinterés, la falta de cultura, la falta de conocimiento, había ausentismo de los funcionarios electorales, y precisamente una de las reformas que se hacen a la Constitución general de la República en el artículo 36 fracción V, donde señala desempeñar los cargos concejiles del municipio donde resida, las funciones electorales, es decir, dentro de las obligaciones de los ciudadanos mexicanos se incorpora la de asistir como funcionario electoral. Ahora bien, dentro del Código Federal de Procedimientos... Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, también



lo encontramos nosotros en el artículo quinto, párrafo segundo. Dice: “Es obligación de los ciudadanos mexicanos entregar a las mesas directivas de casilla en los términos de este código...”, bueno, es así como a los funcionarios electorales se les empieza a establecer una obligación de cumplir con funciones de carácter electoral, pero tampoco escapó para el legislador, contemplar precisamente que éstos podían en un momento determinado ser sujetos de sanción penal y precisamente se estableció un artículo exclusivamente a los funcionarios electorales, que en el Código Penal federal, lo contempla el artículo 405, y en el proyecto que hoy comentamos, lo tenemos definido en el artículo 354. Vamos a encontrar cosas nosotros, que es necesario resaltar, porque si bien es cierto que ha costado muchísimo trabajo construir un escenario donde los ciudadanos participen el día de la elección, éstos si no cumplen con sus funciones, obviamente sean objeto de una sanción penal. Elevarle una sanción penal, bueno, pues entonces es ir en contra de un principio que de acuerdo al artículo 41 de la Constitución general de la República, los partidos políticos, precisamente nosotros, los institutos electorales tenemos la obligación de capacitar a los ciudadanos. Ésa es una de las obligaciones principales que tenemos a nivel constitucional y ¿qué es lo que es vamos a traer con la debida capacitación de todo esto que acabo de comentar? Bueno, precisamente fomentar una participación voluntaria y decidida en los ciudadanos en los procesos electorales y no a través de elevar penas que los inhiban en un momento determinado, de participar en los procesos a los que se les encomiende y más allá todavía. Si un funcionario electoral decide en un momento determinado no participar el día de la elección a desempeñar el cargo al que le fue nombrado, pues en la fracción segunda, que también se hace sujeto de una sanción penal porque recordemos precisamente que cuando reciben el nombramiento, lleva implícita o lleva implícita la rendición de la propuesta de aceptar el cargo, ya es funcionario electoral y es publicado el funcionario electoral. Luego entonces, ¿de qué se trata? Es una pregunta que yo formulo, a través de crear una nueva conciencia política, cívica, para que la ciudadanía participe cada día más en los procesos electorales o a través de imposición de sanciones elevadas que los inhiban o que los amenacen en un momento determinado de aplicarles esta sanción. Yo quiero señalar que precisamente en el Código Penal del Distrito Federal, ellos contemplan también esta situación y precisamente en su artículo 354 coinciden en la penalidad de dos a seis años, como lo estamos nosotros proponiendo, que se mantenga la penalidad como lo acabo de señalar, también lo contempla así el Código Penal federal en su artículo 405. Por otro lado, encuentro una gran contradicción porque precisamente cuando iniciamos este periodo extraordinario se argumentó precisamente aquí, en esta tribuna, de que no era la elevación de sanciones, el método para disminuir los índices delictivos. Posteriormente encontramos la reducción de sanciones y hoy ante todo, la exposición que hice de lo que ha costado al pueblo mexicano construir una nueva vida democrática, que precisamente otra vez hay que elevar las sanciones. Yo no entiendo. Concluiría, ¿contradicción, protagonismo o protagonismo o incongruencia?. Por último, no hiere sensibilidad de ninguna especie que la diputada Yazmín falte a la verdad sobre el asunto de El Higo, en virtud de que fueron tribunales federales quienes relevaron de toda responsabilidad a los inculpados en ese asunto. Mal hacemos como legisladores en traer a esta tribuna asuntos de carácter eminentemente políticos.----- Para hechos,

tiene el uso de la voz la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, quien refirió;
 Sin duda alguna que cada quien tiene su forma o perspectiva de ver las cosas. El diputado que me antecedió en la palabra comenta sobre una incongruencia. No, no es ninguna incongruencia porque finalmente a quien en un momento dado se le designa como funcionario electoral, sabe y conoce plenamente de sus atribuciones y en un momento dado, de lo que la ley contempla si comete algún ilícito. Desafortunadamente, la comisión de delitos en este rubro, en lo particular, se dan en función de intereses, en eso estamos perfectamente claros y, bueno, que como legisladores tenemos que traer a la tribuna, sin duda alguna, todos los casos que en un momento dado, los ciudadanos que con razones y elementos fundados nos piden denunciar y, en ese sentido, pues habría en un momento dado que ver quién tiene la verdad y, finalmente, como representantes populares, no podemos hacer caso omiso ni oídos sordos de lo que se nos denuncia y cuando dije a riesgo de herir susceptibilidades, pues sin duda alguna que no me referí a usted diputado. Quienes de alguna



manera se interesan por los quehaceres legislativos, sabe usted perfectamente en un momento dado a quién o a qué persona se refiere uno. Así es que lo que estamos viendo es que hay en algunos conceptos, en algunos rubros donde finalmente no vamos a obtener el resultado que quisiéramos. La diputada Claudia expone sus razones, su servidora expone las suyas y, finalmente, se difiere o se disiente de las dos, se desechan las propuestas y, en ese sentido, el hecho de que aquí se nos desechen las propuestas, pues yo decía, no es una causa para que en un momento dado uno desista de lo que en un momento dado cree uno tener la razón y defender en esos términos. De manera muy respetuosa exponemos aquí a ustedes, compañeras y compañeros legisladores y, en este sentido, hacemos la propuesta a la comisión, pero finalmente el pleno de esta legislatura, o sea, todos los diputados somos los que determinamos aprobar o no alguna adición o reforma de lo que en este momento se discute.-----

Sobre el tema, la diputada Claudia Serapio Francisco tiene el uso de la voz, quien refirió; Escuché atentamente la respuesta del diputado Vásquez Maldonado y considero que se deja de lado, creo que la situación se está llevando a solamente valorar este artículo de manera unilateral. Creo que todos estamos ciertos y sabidos en el caso de lo que establece el COFIPE, el Código Electoral de Veracruz y, en este caso, la realidad en los diferentes procesos electorales que hemos visto en Veracruz y, finalmente, yo puedo decir que la ley a veces es selectiva y el proceso de integración, o sea, de participación, no lo hacemos con el afán de que se aumenten las penas nada más por incrementarse. Creo que, en este sentido, nosotros estamos diciendo que ante una responsabilidad de los funcionarios públicos que consientan el hecho de que se generen situaciones de representación con violencia o situaciones de representación con otro tipo de situaciones, o sea, que se consienten de hecho, creo que no podemos estar de acuerdo en esa concepción y, en ese sentido, hemos dado las razones porque, bueno, yo creo que en el último proceso electoral, bueno, tuvimos conocimiento de personas que no estuvieron en el padrón electoral, finalmente, y por ahí eso lo conocimos a través de la prensa. El hecho de que en el caso de uno de los candidatos suplentes no está en el padrón, pero bueno, no se puede hacer nada porque no se impugnó. Creo que ahí también tiene que puntualizarse la situación, o sea, que el punto es que no estaba en el padrón electoral y, en ese sentido, se tendría que dar una sanción al partido político que estableció la responsabilidad propiamente de los requisitos que la ley en este caso marca. Bueno, yo creo que son dos situaciones. Entonces, nosotros también revertiríamos la participación en torno a la penalidad del menor y yo creo que, en ese sentido, pudiéramos ir sacando situaciones que se han discutido con diferentes elementos para poder asumir una responsabilidad de hecho, pero bueno, yo creo que también hemos visto aquí, en la justicia de Veracruz, que a veces también la aplicabilidad de la ley es a veces con dolo.-----

Por la comisión, el diputado Fernando Vásquez Maldonado. Esta comisión no acepta la propuesta formulada por la diputada Claudia Serapio Francisco Francisco en virtud de lo siguiente: en la propuesta que ella hace, en la fracción VI, dice: “En ejercicio de sus funciones, ejerza presión sobre los electores y los induzca a votar por un candidato o partido determinado”. Esto, obviamente, se encuentra dentro de la propuesta y si analizamos nosotros el artículo correspondiente, está reservado para los delitos que se cometen durante la jornada electoral. Aprobar lo que ella propone, a partir de la apertura del proceso electoral y hasta el cierre de la jornada electoral, nos llevaría precisamente a que si la ley dispone que para esta elección de 2004, el proceso electoral inicia durante la primera decena del mes de enero, entonces, no hay aplicación puesto que, vuelvo a insistir, el texto está reservado exclusivamente para la jornada electoral. No habría, no hay ni siquiera integración de comisiones distritales ni municipales, ni siquiera insaculación ni publicación de funcionarios de Mesa Directiva de casilla. Por cuanto hace a la fracción XII, registre a un candidato a cargo de elección popular sin que cumpla con los requisitos marcados por la ley. Recordemos nosotros que precisamente una de las obligaciones que tiene el consejo general de la Comisión Estatal Electoral es precisamente al concluir el término para el registro de los candidatos, llámese de gobernador, diputados locales por el principio de mayoría relativa, por los de representación proporcional o los de los ayuntamientos. Precisamente señala que dentro de los tres días siguientes deberá sesionar para declarar formalmente válidos los registros que procedan y, en este caso, precisamente la misma



ley señala los supuestos que se pueden presentar respecto de que si un partido o no, incumple con los requisitos de legibilidad que señala la Constitución Política del estado, como la del Código Electoral. Luego entonces, suponiendo sin conceder que hubiera por ahí alguna omisión de la autoridad electoral a la hora de revisar la documentación y la aprobación de la procedencia de los registros, precisamente todavía les queda a los partidos políticos, en primer lugar, la corresponsabilidad, así dice el código, de actuar con los organismos electorales y, por otro lado, también le queda hasta, fíjense bien, hasta incluso con la expedición de la constancia de mayoría, interponer el recurso de no otorgamiento de la constancia respectiva por no cumplir con los requisitos de legitimidad. Luego entonces, esto sabemos, quienes hemos estado en estos menesteres, que a veces el tiempo es tan grande que se nos puede un pasar detalle, pero también la ley es muy amplia al contemplar mecanismos de defensa a los intereses de los partidos políticos.----

Toda vez que la comisión dictaminadora no acepta la propuesta de modificación presentada por las ciudadanas diputadas Yazmín de los Ángeles Copete Zapot y Claudia Serapio Francisco, ésta se tiene por desechada.-----

Se le concede el uso de la voz al ciudadano diputado Marcelo Ramírez Ramírez, para hechos. He solicitado el uso de la palabra por una sola razón: por que hoy están ustedes aquí, muchos jóvenes que han venido a ver cómo funciona la Cámara de Diputados de Veracruz, muchos jóvenes que se están iniciando en la vida ciudadana, muchos jóvenes que quieren saber y comprender cómo funciona nuestra democracia, no la democracia ideal que se estudia en los libros, en los textos o en los tratados clásicos, no la democracia de los países europeos o de los Estados Unidos, de las naciones fundadoras de esta forma de convivencia, sino la democracia nuestra que está transitando con muchas dificultades. Están viendo cómo podemos los diputados llegar a acuerdos en temas medulares que afectan a nuestra sociedad. Por eso, he pedido la palabra y porque me preocupó mucho escuchar más que una réplica, la queja de la compañera Yazmín Copete Zapot. Creo que tiene razón y me atribuyo en nombre de mi fracción, la facultad de explicarle que aquí los diputados, ninguno puede desautorizar a sus colegas. Creo que no es ésa la intención de ninguno de nosotros. Incluso hemos pedido, comentando con el diputado Díaz Pedroza, que ya no utilicemos aquí la palabra, “se rechaza tal solicitud o tal propuesta o tal moción”, sino “no se acepta”. No se debe decir se rechaza porque creemos que el término es muy drástico, pareciera que son posiciones ya tomadas que no admiten ninguna réplica o reconsideración y no es así. Éste es un diálogo entre pares y nos respetamos y debemos respetarnos profundamente. Decía yo en esta misma tribuna con motivo de otro tema, que admiro a la diputada Yazmín Copete Zapot porque ha defendido aquí en esta tribuna sus convicciones, su posición partidista y su óptica como mujer veracruzana, no siempre estamos de acuerdo con ella, pero respetamos su posición y respetamos sus argumentos; si nos convences, los hacemos nuestros, si no, estamos dispuestos a confrontarlos con nuestra propia posición. Yo le quiero decir que de parte, yo creo que de todos los priístas, hay esta comprensión de su posición, una posición que permite un debate de altura, que creo que es el que estamos encontrando ya, el camino de un debate inteligente para ponernos de acuerdo o para no ponernos de acuerdo. Finalmente, las cosas se habrán de decidir por la regla de la mayoría, que es la regla de la democracia, pero que quede constancia en el libro de debates que las cosas aquí se discuten racionalmente. Esto es un ideal. Desde luego, no siempre lo logramos, lo logramos a medias y a veces no podemos alcanzar el ideal. Se lo digo a los jóvenes porque están aquí para saber cómo funciona la democracia real en Veracruz, pero lo intentamos, lo hacemos conscientemente y con seriedad, porque creemos que estamos creando los nuevos vínculos, los nuevos acuerdos, los nuevos compromisos, la nueva atmósfera en que debe vivir la sociedad veracruzana. A la compañera Claudia Serapio, le diría yo otro tanto, la miramos con afecto y reconocemos su posición. Hoy solamente para tocar un sólo punto les diré a ustedes jóvenes y a todo el auditorio. En pura lógica, parece razonable decir, bueno, si los ciudadanos son castigados de seis meses a cinco años de prisión por cometer algún ilícito electoral, por qué al funcionario electoral, que tiene todos los instrumentos del poder, que tiene los recursos, que tiene los apoyos institucionales y que tiene más conocimiento de lo que está haciendo y que debe defender estos procesos democráticos, por qué la ley parece laxa, por qué se le castiga sólo como máximo con seis años. Pero aquí el



ARUTA ISRAEL 2011
0005 - 0002

argumento que parece lógico, cuando lo analizamos cuidadosamente no lo es tanto, porque no se trata de pensar en la pena máxima. El ciudadano puede ser castigado de seis meses y esperamos que muy pocas veces se le aplique la ley con todo el rigor de los cinco años, y el funcionario también esperamos que vaya cumpliendo más y no se les tenga que aplicar esos seis años, que estarían más expuestos a llegar a la pena máxima que los ciudadanos. Pero finalmente, lo que quiero decir y creo que en ello, desde los primeros días estuvimos de acuerdo, es que más que la fuerza coactiva de la ley, más que el imperio de la ley, más que el rigorismo, tenemos que pensar en la formación democrática de nuestra conciencia, en la formación cívica de todos ustedes, de los jóvenes, en que la ley, la aplicación de la ley sea el último recurso; que los ciudadanos cumplan, no retrayéndose en sus subjetividad, no rehuendo el compromiso de participar en la vida democrática, no diciendo no participo porque no se me hace caso y sucede lo que tiene que suceder, sino participando y apoyando a los candidatos de su preferencia, al partido de su preferencia. Cuando tengamos más educación cívica y sólo entonces, quizá pasen todavía muchos años, pero debemos procurar que sean los menos posibles, porque sólo entonces habrá una sólida convivencia democrática, cuando sólo se tiene al alcance el instrumento de la ley. Es cierto que puede funcionar, pero permítanme decirles que en lo personal soy un escéptico, yo creo que la ley debe ser el complemento de una sociedad bien organizada, donde estado y ciudadanos cumplen su cometido, no debe ser el mazo principal para inhibir la acción o para alentarla, sino que el Estado y la vida democrática deben descansar en la participación ciudadana, en el sentimiento y el sentido de la corresponsabilidad en las tareas de la vida pública y de la vida comunitaria. Eso quería yo decirles. Les pido disculpas por haberme extendido, pero creo que también ustedes nos merecen respeto, los que hoy nos visitan y delante de ustedes quise darles esta satisfacción a las compañeras diputadas, porque aquí no hay guerra de géneros, a veces puede parecerlo, pero aquí lo que priva o debe privar, acepto las desviaciones, es la convivencia democrática, la convivencia fraterna que nos mantenga unidos para usar la consabida fórmula en nuestras diferencias. Que nos recuerde constantemente esta práctica democrática que por encima de todo, somos personas involucradas y preocupadas del desarrollo y el destino de nuestro estado.-----

Habiéndose discutido suficientemente el artículo 354 del capítulo primero del título vigésimo del libro segundo, se consulta a la asamblea si es de aprobarse en lo particular, en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa. En votación nominal, comenzando por mi derecha, sírvanse manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido y nombre.-----

(Se incluye el sentido de la votación nominal).-----

Briseño Cortés, sí. Rementería, sí. Vázquez Cuevas, sí. Andrade Mora, sí. Arenas Pérez, sí. Apodaca Quiñones, sí. Fernández Ovando, sí. Azamar, sí. Raúl Zarrabal, sí. Lobato Campos, a favor. Serapio Francisco, no. Copete Zapot, en contra. Molina, no. Quiroz Díaz, sí. Salas Torres, a favor. Esquivel Kuri, a favor. Alfredo Marié, a favor. Córdoba Morales, a favor. Juárez del Ángel, sí. Arcos Toledano, sí. Vásquez Maldonado, sí. González Rebolledo, sí. Montes de Oca, sí. Del Ángel Trejo, sí. Díaz Pedroza, a favor. Ramírez Ramírez, sí. Arango de la Huerta, sí. Pérez Martínez, sí. Cadena Pérez, sí. Velázquez Casanova, sí. Balfrén, a favor. Arrieta Castillo, a favor. Apolo Flores, sí. Amadeo Flores, sí.-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

Ramos Vicarte, a favor.-----

Se declara cerrada la votación.-----

Diputado presidente, habiéndose efectuado la votación en lo particular del artículo 354, capítulo primero, título vigésimo, libro segundo, informo a usted que existen 32 votos a favor, 3 votos en contra y 0 votos en abstención.-----

Con base en el resultado de la votación emitida por la asamblea, esta Presidencia a mi cargo declara aprobado en lo particular el artículo 354, capítulo primero, título vigésimo del libro segundo, en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa.-----



Conforme a la lista integrada por esta Mesa Directiva, tiene el uso de la voz la ciudadana diputada Claudia Serapio, quien se reservó el artículo 355.-----

En uso de la palabra la diputada Claudia Serapio Francisco, manifestó, Bueno, yo creo que en este caso, solamente para decir que nos reservamos este artículo para la siguiente ocasión, bueno, porque la explicación que la comisión da pues es muy subjetiva. Nosotros consideramos que aun cuando se asume que no existe la actitud de la remodificación o la revaloración de los conceptos, lo cierto es que no hay una especificación clara de lo que pudiera ser la jornada. Nosotros con el diputado Maldonado, hemos estado en el instituto electoral y, bueno, creo que ahí se discuten hechos, situaciones, que bueno, de acuerdo y ajustándonos a la ley, pues a veces no se tiene capacidad. Él asumía una situación de responsabilidad en el proceso, esto es lo ideal, verdad, pero lo real en función de la jornada electoral, pues es otra.- Gracias.-----

Habiéndose discutido el artículo 355 del capítulo primero del título vigésimo del libro segundo, se consulta a la asamblea si es de aprobarse en lo particular en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de Código que nos ocupa. En votación nominal, comenzando por mi derecha, sírvanse manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido y nombre.-----

(Se incluye el sentido de la votación nominal).-----

Briseño Cortés, sí. Rementería, sí. Andrade Mora, sí. Arenas Pérez, sí. Apodaca Quiñones, sí. Fernández Ovando, sí. Vázquez Cuevas, sí. Lobato Campos, sí. Serapio Francisco, no. Copete Zapot, en contra. Raúl Zarrabal, sí. Azamar, sí. Quiroz Díaz, sí. Salas Torres, sí. Esquivel Kuri, a favor. Alfredo Marié, a favor. Córdoba Morales, a favor. Juárez del Ángel, sí. Arcos Toledano, sí. Vásquez Maldonado, sí. González Rebolledo, sí. Montes de Oca, sí. Ramos Vicarte, a favor. Ramírez Ramírez, a favor. Arango de la Huerta, sí. Pérez Martínez, sí. Cadena Pérez, sí. Velázquez Casanova, sí. Balfrén González, a favor. Uscanga Cruz, sí. Arrieta Castillo, a favor. Amadeo Flores, sí. Díaz Pedroza, sí.-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

Se declara cerrada la votación.-----

Diputado presidente, habiéndose efectuado la votación en lo particular del artículo 355, capítulo primero, título vigésimo, libro segundo, informo a usted que existen 31 votos a favor, 2 votos en contra y 0 votos en abstención.-----

Con base en el resultado de la votación emitida por la asamblea, esta Presidencia a mi cargo declara aprobado en lo particular el artículo 355 del capítulo primero del título vigésimo del libro segundo, en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa.-----

Conforme al procedimiento aprobado, procederemos a discutir y, en su caso, aprobar los artículos transitorios del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que comprende los artículos primero y segundo, por lo que solicito a los diputados expresen qué artículos son de su interés reservarse para su discusión de los citados artículos transitorios, pidiendo al diputado secretario se sirva tomar nota y dar a conocer a la asamblea cuáles fueron reservados.-----

Diputado presidente, informo a usted que no hay solicitud de los compañeros diputados en reservarse alguno de los artículos.-----

En virtud de que ningún diputado ha solicitado hacer uso de la voz, se consulta a la asamblea si es de aprobarse en lo particular los artículos transitorios primero y segundo en los términos con tenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa. En votación nominal, comenzando por mi derecha, sírvanse manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido y nombre.-----

(Se incluye el sentido de la votación nominal).-----

Briseño Cortés, sí. Rementería, sí. Andrade Mora, sí. Arenas Pérez, sí. Apodaca Quiñones, sí. Fernández Ovando, sí. Vázquez Cuevas, sí. Azamar, sí. Raúl Zarrabal, sí. Serapio Francisco, en abstención. Lobato Campos, sí. Molina, en abstención. Quiroz Díaz, sí. Salas Torres, sí. Vásquez Maldonado, sí. Esquivel Kuri, a favor. Alfredo Marié, sí. Córdoba Morales, a favor. Juárez del



Ángel, sí. Arcos Toledano, a favor. González Rebolledo, sí. Montes de Oca, sí. Díaz Pedroza, sí. Ramírez Ramírez, a favor. Uscanga Cruz, sí. Arango de la Huerta, sí. Pérez Martínez, sí. Cadena Pérez, sí. Velázquez Casanova, sí. Aguilar Aguilar, sí. Balfrán, a favor. Arrieta Castillo, a favor. Apolo Flores, sí. Amadeo Flores, sí.-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----
Nuevamente el diputado Secretario preguntó si algún diputado faltaba de emitir su voto, a lo que la ciudadana diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, desde su curul, emitió su voto en sentido negativo, manifestándolo con la palabra “no”.-----

Nuevamente el diputado secretario pregunto ¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?--
Se declara cerrada la votación.-----

Diputado presidente, habiéndose efectuado la votación en lo particular del primero y segundo artículos transitorios, informo a usted que existen 33 votos a favor, 1 voto en contra y 0 votos en abstención.-----

Con base en el resultado de la votación emitida por la asamblea, esta Presidencia declara aprobados en lo particular los artículos transitorios primero y segundo, en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa.-----

Habiéndose aprobado, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, en términos de lo dispuesto por los artículos 35 de la Constitución Política local y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tórnese al titular del Poder Ejecutivo, para su promulgación y publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.-----

Continuando con el siguiente punto del orden del día, concerniente a los dictámenes con proyecto de acuerdos por los que se autoriza a los honorables ayuntamientos de Nogales y Lerdo de Tejada, Veracruz, a contratar créditos, emitidos por la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, y toda vez que éstos han sido distribuidos y publicados en la *Gaceta Legislativa*, se propone a la asamblea la dispensa de la lectura de los mismos. Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.- Aprobado.-----

Conforme al procedimiento aprobado, se ponen a disposición de la asamblea los dictámenes que nos ocupan. Se abre el registro de oradores. En virtud de que ningún diputado ha solicitado hacer uso de la voz, se consulta a la asamblea si son de aprobarse los dictámenes que nos ocupan. Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.- Aprobados en sus términos los dictámenes de referencia.-----

Con relación al siguiente punto del orden del día, concerniente al dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al honorable ayuntamiento de Atoyac, Veracruz, a declarar villa a la congregación General Miguel Alemán de este municipio, emitido por las Comisiones Permanentes Unidas de Gobernación, de Límites Territoriales Intermunicipales y de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, y toda vez que éste ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Legislativa*, se propone a la asamblea la dispensa de la lectura de dicho dictamen. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.- Aprobado.-----

Conforme al procedimiento aprobado y en razón de que el dictamen con proyecto de decreto que nos ocupa consta de menos de 10 artículos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121, en relación con el artículo 140 de nuestro reglamento, éste se pone a discusión, en lo general y en lo particular, de una sola vez. Se abre el registro de oradores. En virtud de que ningún diputado ha solicitado hacer uso de la voz, se consulta a la asamblea si es de aprobarse, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al honorable ayuntamiento de Atoyac, Veracruz, a declarar villa a la congregación General Miguel Alemán de ese municipio, emitido por las Comisiones Permanentes Unidas de Gobernación, de Límites Territoriales Intermunicipales y de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal. En votación nominal, comenzando por mi derecha, sírvanse manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido y nombre.-----

(Se incluye el sentido de la votación nominal).-----



Briseño Cortés, sí. Rementería, sí. Andrade Mora, sí. Arenas Pérez, a favor. Apodaca Quiñones, a favor. Fernández Ovando, a favor. Azamar, a favor. Raúl Zarrabal, sí. Serapio Francisco, sí. Lobato Campos, a favor. Copete Zapot, a favor. Molina, sí. Vázquez Cuevas, sí. Uscanga Cruz, sí. Quiroz Díaz, sí. Esquivel Kuri, sí. Córdoba Morales, a favor. Juárez del Ángel, sí. Arcos Toledano, a favor. González Rebolledo, sí. Montes de Oca, sí. Amadeo Flores, sí. Vázquez Maldonado, sí. Díaz Pedroza, sí. Ramírez Ramírez, sí. Aguilar Aguilar, sí. Del Ángel Trejo, sí. Arango de la Huerta, sí. Pérez Martínez, a favor. Cadena Pérez, sí. Velázquez Casanova, sí. Balfrán, a favor. Alfredo Marié, a favor. Arrieta Castillo, a favor. Salas Torres, a favor. Apolo Flores, sí.-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

Se declara cerrada la votación.-----

Diputado presidente, habiéndose realizado la votación, en lo general y en lo particular, del dictamen con proyecto de decreto que nos ocupa, informo a usted que existen 36 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en abstención.-----

Con base en el resultado de la votación emitida por la asamblea, esta Presidencia a mi cargo declara aprobado, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al honorable ayuntamiento de Atoyac, Veracruz, a declarar villa a la congregación General Miguel Alemán de ese municipio, emitido por las Comisiones Permanentes Unidas de Gobernación, de Límites Territoriales Intermunicipales y de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal.-----

En términos de lo dispuesto por los artículos 35 de la Constitución Política del estado y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tórnese al titular del Poder Ejecutivo, para su promulgación y publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.-----

Con relación al siguiente punto del orden del día, concerniente al dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Consejo Municipal de Uxpanapa, Veracruz, a declarar congregación a la comunidad de Nuevo Cantón de ese municipio, emitido por las Comisiones Permanentes Unidas de Gobernación, de Límites Territoriales Intermunicipales y de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, y toda vez que éste ha sido distribuida y publicado en la *Gaceta Legislativa*, se propone a la asamblea la dispensa de la lectura de dicho dictamen. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.- Aprobado.-----

Conforme al procedimiento aprobado y en razón de que el dictamen con proyecto de decreto que nos ocupa consta de menos de 10 artículos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121, en relación con el artículo 140 de nuestro reglamento, éste se pone a discusión, en lo general y en lo particular, de una sola vez. Se abre el registro de oradores. En virtud de que ningún diputado ha solicitado hacer uso de la voz, se consulta a la asamblea si es de aprobarse, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Consejo Municipal de Uxpanapa, Veracruz, a declarar congregación a la comunidad de Nuevo Cantón de ese municipio, emitido por las Comisiones Permanentes Unidas de Gobernación, de Límites Territoriales Intermunicipales y de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal. En votación nominal, comenzando por mi derecha, sírvanse manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido.-----

(Se incluye el sentido de la votación nominal).-----

Briseño Cortés, sí. Rementería, a favor. Andrade Mora, sí. Arenas Pérez, a favor. Apodaca, sí. Fernández Ovando, a favor. Azamar, a favor. Serapio Francisco, sí. Lobato, sí. Copete Zapot, a favor. Molina Dorantes, sí. Raúl Zarrabal, sí. Vázquez Cuevas, sí. Uscanga Cruz, sí. Quiroz Díaz, sí. Esquivel Kuri, a favor. Alfredo Marié, a favor. Córdoba Morales, a favor. Juárez del Ángel, sí. Arcos Toledano, a favor. González Rebolledo, sí. Montes de Oca, sí. Amadeo Flores, sí. Salas Torres, sí. Vázquez Maldonado, sí. Díaz Pedroza, sí. Ramírez Ramírez, sí. Del Ángel Trejo, sí. Aguilar, sí. Arango de la Huerta, sí. Pérez Martínez, sí. Cadena Pérez, sí. Velázquez Casanova, sí. Balfrán, a favor. Arrieta Castillo, a favor. Apolo Flores, sí.-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----



Se declara cerrada la votación.-----
Diputado presidente, habiéndose realizado la votación, en lo general y en lo particular, del dictamen con proyecto de decreto que nos ocupa, informo a usted que existen 36 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en abstención.-----

Con base en el resultado de la votación emitida por la asamblea, esta Presidencia a mi cargo declara aprobado, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Consejo Municipal de Uxpanapa, Veracruz, a declarar congregación a la comunidad de Nuevo Cantón de ese municipio, emitido por las Comisiones Permanentes Unidas de Gobernación, de Límites Territoriales Intermunicipales y de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal. En términos de lo dispuesto por los artículos 35 de la Constitución Política del estado y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tórnese al titular del poder Ejecutivo, para su promulgación y publicación en la *Gaceta Oficial* del estado. -----

Continuando con el siguiente punto del orden del día, concerniente al dictamen con proyecto de decreto que adiciona un párrafo cuarto al artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, y toda vez que éste ha sido publicado en la *Gaceta Legislativa*, se propone a la asamblea la dispensa de la lectura del referido dictamen. Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.- Aprobado.-----

Toda vez de que el dictamen con proyecto de decreto que nos ocupa consta de menos de 10 artículos, éste se pone a discusión, en lo general y en lo particular, en una sola vez, con base en lo dispuesto por el numeral 120 de nuestro reglamento.-----

A discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. En virtud de que ningún diputado ha solicitado hacer uso de la voz, se consulta a la asamblea si es de aprobarse, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto que adiciona un párrafo cuarto al artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales. En votación nominal, comenzando por mi derecha, sírvanse manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido y nombre.-----

(Se incluye el sentido de la votación nominal).-----

Briseño Cortés, sí. Rementería, sí. Andrade Mora, sí. Vázquez Cuevas, sí. Arenas Pérez, sí. Apodaca, sí. Fernández Ovando, a favor. Azamar, a favor. Raúl Zarrabal, a favor. Serapio Francisco, sí. Lobato Campos, sí. Copete Zapot, a favor. Molina Dorantes, sí. Uscanga Cruz, sí. Quiroz Díaz, sí. Salas Torres, sí. Esquivel Kuri, sí. Alfredo Marié, a favor. Córdoba Morales, a favor. Juárez del Ángel, sí. Arcos Toledano, a favor. Vásquez Maldonado, sí. González Rebolledo, sí. Montes de Oca, sí. Ramos Vicarte, a favor. Díaz Pedroza, a favor. Ramírez Ramírez, sí. Del Ángel Trejo, sí. Arango de la Huerta, sí. Pérez Martínez, a favor. Cadena Pérez, sí. Velázquez Casanova, sí. Aguilar, sí. Balfrén, sí. Arrieta Castillo, a favor. Amadeo Flores, sí.-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

Se declara cerrada la votación.-----
Diputado presidente, habiéndose realizado el cómputo correspondiente, informo que existen 37 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en abstención.-----

Con base en la votación emitida por la asamblea, esta Presidencia a mi cargo declara aprobado, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto que adiciona un párrafo cuarto al artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales. En términos de lo dispuesto por los artículos 35 de la Constitución Política del estado, tórnese al titular del Poder Ejecutivo, para su promulgación y publicación en la *Gaceta Oficial* del estado. Se declara un receso para continuar el próximo día lunes 20 de octubre del año en curso a las 12:00 horas.- Timbre.-----

(Receso).-----

Se reanuda la sesión extraordinaria.-----



Timbre.-----
 Para hechos, tiene el uso de la voz el diputado Francisco Montes de Oca López, quien refirió; Quiero pedirles que a nombre de las Comisiones Unidas de Justicia y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública, me permito solicitarle muy atentamente tenga a bien, señor presidente, acordar que en virtud de que se han recibido propuestas de modificación en estas comisiones unidas respecto a la iniciativa del dictamen del Código de Procedimientos Penales, le solicito se devuelva el dictamen en cuestión a estas comisiones, para que las modificaciones que ya han sido estudiadas puedan incluirse en las medidas que proceda. Asimismo, le solicito que se cite para nueva fecha dentro de este periodo extraordinario para que estemos en actitud de presentar un nuevo dictamen.-
 Habiendo escuchado la petición del diputado Francisco Montes de Oca, integrante de la comisión dictaminadora, devuélvase el dictamen con Código de Procedimientos Penales a las Comisiones Permanentes Unidas de Justicia y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, para su perfeccionamiento, por lo que se cita para el próximo día miércoles 22 de los corrientes a las 17:00 horas en este recinto oficial para continuar con los trabajos del Sexto Periodo de Sesiones Extraordinarias.- Timbre.-----

(Receso).-----

Se reanuda la sesión extraordinaria.-----

TIMBRE.-----

Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo al dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, y toda vez que éste ya ha sido publicado en la *Gaceta Legislativa*, se propone a la asamblea la dispensa de la lectura del mismo. Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.-
 Aprobado.-----

En virtud de que el dictamen con proyecto de Código que nos ocupa consta de más de 10 artículos, conforme lo dispone el numeral 120 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, éste se pone primero a discusión en lo general y posteriormente en lo particular. A discusión en lo general el dictamen con proyecto de código que nos ocupa. Se abre el registro de oradores.-----

Diputada Claudia Serapio Francisco, ¿en qué sentido?-----

Diputado Víctor Molina, ¿en qué sentido?-----

Razonar su voto.-----

¿Algún otro compañero?-----

Se cierra el registro de oradores.-----

Se han inscrito para hacer uso de la palabra la diputada Claudia Serapio Francisco, a favor, y el diputado Víctor Molina Dorantes, para razonar su voto.-----

Tiene el uso de la voz la diputada Claudia Serapio Francisco, a favor. La presente iniciativa de Código de Procedimientos Penales que nos presenta la comisión dictaminadora, al igual que el Código Penal aprobado el pasado 15 del corriente, será un engrane más de toda una maquinaria institucional y social para prevenir, perseguir, sancionar y readaptar a quienes infringen la ley. Ciertamente coadyuvará para la mejor administración de la impartición de justicia y que la comisión dictaminadora ha realizado un esfuerzo que, sin restarle, pero sin forjar falsas expectativas en la ciudadanía, sólo será efectivo si los ministerios públicos y los jueces desarrollan los procedimientos de acuerdo a una ética indispensable y a un profesionalismo fuera de toda duda.

No debemos, por afanes protagónicos, electoreros o partidistas o de ambiciones personales, mentir a una ciudadanía expectante y cada día más demandante sobre lo que puede esperar de este ordenamiento. Tocaré a las policías preventivas y ministeriales, a los ministerios públicos o a los jueces o a los reclusorios, hacer que se convierta en un buen instrumento que garantice la seguridad pública de las personas y de sus bienes. Por ello, considero que esta Soberanía exija al Ejecutivo local cumplir eficientemente con el espíritu de nuestra legislación. El ejercicio de las libertades democráticas y laborales de un grupo de policías el día lunes 20 de los corrientes nos demuestra que para llegar a una verdadera política de combate a la delincuencia es indispensable la correcta



operación de las normas que regulan la procuración e impartición de justicia en Veracruz. Es indispensable acentuarlo porque sabemos que el principal problema de la seguridad pública es la impunidad que se da en los juzgados, en las agencias de los ministerios públicos y, en mayor medida y básicamente, por la corrupción de los servidores públicos que mercantilizan el derecho y la justicia, incluso en ocasiones con plena complacencia o contubernio de sus superiores. Este código será ejecutado por el Ejecutivo y el judicial locales. Corresponderá a ellos su eficaz funcionamiento y aunque ha dejado mucho que desear para la mayoría de los ciudadanos, esperemos que en lo sucesivo haya una mejora sustancial en su actuar. Debemos eliminar de una vez por todas la ley natural del más fuerte y el más antiguo, pero muy vigente adagio que más vale un mal arreglo que un buen juicio, para arribar a una premisa básica de todo estado de Derecho; a cada oprobio una sanción ejemplar, a cada víctima una justicia exacta, a cada delincuente un tratamiento interdisciplinario y a cada sociedad una vida digna y segura. El dictamen que hoy presenta en lo general me parece aceptable, por lo que mi voto será a favor. Sólo haré señalizaciones muy puntuales, esperando sean consideradas por la comisión dictaminadora, pues ninguna improvisación legislativa ni el vencimiento de tiempo debe ser más importante que las necesidades y exigencias de una población agobiada por la delincuencia, la corrupción y la impunidad. Finalmente, dejo en claro que todavía hay muchos aspectos que hace revisar en nuestra legislación penal y civil, así como el crear ordenamientos específicos para problemas o hechos específicos, pero aunque no se presenten cantidades alarmantes como algunas personas lo intentan hacer aparecer, sí deben ser atendidas por parte del Legislativo de Veracruz. Por ello, presentaremos en el futuro propuestas de reforma y adición al Código Penal y al de Procedimientos Penales.-----

----- Se le concede el uso de la voz al diputado Víctor Molina Dorantes, para razonar su voto. Deseo manifestar que en lo general votaré a favor de la iniciativa. Sin embargo, deseo dejar presentes algunas observaciones que son necesarias y prudentes plantear con el fin de que quede señalado que con esta reforma integral que se plantea, no es suficiente ni contempla una instrumentación moderna para combatir la delincuencia organizada. La reforma integral en materia penal que se concluye con la aprobación del Código de Procedimientos Penales en curso, si bien contiene avances importantes, también lo es que resultan acciones limitadas si no se modifican o se transforman en general, todos los instrumentos jurídicos que en materia de procuración de justicia existen en el estado para combatir la delincuencia organizada, la impunidad y la corrupción. Reformar el Código Penal del estado para ampliar las acciones punitivas y determinar la tipicidad del delito, no será suficiente para otorgar mayor eficacia a la procuración e impartición de justicia, según sea el caso, pues es del dominio público que mientras el Ministerio Público tenga facultades metaconstitucionales y siga reteniendo el monopolio de la acción penal, difícilmente se podrá contar con una institución eficaz que realice un trabajo indagatorio y que integre una sola averiguación previa, tal y como lo establece el artículo 21 constitucional, pues precisamente en este periodo, la integración donde se esconden los subterfugios jurídicos de mayor oscuridad e interés tendencioso del estado, donde se ejerce la impunidad y que es totalmente ajeno a lo que mandata el precepto constitucional, pues la norma constitucional expresa en forma evidente el trabajo que debe seguir dicha institución ministerial en la persecución de los delitos, tanto lo expuesto por petición de parte o de los que se persiguen de oficio por el estado. En efecto, el precepto constitucional aludido expone que la imposición de las penas corresponde exclusivamente a la autoridad judicial y que al Ministerio Público le corresponde la investigación y persecución de los delitos, el cual se auxiliará con la policía para tal visión y mandato. Sin embargo, en la práctica a las leyes secundarias como la veracruzana se les otorgan facultades más allá de lo establecido por el precepto constitucional y ha derivado en una serie de irregularidades jurídicas que, lejos de contribuir a que dicha institución pública pueda realizar y ejercer una eficaz procuración, la ha desarrollado de una manera convenenciera y parcial, tendenciosa y oficiosa, pues a través de esta figura jurídica, el Ministerio Público, se cometen los actos de atropellos más impunes para los ciudadanos y más corruptos para el indiciado que se haya conocido en la historia veracruzana e incluso del país, y mientras tenga el monopolio de esa acción penal, las averiguaciones previas integradas estarán sujetas a una decisión ejecutiva del estado,



quien prácticamente en el ejercicio del poder público, seguirá ejerciendo fuerza coactiva y ejerciendo una acción penal coercitiva sin que medie hasta ese momento una decisión declarada improcedente e infundada por la actuación del Ministerio Público, a menos que haya encontrado en la etapa primaria de la impartición de justicia una decisión que determine la interpretación de la norma, el auto de libertad o el acto de formal prisión que se encuentre debidamente fundado y motivado, pero en la etapa de actuación del Ministerio Público prácticamente es estar a su arbitrio de manera oficiosa y en pleno estado de indefensión o, en su caso, se pretende favorecer a un delincuente de cuello blanco o de su interés, cambia el sentido de la acción penal a su favor a fin de que la autoridad judicial que le toque conocer del conflicto o la controversia, asuma una resolución de debilidad jurídica, pues hasta hoy nunca se ha visto un cuestionamiento donde se verifica el sustento jurídico de la acción penal o la evaluación que se haga de la actuación del Ministerio Público en la averiguación previa. Y hasta hoy también no existe ninguna autoridad que lo investigue a menos que la parte perjudicada u ofendida haga uso de los medios de impugnación legal y constitucional existente y es este el momento en que pueda aparecer la restitución de su garantía constitucional violada. Sin embargo, a la reparación del daño o a la restitución de derechos que se haga con posterioridad a la actuación de la acción penal, no existe ni una sanción para que se reponga el daño causado y se sancione a la persona que se instituye en el Ministerio Público. Es claro y notorio que es urgente una transformación de las figuras, de esta figura jurídica, que actúa tanto en la prevención del delito como aquellas que son parte de la procuración e incluso de la impartición y el desarrollo del sistema penitenciario. Establecer normas que surjan del debate de la sociedad son las que derivan de una legitimidad para la preservación del estado de Derecho y no de una acción unilateral que sólo busca fortalecer los esquemas tradicionales en materia de procuración de justicia y que no vislumbra un sentido diferente en la impartición. Sin embargo, nuestra concepción jurídica no amerita el trabajo profesionalmente realizado, pues hay que advertir que es necesario instrumentar nuevos métodos jurídicos y técnicos para el combate de la delincuencia organizada, sin que ello implique dar por terminado el debate para alentar una mejora alternativa penal para la transformación de un sistema de combate al crimen organizado, sin que haga más eficaz los instrumentos y métodos para una acción penal más eficiente y certera.-----

Se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo general el dictamen con proyecto de código que nos ocupa. Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.- Aprobado.-----

Habiéndose discutido suficientemente en lo general el dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, se consulta a la asamblea si es de aprobarse éste en lo general. En votación nominal, comenzando por mi derecha, sírvanse manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido y nombre.-----

(Se incluye el sentido de la votación nominal).-----

Alfredo Marié, a favor. Azamar, sí. Raúl Zarrabal, a favor. Andrade, sí. Rementería, a favor. Guzmán Avilés, sí. Apodaca, sí. Arenas Pérez, sí. Briseño Cortés, sí. Serapio Francisco,, sí. Copete Zapot, a favor. Molina, a favor. Vázquez Cuevas, sí. Vásquez Maldonado, sí. Quiroz Díaz, sí. Salas Torres, a favor. García López, sí. Uscanga Cruz, sí. Esquivel Kuri, sí. Córdoba Morales, a favor. Juárez del Ángel, sí. Arcos Toledano, a favor. Mora Domínguez, a favor. González Rebolledo, sí. Francisco Montes de Oca, sí. Ramos Vicarte, a favor. Díaz Pedroza, sí. Ramírez Ramírez, sí. Aguilar Aguilar, sí. Arango de la Huerta, sí. Pérez Martínez, sí. Cadena Pérez, sí. Velázquez Casanova, sí. Balfrén, a favor, a favor. Amadeo Flores, sí.-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

Se declara cerrada la votación.-----



Diputado presidente, habiéndose efectuado la votación en lo general del dictamen con proyecto de código que nos ocupa, informo a usted que existen 37 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en abstención.-----

Con base en el resultado de la votación emitida por la asamblea, esta Presidencia a mi cargo declara aprobado en lo general el dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales.-----

Habiéndose discutido y aprobado en lo general el dictamen con proyecto de código que nos ocupa, procederemos a su discusión en lo particular.-----

Con la finalidad de dar orden a la discusión en lo particular del dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, en términos de lo dispuesto por el artículo 126 de nuestro reglamento, esta Presidencia a mi cargo somete a la consideración del pleno el procedimiento consistente en que la discusión y aprobación, en su caso, en lo particular del citado documento se lleve a cabo por títulos, en el entendido de que las propuestas de modificación que existieren y que la comisión dictaminadora recibiera, se analizarán por la comisión respectiva durante el receso para su posterior presentación y votación. Los que estén a favor del referido procedimiento, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.- Aprobado en sus términos el procedimiento.-----

Conforme al procedimiento acordado, procederemos a discutir y, en su caso, aprobar el título preliminar del dictamen con proyecto de Código de Procedimiento Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que comprende del artículo 1 al artículo 14, por lo que solicito a los diputados expresen qué artículos son de su interés reservarse para su discusión del citado título, pidiendo al diputado secretario se sirva tomar nota y dar a conocer los artículos reservados.-----

Diputada Yazmín, artículo 12.-----

¿Algún compañero más?-----

Diputado presidente, informo a usted que del título preliminar del capítulo segundo, el artículo 12, la compañera diputada Yazmín de los Ángeles Copete ha solicitado reservarse para la discusión en lo particular.-----

En términos de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestro reglamento, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14, del título preliminar del dictamen con proyecto de Código de Procedimiento Penales para el estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, se tienen por aprobados.-----

Conforme a la lista integrada por esta Mesa Directiva, tiene el uso de la voz la ciudadana diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, quien se reservó el artículo 12 del título preliminar. Es una pregunta a la comisión con relación al artículo 12, en el cual se establece que las autoridades del estado y los particulares colaborarán con el Ministerio Público y con los tribunales a fin de coadyuvar a esclarecer los hechos que se persigan. Pregunto, ¿qué acaso no en el artículo 10 se dice lo mismo con otras palabras? Si le damos lectura al artículo 10, nos establece que el Ministerio Público actuará y tendrá bajo su mando directo a la policía ministerial y para el desempeño de sus funciones podrá requerir la colaboración de las autoridades de seguridad pública y de particulares conforme a las leyes, reglamentos y convenios aplicables. La Procuraduría General de Justicia del estado colaborará con la Procuraduría General de la República, las procuradurías generales de justicia de las entidades federativas y otras autoridades inclusive del extranjero que lo soliciten conforme a la ley y a los convenios al respecto formalizados. Luego entonces, considero que de quedar este artículo 12, estaríamos un tanto cayendo en lo casuístico. Por tal consideración, le pido a la comisión respectiva tenga a bien ponderar esta observación y si así lo tienen a bien, bueno, suprimir este artículo.-----

Se pregunta a la comisión si tiene alguna declaración que hacer al respecto.-----

Diputado Francisco Montes de Oca, por la comisión, tiene el uso de la voz. Bueno, efectivamente, parece que es lo mismo, salvo hay una diferencia que es lo que cambia el concepto de un artículo a



otro y la diferencia nada más que dice: “Las autoridades del estado y los particulares colaboraran con el instituto y con los tribunales...” y en la anterior se refiere únicamente al Ministerio Público. Aquí únicamente se le dio un poco más de margen para que pudiera también colaborar con los tribunales correspondientes. Ésa es la diferencia que hay entre un artículo y otro.-----

Se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo particular el artículo 12 del capítulo segundo del título preliminar. Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.- Aprobado.-----

Habiéndose discutido suficientemente el artículo 12 del capítulo segundo del título preliminar, se consulta a la asamblea si es de aprobarse en lo particular en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa. En votación nominal, comenzando por mi derecha, sírvanse manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido y nombre.----
(Se incluye el sentido de la votación nominal).-----

Alfredo Marié, a favor. Azamar, a favor. Raúl Zarrabal, sí. Briseño Cortés, sí. Rementería, sí. Guzmán Avilés, sí. Apodaca, sí. Arenas Pérez, sí. Andrade, sí. Serapio Francisco,, sí. Copete Zapot no, Molina en abstención, Vásquez Maldonado, sí. Quiroz Díaz, sí. Salas Torres, sí. García López, sí. Uscanga Cruz, sí. Esquivel Kuri, sí. Córdoba Morales, a favor. Juárez del Ángel, sí. Arcos Toledano, a favor. Mora Domínguez, a favor. González Rebolledo, sí. Montes de Oca, sí. Ramos Vicarte, a favor. Díaz Pedroza, a favor. Aguilar Aguilar, sí. Arango de la Huerta, sí. Pérez Martínez, a favor. Cadena Pérez, sí. Ramírez Ramírez, sí. Velázquez Casanova, sí. Balfrén, a favor. Arrieta Castillo, a favor. Apolo Flores, sí. Amadeo Flores, sí.-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto? .-----

Vázquez Cuevas, sí.-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

Se declara cerrada la votación.-----

Diputado presidente, habiéndose efectuado la votación en lo particular del artículo 12, capítulo segundo, del título preeliminar del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informo a usted que existen 35 votos a favor, 1 voto en contra, y 1 voto en abstención.-----

Con base en el resultado de la votación emitida por la asamblea, esta Presidencia declara aprobado en lo particular el artículo 12 del capítulo segundo del título preeliminar, en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa. Conforme al procedimiento acordado, procederemos a discutir y, en su caso, aprobar el título primero del dictamen con proyecto de Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que comprende del artículo 15 al artículo 121. Solicito a los diputados expresen qué artículos son de su interés reservarse, ara su discusión del citado título, pidiendo al diputado secretario se sirva tomar nota y dar a conocer a la asamblea los artículos reservados.-----

Diputado presidente, informo a usted que la compañera diputada Yazmín de los Ángeles Copete se ha reservado el artículo 18 del capítulo primero del título primero; asimismo, el artículo 77 del capítulo séptimo del título primero, y la compañera Claudia Serapio Francisco se ha reservado el artículo 89 del capítulo noveno del título primero.-----

En términos de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestro reglamento, los artículos 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120 y 121, no reservados, del título primero del dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por las Comisiones Permanentes de Justicia y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, se tienen por aprobados.-----

Conforme a la lista integrada, tiene el uso de la voz la ciudadana diputa Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, quien se reservó el artículo 18 del capítulo primero, título primero. En esta intervención trataré de hacer referencia o señalar, puntualizar en dónde están de manera equivocada



ubicando a dos artículos, por lo que solicito poner a consideración de los diputados miembros de las comisiones permanentes unidas que suscriben el dictamen, corregir el artículo 18, toda vez que dicho artículo remite a artículos del Código Penal que no establecen delito alguno, sino más bien hacen referencia a otras situaciones correlacionadas con el delito en cuestión, tal como sucede con el artículo 185 y 237. Por lo anterior, propongo la siguiente redacción: “Artículo 18. Los jueces menores son competentes para conocer de los delitos sancionables, con pena privativa de libertad hasta de 5 años y de su tentativa, independientemente de otro tipo de sanciones, con excepción de los delitos previstos por los artículos 134, 150, 152, 158 primer párrafo, 177, 184, 235, 245, 246, 247, 251, 253, 278, 279, 327, 334, 337, 339 y 352 del Código Penal, que serán competencia de los de Primera Instancia. Asimismo, conocerán de los delitos culposos con excepción del homicidio y del aborto”.

Vista la propuesta de modificación que presenta la ciudadana diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, con base en lo dispuesto por el artículo 122 de nuestro reglamento, pregunto a la comisión dictaminadora si la recibe.

El diputado Francisco Montes de Oca López tiene el uso de la voz por la comisión. En principio, no se acepta la propuesta de la diputada en virtud de que estos tres artículos, el 16, 17 y 18, sobre todo, el 18 al que se refiere ella, fue debidamente estudiado, consensado inclusive con los compañeros de la comisión del Partido Acción Nacional, pero sobre todo, con los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, que son los que realmente tienen la función de la competencia de los mismos. Por lo que se refiere a las penas de estos artículos, bueno, pues debemos tomar en cuenta que se refieren al nuevo Código Penal que acabamos de aprobar, no al anterior. Por lo tanto, no procede la modificación a que se refiere la compañera diputada.

Vista la propuesta de modificación que presenta la diputada.

¿Sí, diputada?.

Nada más voy a terminar.

Toda vez que la comisión dictaminadora no recibe la propuesta de modificación presentada por la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, ésta no se acepta.

Tiene el uso de la voz la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot. Aunque se haya desechado la propuesta de corrección, es más bien una corrección, diputado presidente de la comisión, por que dos de los artículos que se contemplan en este artículo, no corresponden, esto es, que no hablan, que no señalan, más bien que no señalan sanción alguna o delito alguno, más bien delito. Entonces, por esta razón se está proponiendo la corrección de los artículos, dado que en el texto establece artículo 185 y no es el 185, es el 184, y en el artículo 237 no corresponde tampoco, es el artículo 235. Entonces, es solamente una corrección.

Se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo particular el artículo 18 del capítulo primero, título primero. Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

Pregunto a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo particular el artículo 18 del capítulo primero, título primero. Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.- Aprobado.

Habiéndose discutido suficientemente el artículo 18 del capítulo primero del título primero, se consulta a la asamblea si es de aprobarse en lo particular en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa. En votación nominal, comenzando por mi derecha, sírvanse manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido y nombre.---

(Se incluye el sentido de la votación nominal).

Alfredo Marié, a favor. Briseño Cortés, sí. Rementería, sí. Guzmán Avilés, sí. Apodaca, sí. Arenas Pérez, sí. Andrade, sí. Serapio Francisco, en contra. Copete Zapot, en contra. Molina Dorantes, en contra. Vázquez Maldonado, sí. Quiroz Díaz, sí. Salas Torres, a favor. García López, sí. Esquivel, a favor. Córdoba Morales, a favor. Juárez del Ángel, sí. Arcos Toledano, a favor. Mora Domínguez, a favor. González Rebolledo, sí. Montes de Oca, sí. Ramos, sí. Díaz Pedroza, a favor. Aguilar Aguilar, sí. Arango de la Huerta, sí. Pérez Martínez, sí. Cadena Pérez, sí. Velázquez Casanova, sí. Balfreón, a favor. Arrieta Castillo, a favor. Apolo Flores, sí. Amadeo Flores, sí.



¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----
Se declara cerrada la votación.-----

Diputado presidente, habiéndose efectuado la votación en lo particular del artículo 18, capítulo primero, título primero, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informo a usted que existen 29 votos a favor, 3 votos en contra y 0 votos en abstención.-----

Con base en el resultado de la votación emitida por la asamblea, esta Presidencia declara aprobado en lo particular el artículo 18 del capítulo primero del título primero, en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa.-----

Conforme a la lista integrada, tiene el uso de la voz la compañera diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, quien se reservó el artículo 77 del capítulo séptimo del título primero. Con relación al artículo 77, solicito poner a consideración de los miembros, compañeros diputados integrantes de la comisión que emite el dictamen, corregir el 77, toda vez que en dicho artículo resulta contradictorio y señalar que: “Para decretar la práctica de un cateo, bastará la existencia de indicios o datos que hagan presumir fundadamente que las personas a quienes se trata de aprender se hallan en el lugar donde se practicará la diligencia o que en éste se hallan lo objetos materiales del delito”. Es decir, si una autoridad sólo presume, supone, conjetura, figura o sospecha una situación, en consecuencia, no puede referir fundamento, razón lógica, que son dos cuestiones contradictorias, situación por la cual propongo la siguiente redacción: “Para decretar la practica de un cateo, bastará la existencia de indicios o datos que hagan presumir que las personas a quienes se trata de aprender se hallan en el lugar donde se practicará la diligencia o que en éste se hallan los objetos materiales del delito, los instrumentos o productos del mismo, libros, papeles, documentos o cosas que puedan servir para la comprobación del delito o de la responsabilidad del inculpado”.----- Con base en lo dispuesto por el artículo 122 de nuestro reglamento, pregunto a la comisión dictaminadora si recibe la propuesta de modificación que presenta la ciudadana diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot.-----

Tiene el uso de la voz, por la comisión, el diputado Francisco Montes de Oca López. Bueno, aparentemente puede parecerse como que es contradictorio, pero recordemos que toda acción o acto de autoridad debe estar fundado siempre, absolutamente debe estar fundado y no tendría objeto. En este caso que nos ocupa para el cateo, se requiere que con los indicios que existan, se solicite al tribunal o al juez competente que se le dé la autorización para hacer el cateo. Si el tribunal o juez no lo considera pertinente, no hace el cateo, no lo lleva a cabo. Esto siempre es así. Los que se ha litigado, los litigantes, y que hoy mismo el Ministerio Público, cuando se va a hacer un cateo porque se presume que hay una persona que anda ocultándose de la justicia o cuando se va a hacer el cateo con objetos robados, pues siempre se tendrá que pedir la autorización al juez o al tribunal. Para ello se requiere que existan los indicios suficientes, pero que estén debidamente fundados esos indicios para poder actuar. Si no, de otra manera, no podría actuarse. Todos los actos de una autoridad deben fundamentarse, si no, no tendrían razón de ser la ley y la justicia.-----

Toda vez que la comisión dictaminadora no recibe la propuesta de modificación que presentó la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, ésta no se acepta.-----

Habiéndose discutido suficientemente el artículo 77, capítulo séptimo, título primero, se consulta a la asamblea si es de aprobarse en lo particular en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa. En votación nominal, comenzando por mi derecha, sírvanse manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido y nombre.----

(Se incluye el sentido de la votación nominal).-----

Alfredo Marié, a favor. Raúl Zarrabal, a favor. Andrade, sí. Briseño Cortés, sí. Guzmán Avilés, sí. Rementería, sí. Apodaca, sí. Arenas Pérez, sí. Serapio Francisco, en contra. Copete Zapot, no. Molina Dorantes, no. Vásquez Maldonado, sí. Quiroz Díaz, sí. Salas Torres, sí. García López, sí. Esquivel Kuri, sí. Córdoba Morales, a favor. Juárez del Ángel, sí. Arcos Toledano, a favor. Mora Domínguez, a favor. González Rebolledo, sí. Montes de Oca, sí. Ramos Vicarte, a favor, Díaz Pedroza, sí. Uscanga Cruz, sí. Aguilar Aguilar, sí. Arango de la huerta, sí. Pérez Martínez, a favor.



Cadena Pérez, sí. Velázquez Casanova, sí. Balfrén, sí. Arrieta Castillo, a favor. Apolo Flores, sí. Amadeo Flores, sí.-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

Se declara cerrada la votación.-----

Diputado presidente, habiéndose efectuado la votación en lo particular del artículo 77, capítulo séptimo, título primero, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informo a usted que existen 31 votos a favor, 3 votos en contra, y 0 votos en abstención.-----

Con base en el resultado de la votación emitida por la asamblea, esta Presidencia declara aprobado en lo particular el artículo 77, capítulo séptimo, título primero, en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa.-----

Tiene el uso de la voz, conforme a la lista integrada por esta Mesa Directiva, la diputada Claudia Serapio Francisco, quien se reservó el artículo 89 del capítulo noveno del título primero. En el artículo 11 en la fracción III, mencionan que el M.P. tomará medidas para proteger a los ofendidos o víctimas de la conducta delictiva, pero no se esclarece nada en cuanto a qué tipo de medidas son éstas y sabemos que en la práctica común, las víctimas o más bien, los testigos de las víctimas son tratados con muy poco profesionalismo por parte de los ministerios públicos. Por ello, propongo a las comisiones dictaminadoras considerar el artículo 89 para que se le adicione un segundo párrafo que propongo que diga lo siguiente: “Artículo 89. Si las personas obligadas a presentarse fueran menores de edad o hubieran sufrido agresiones físicas o psicológicas, el Ministerio Público proveerá que sean acompañadas por profesionales que les brinden la ayuda psicológica o la seguridad personal que consideren necesarias a ellas o sus apoderados. De esta manera se garantizará que su presencia, además de ser asegurada contra cualquier posible represalia, pudiera aportar los elementos que realmente coadyuven con el Ministerio Público”.-----

Con base en lo dispuesto por el artículo 122 de nuestro reglamento, pregunto a las comisiones dictaminadoras si reciben la propuesta de modificación que presenta la ciudadana diputada Claudia Serapio Francisco.-----

Diputado Fernando Vázquez Maldonado, por la comisión, tiene el uso de la voz. Esta comisión acepta la propuesta formulada para su análisis, rogándole tenga a bien ordenar continúen con los trabajos de esta sesión para que esta comisión pueda hacer el análisis correspondiente.-----

Queda pendiente el artículo 89 del capítulo noveno del título primero, para su posterior presentación y votación.-----

Conforme al procedimiento acordado, procederemos a discutir y, en su caso, a aprobar el título segundo del dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que comprende del artículo 122 al artículo 154.-----

Solicito a los diputados expresen qué artículos son de su interés reservarse para su discusión del citado título, pidiendo al diputado secretario se sirva tomar nota y dar a conocer los artículos reservados a esta asamblea.-----

Diputado presidente, informo a usted que ha solicitado la compañera Yazmín de los Ángeles Copete, el artículo 135 del capítulo segundo del título segundo, fracción VII. Ha solicitado la reserva de este artículo.-----

En términos de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestro reglamento, los artículos 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153 y 154, no reservados, del título segundo del dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por las Comisiones Permanentes Unidas de Justicia y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, se tienen por aprobados.-----

Tiene el uso de la voz la ciudadana diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, quien se reservó el artículo 135 del capítulo segundo, título segundo. En esta fracción VII del artículo 135, es más bien el planteamiento de contemplar en esta fracción una palabra, a fin de que se prevea la acción jurídica a cargo del agraviado cuando el incumplimiento del convenio suscrito ante el agente del



Ministerio Público respetivo sólo lo haya realizado de forma parcial con el objeto de salvaguardar de manera integral los derechos del agraviado. Para ello, propongo la redacción de esta fracción para quedar como sigue: "Si el inculpado reconoce de su libre y espontánea libertad los hechos que se le imputan y cubre o garantiza la reparación del daño o el ofendido acepta en los términos propuestos, se formulará el convenio respectivo del que se dará una copia a cada uno. El incumplimiento total o incluso parcial de lo pactado dará lugar a que se deje sin efecto el convenio de mediación y el agraviado podrá solicitar la tramitación consecuente de la investigación ministerial. El incumplimiento tendrá como efecto, el archivo definitivo de la querella". Donde vemos que es más recurrente esta situación es, por ejemplo, en el incumplimiento de dar alimentos, que muchas veces se cumple de manera parcial y con eso en un momento dado, bueno, ya siente la persona que en este lado tiene la obligación de darlos, que está ya liberado del compromiso o del convenio establecido, y muchas veces aquí la situación, bueno, da lugar a que se dé por cumplido el convenio, pero sólo es de manera parcial. Entonces, creemos conveniente que en un momento dado se establezca que el incumplimiento de manera total o parcial dejará sin efecto el acuerdo. Para tal efecto, diputado presidente, entrego por escrito la propuesta al artículo 135 en su fracción VII. Queremos rectificar ante la asamblea que los artículos no reservados que se aprobaron, voy a volverlos a repetir porque hubo un error en un artículo. Son el 122, el 123, el 124, el 125, el 126, el 127, el 128, el 129, el 130, el 131, el 132, el 133, el 134, el 136, el 137, el 138, el 139, el 140, el 141, el 142, el 143, el 144, el 145, el 146, el 147, el 148, el 149, el 150, el 151, el 152 y el 153, del título segundo del dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por las Comisiones Permanentes Unidas de Justicia y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, son los que se tienen por aprobados. Se está discutiendo el artículo 135. Con base en lo dispuesto por el artículo 122 de nuestro reglamento, pregunto a la comisión dictaminadora si recibe las propuestas de modificaciones que presenta la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot.-----

Por la comisión, tiene el uso de la voz el diputado Fernando Vásquez Maldonado. Esta comisión no acepta la propuesta formulada por la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot en virtud de que el texto es perfectamente claro y de la propia palabra "incumplimiento" se desprende que éste pueda ser total o parcial, porque más adelante queda perfectamente clarificado al decir que el cumplimiento tendrá como efecto el archivo definitivo de la querella.-----

Toda vez que la comisión dictaminadora no recibe la propuesta de modificación presentada por la ciudadana diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, ésta no se acepta.-----

Habiéndose discutido el artículo 135, capítulo segundo del título segundo, se consulta a la asamblea si es de aprobarse en lo particular en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa. En votación nominal, comenzando por mi derecha, sírvanse manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido y nombre.-----

(Se incluye el sentido de la votación nominal).-----

Alfredo Marié, a favor. Raúl Zarrabal, a favor. Andrade, sí. Rementería, a favor. Apodaca, a favor. Arenas Pérez, a favor. Guzmán Avilés, a favor. Serapio Francisco, en abstención. Copete Zapot, no. Molina, en abstención. Vásquez Maldonado, sí. Quiroz Díaz, sí. Salas Torres, sí. García López, sí. Uscanga Cruz, sí. Esquivel Kuri, sí. Córdoba Morales, a favor. Juárez del Ángel, sí. Arcos Toledano, a favor. Mora Domínguez, a favor. González Rebollo, sí. Montes de Oca, sí. Ramos Vicarte, a favor. Díaz Pedroza, sí. Ramírez Ramírez, sí. Aguilar Aguilar, sí. Arango de la Huerta, sí. Pérez Martínez, sí. Cadena Pérez, sí. Velázquez Casanova, sí. Balfrén, a favor. Arrieta Castillo, a favor. Apolo Flores, sí. Amadeo Flores, sí.-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

Briseño Cortés, sí.-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

Se declara cerrada la votación.-----

Diputado presidente, habiéndose efectuado la votación en lo particular del artículo 135, título segundo, del Código Penal de Procedimientos Penales, informo a usted que existen 30 votos a favor, 1 voto en contra y 2 abstenciones.-----



Con base en el resultado de la votación emitida por la asamblea, esta Presidencia a mi cargo declara aprobado en lo particular el artículo 135, título segundo, en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa.-----

Conforme al procedimiento acordado, procederemos a discutir y, en su caso, aprobar el título tercero del dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que comprende del artículo 154 al artículo 158.-----

Solicito a los compañeros diputados expresen qué artículos son de su interés reservarse para su discusión del citado título, pidiendo al diputado secretario se sirva tomar nota y dar a conocer los artículos reservados a la asamblea.-----

Diputado presidente, informo a usted que no hay petición de los compañeros diputados para reservarse algún artículo.-----

En términos de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestro reglamento, los artículos 154, 155, 156, 157 y 158, no reservados, del título tercero, del dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por las Comisiones Permanentes Unidas de Justicia y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, se tienen por aprobados.-----

Conforme al procedimiento acordado, procederemos a discutir y, en su caso, aprobar el título cuarto del dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que comprende del artículo 159 al artículo 177.-----

Solicito a los compañeros diputados expresen qué artículos son de su interés reservarse para su discusión del citado título, pidiendo al diputado secretario se sirva tomar nota y dar a conocer a la asamblea los artículos reservados.-----

Diputado presidente, informo a usted que no hay solicitud para reservarse alguno de los artículos.--

En términos de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestro reglamento, los artículos 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, del título cuarto, no reservados, del dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por las Comisiones Permanentes Unidas de Justicia y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, se tienen por aprobados.-----

Conforme al procedimiento acordado, procederemos a discutir y, en su caso, aprobar el título quinto del dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que comprende del artículo 178 al artículo 213.-----

Pido a los compañeros diputados expresen qué artículos son de su interés reservarse para su discusión, pidiendo al diputado secretario se sirva tomar nota y dar a conocer los artículos reservados a la asamblea.-----

Diputada Claudia, perdón, 196.-----

¿Algún otro compañero diputado?-----

Diputado presidente, informo a usted que la compañera Claudia se ha reservado el artículo 196 del título quinto y la compañera Yazmín el artículo 199 del título quinto.-----

Retira, lo retira.-----

Bien, entonces, nada más es el artículo 196 por la diputada Claudia Serapio, del título quinto.-----

En términos de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestro reglamento, los artículos 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 197, 198, 199, 200, 201, 202 y 203, no reservados, del título quinto del dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por las Comisiones Permanentes Unidas de Justicia y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, se tienen por aprobados.-----

Repito porque la Secretaría no nos pasa los artículos como deben ser.-----

En términos de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestro reglamento, los artículos 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212 y 213, no reservados, del título quinto del dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de



Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por las Comisiones Permanentes Unidas de Justicia y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, se tienen por aprobados. Conforme a la lista integrada por esta Mesa Directiva, tienen el uso de la voz la ciudadana diputada Claudia Serapio Francisco, quien se reservó el artículo 196 del título quinto. En el artículo 196 fue eliminado un párrafo que considero importante, el de la exploración médica de un lesionado que sea del sexo femenino y creo que por condiciones diversas en que la mujer o un menor puedan llegar a la agencia del Ministerio Público o a un hospital, se hace necesario que gocen de todas las facilidades que la ley les puede brindar, sobre todo, cuando las formaciones socioculturales que practica la sociedad mexicana son de sobra conocida. Por ello, propongo a la comisión retome el párrafo tercero, que bueno, también aquí me gustaría que pudieran aclarar porque era un párrafo que en una de las tantas gacetas que nos dieron, sí estaba contemplado, no. Nosotros proponemos que quede de la siguiente manera: “Cuando se deba explorar físicamente a una persona del sexo femenino, ésta se hará preferentemente por personal médico también del sexo femenino, que por la gravedad de las lesiones el especialista sea del sexo masculino o bien que fuese el único disponible que pueda brindar los servicios que se requieren”.-----

Ésa es la propuesta. Consideramos que pueda quedar vigente.-----
Vista la propuesta de modificación que presenta la ciudadana diputada Claudia Serapio Francisco, con base en lo dispuesto por el artículo 122 de nuestro reglamento, pregunto a la comisión dictaminadora si la recibe.-----

Por la comisión, tiene el uso de la voz el diputado Francisco Montes de Oca López. Efectivamente, existía ese tercer párrafo que, habiendo sido consensuado con toda la comisión, se decidió quitarlo. Les voy a decir el porqué. Realmente si estamos hablando de igualdad entre mujeres y hombres y de equidad y género, en un momento dado, pedir que sea una mujer la que explore a otra mujer es quitarle y poner en entredicho a un médico, a un doctor que tiene la facultad, un médico legista que tiene la facultad para hacer el examen de lesiones o de cualquier otra actitud, que tenga violación o cualquier otra lesión que tenga. Yo creo que aquí los médicos, normalmente los médicos legistas son médicos legistas, no mujeres legistas. Ojalá tuviéramos mujeres legistas para que pudieran llevar a cabo el examen de esas lesiones, pero definitivamente, tenemos que respetar, que no podemos hablar mal de un médico que nos merece todo el respeto. Un médico que vaya a explorar a una mujer tendrá que hacerlo con todo el profesionalismo que requiera de un médico, de un doctor. Es más, cuantas mujeres van con el ginecólogo, con un hombre y no por eso tienen que andar buscando a una mujer, porque tienen temor a que un ginecólogo pues haga algún mal uso de su profesión. Yo creo que por eso fue que se quitó, para evitar esa diferenciación que siempre ha querido darse entre mujer y hombre. Aquí no se trata que sea mujer o hombre, de lo que se trata es que se respete a la mujer y que se respete al hombre. Si se respeta a la mujer, lo puede respetar tanto un hombre como una mujer. El hecho de poner ahí que sea una mujer la que explore a otra mujer es tanto como dudar de la capacidad de la honorabilidad y del profesionalismo de un médico. Por eso fue que, además de que la mayor parte de los médicos que están adscritos a los ministerios públicos, a los tribunales, son médicos legistas, son doctores, son varones, son hombres, por eso fue que se quitó.-----

Toda vez que la comisión dictaminadora no recibe la propuesta de modificación presentada por la diputada Claudia Serapio Francisco, ésta no se acepta.-----

¿En qué sentido, diputada Yazmín?.-----

Para hechos sobre el artículo 196, la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot. Efectivamente, no es una situación de estar, en un momento dado, discrepando en el sentido de que si se es, en un momento dado, desigualdad o igual o equidad o inequidad. Creo yo que, efectivamente, en condiciones normales cualquiera de nosotras acude con un médico y, efectivamente, hay médicos que saben tratar muy bien a la paciente y, en este sentido, pues por eso incluso muchas de nosotras pues acudimos con médicos sin causarnos ninguna incomodidad en términos digamos normales. Aquí estamos hablando de que si se tratara de una mujer que ha sido atacada, violentada, pues lógicamente que esto deja emocionalmente, psíquicamente y demás, a la mujer en condiciones pues muy malas, o sea, completamente mal y si nosotros no tenemos esa pues sensibilidad de ponernos o



de colocarnos en las circunstancias, por ejemplo, que en un momento dado vive una mujer o por qué no pensar a veces en los menores de edad y que el hecho de que en ese momento que va a ser auscultada por un médico, obviamente, pues se va a sentir con temor, inhibida y demás, y muchas veces se va a resistir, o sea, en condiciones normales no hay problema, pero después de haber sido atacada, de haber sufrido una violación, el colocarla con un médico del mismo sexo en un momento dado, por el que fue atacado o acatada la mujer o el menor, pues sin duda alguna que sí genera problemas y es así donde quiero pensar que la compañera diputada pues propuso que se quede el párrafo que contemplaba el dictamen anterior y yo aquí me atrevería a solicitarle a la comisión que tuviera a bien contemplar ese último párrafo con la siguiente redacción: “Cuando se deba explorar físicamente a persona del sexo femenino o a menores de edad, la atención será prestada por médicos, preferentemente mujer”. Entonces, por esas consideraciones proponemos a las comisiones unidas que tengan a bien valorar esta propuesta.-----

Sí, diputada. Pase usted, diputada Claudia Serapio Francisco, para hechos. Pudiéramos estar de acuerdo parcialmente con el diputado Montes de Oca, pero bueno, o sea, la situación cultural de Veracruz y de México es otra y, en ese sentido, yo creo que las leyes exactamente se ajustan y se tienen que ajustar a las condiciones que prevalecen en la entidad. En ese sentido, a nosotros nos llama la atención, en el informe del Ejecutivo estatal nos señala que en Xalapa existe una agencia del Ministerio Público especializada en delitos contra la familia y la libertad sexual, no así en otras partes de la región. Esto quiere decir, verdad, que en el caso, o sea, de las exploraciones, o sea, de este tipo, pudiéramos nosotros, o sea, pensar que las remiten y, en ese sentido, a nosotros nos gustaría que también eso se valorara, porque no en toda la zona norte o centro o sur existen este tipo de dependencias, no. Eso no lo decimos nosotros, lo dice el informe del Ejecutivo del estado.--

Tenemos una propuesta de la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, de modificación, por lo que preguntamos a la asamblea con base en lo dispuesto por el artículo 122 de nuestro reglamento, si la recibe.-----

Por la comisión, el diputado Fernando Vásquez Maldonado tiene el uso de la voz. Sólo para dejar debidamente puntualizado que por cuanto hace a la propuesta formulada por la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, ésta fue rechazada y por cuanto hace a la propuesta formulada por la diputada Claudia Serapio Francisco, le recordamos nada más que no se reservó el artículo que estamos en debate.-----

Toda vez que la comisión dictaminadora no recibe la propuesta de la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, ésta no se acepta.-----

Se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo particular el artículo 196 del título quinto. Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano.- Aprobado.-----

Habiéndose discutido suficientemente el artículo 126... 196 del título quinto, se consulta a la asamblea si es de aprobarse en lo particular en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa. En votación nominal, comenzando por mi derecha, sírvanse manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido y nombre.-----

(Se incluye el sentido de la votación nominal).-----

Alfredo Marié, a favor. Raúl Zarrabal, sí. Andrade, sí. Briseño Cortés, sí. Rementería, sí. Guzmán Avilés, sí. Apodaca, sí. Arenas Pérez, a favor. Vásquez Cuevas, sí. Serapio Francisco, no. Copete Zapot, no. Molina Dorantes, no. Vásquez Maldonado, sí. Quiroz Díaz, sí. Salas Torres, sí. Esquivel Kuri, sí. Córdoba Morales, a favor. Juárez del Ángel, sí. Arcos Toledano, a favor. Mora Domínguez, a favor. González Rebolledo, sí. Montes de Oca, sí. Ramos Vicarte, a favor. Díaz Pedroza, sí. Ramírez Ramírez, sí. Aguilar Aguilar, sí. Arango de la Huerta, sí. Pérez Martínez, sí. Cadena Pérez, sí. Velázquez Casanova, sí. Balfrén, a favor. García López, sí. Uscanga Cruz, sí. Arrieta Castillo, a favor. Apolo Flores, a favor. Amadeo Flores, sí.-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

Se declara cerrada la votación.-----



Diputado presidente, habiéndose efectuado la votación en lo particular del artículo 196, título quinto, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informo a usted que existen 33 votos a favor, 3 votos en contra y 0 votos en abstención.-----

Con base en la votación emitida por la asamblea, esta Presidencia a mi cargo declara aprobado en lo particular el artículo 196 del título quinto, en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa.- Timbre.-----

Esta Mesa Directiva declara un receso de 10 minutos para componerla un poco.- Timbre.-----
 (Receso).-----

Timbre.-----
 Se reanuda la sesión extraordinaria.-----

Informo a la asamblea que la comisión dictaminadora ha hecho llegar a esta Mesa Directiva una propuesta de modificación al artículo 89 del capítulo noveno del título primero, del dictamen que nos ocupa, por lo que pido al diputado secretario mande a distribuir las copias a todos los diputados para así proceder a la discusión del citado título.-----

Se ha cumplido la instrucción de cumplir de repartir la modificación que ordenó la comisión.-----

En razón de lo anterior, se consulta a la asamblea si es de aprobarse el artículo 89 del capítulo noveno del título primero con la redacción al texto, aceptada por las comisiones dictaminadoras. En votación nominal, comenzando por mi derecha, sírvanse manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido y nombre.-----

(Se incluye el sentido de la votación nominal).-----

Rementería, a favor. Alfredo Marié, a favor. Apocada, a favor. Arenas Pérez, a favor. Serapio Francisco, a favor. Raúl Zarrabal, sí. Copete Zapot, a favor. Molina Dorantes, sí. Vásquez Maldonado, sí. Quiroz Díaz, sí. Salas Torres, sí. García López sí. Uscanga Cruz, sí. Esquivel Kuri, sí. Córdoba Morales, a favor. Juárez del Ángel, sí. Arcos Toledano, a favor. Mora Domínguez, a favor. González Rebolledo, sí. Montes de Oca, sí. Ramos Vicarte, sí. Díaz Pedroza, sí. Ramírez Ramírez, sí. Aguilar Aguilar, sí. Arango de la Huerta, sí. Pérez Martínez, sí. Cadena Pérez, sí. Velázquez Casanova, sí. Balfrén, a favor. Arrieta Castillo, a favor. Apolo Flores, sí. Amadeo Flores, sí.-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

Guzmán Avilés, a favor.-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

Vásquez Cuevas, sí.-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

Se declara cerrada la votación.-----

Diputado presidente, habiéndose efectuado la votación en lo particular del artículo 89 capítulo noveno, título primero, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informo a usted que existen 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en abstención.-----

Con base en la votación emitida por la asamblea, esta Presidencia a mi cargo declara aprobado en lo particular el artículo 89 del capítulo noveno del título primero, con la redacción al texto aceptada por las comisiones dictaminadoras.-----

Conforme al procedimiento aprobado, procederemos a discutir y en su caso aprobado el título sexto del dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que comprende del artículo 214 al 278.-----

Solicito a los compañeros diputados expresen qué artículos son de su interés reservarse para su discusión, pidiendo al diputado secretario se sirva tomar nota y dar a conocer a la asamblea los artículos reservados.-----

215, 215 compañera Yazmín.-----

¿Algún compañero diputado más?-----

Diputado presidente, informo a usted que la compañera Yazmín de los Ángeles Copete solicitó reservarse el artículo 215 capítulo primero del título sexto.-----



En términos de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestro reglamento, los artículos 214, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, no reservados, del título sexto, del dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por las Comisiones Permanentes Unidas de Justicia y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, se tienen por aprobados.-----

Tiene el uso de la voz la ciudadana diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, quien se reservó el artículo 215. Pues aunque corra el riesgo de que esta propuesta siga en un momento dado el destino de las anteriores, tengo a bien proponer una fracción al artículo 215, que sería la novena, en donde se establezcan como medios de prueba, además de los ya contemplados, uno más, que serían todos aquellos elementos nuevos aportados por los descubrimientos de la ciencia o la tecnología. Tenemos que estar pendientes y no dejar de lado que, finalmente, hay algunos avances tecnológicos. Por ejemplo, todo lo que es, son los sistemas computacionales que están cambiando de manera frecuente, permanente, todo lo que es el Internet y demás ciencia tecnológica y que, en ese sentido, bueno, si queremos tener un Código de Procedimientos Penales de vanguardia, tenemos que contemplar en un momento dado todos estos avances tecnológicos que pudiera, de los cuales se puedan hacer uso, por lo que pongo a consideración de las comisiones permanentes unidas que suscriben el dictamen adicionar esta fracción en el artículo 215.----- Con base en lo dispuesto por el artículo 122 de nuestro reglamento, pregunto a la comisión dictaminadora si recibe, a las comisiones dictaminadoras si reciben la propuesta de modificación que presenta la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot.-----

El diputado Fernando Vásquez Maldonado tiene el uso de la voz, por la comisión. De inicio, no acepta la comisión la propuesta formulada por la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot en virtud de los siguientes razonamientos. Si analizamos nosotros el texto del artículo 214, dice, se admitirá como prueba todo, todo lo ofrecido como tal durante el procedimiento, con el entendido inicial de que estamos en el título sexto, precisamente de las pruebas, y más adelante esta comisión en el artículo 227 también contempla la posibilidad planteada por la diputada Yazmín de los Ángeles, cuando en el texto del 227 dice: “Si para el examen de personas, animales, hechos o cosas se requiere conocimiento especial, se procederá con intervención de perito”. Más adelante, en el artículo 228 encontramos nosotros que para la práctica de pruebas periciales, el Ministerio Público, la investigación ministerial y los tribunales ordenarán la presentación de documentos, de objetos, de vehículos y animales, es decir, con el 214, 227, 228, se objetiviza toda la prueba que hace mención en este caso la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot.-----

Toda vez que la comisión dictaminadora, las comisiones dictaminadoras no reciben la propuesta de modificación presentada por la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, ésta no se acepta.---

Tiene el uso de la voz la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, para hechos. Para efectos de lo que comenté aquí el compañero diputado que me antecedió en la palabra, con relación al artículo 214, efectivamente, dice: “Se admitirá como prueba todo lo ofrecido como tal durante el procedimiento”, pero para esto, el código establece cuáles son esas pruebas que va a aceptar. Luego entonces, de manera precisa en el 215 tenemos en la fracción I, la confesional; II, inspección y la reconstrucción de hechos; III, pericial; IV, testimonial; V, careos; VI, documental; VII, reconocimiento o confrontación y, VII, (sic) presuncional o circunstancial. Luego entonces, si en un momento dado se quiere aportar alguno de estos elementos que pudiera proporcionarnos nuevos elementos, que pudiera proporcionarnos la ciencia o la tecnología, obviamente, no están contemplados en este artículo y, en consecuencia, pues serían desechados y aquí establece en el 227: “Si para el examen de personas, animales, hechos o cosas, se requieren conocimientos especiales, se procederá con la intervención de peritos”. Pero, finalmente, de igual forma, no supe lo que específicamente estamos proponiendo que se establezca en los medios de prueba, igual el 228. Entonces, creo yo que no obstante que en un momento dado se le pudiera ver a estos artículos como pues una forma o al contenido de estos artículos como una forma de poder subsanar o poder



aportar, finalmente no se establece de manera clara y precisa como lo estoy proponiendo, pero bueno, finalmente es desechada y solamente quise hacer esas precisiones.-----

Habiéndose discutido el artículo 215 del capítulo primero, título sexto, se consulta a la asamblea si es de aprobarse en lo particular en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa. En votación nominal, comenzando por mi derecha, sírvanse manifestar el sentido de su voto, poniéndose de pie y diciendo en voz alta su apellido y nombre.-----

(Se incluye el sentido de la votación nominal).-----

Alfredo Marié, a favor. Guzmán Avilés, a favor. Vázquez Cuevas, sí. Apodaca, sí. Arenas Pérez, sí. Serapio Francisco, en abstención. Raúl Zarrabal, sí. Copete Zapot, no. Molina Dorantes, no. Vásquez Maldonado, sí. Quiroz Díaz, sí. Salas Torres, sí. García López, sí. Esquivel Kuri, sí. Córdoba Morales, a favor. Juárez del Ángel, sí. Arcos Toledano, a favor. Mora Domínguez, a favor. González Rebolledo, sí. Montes de Oca, sí. Ramos Vicarte, a favor. Díaz Pedroza, sí. Ramírez Ramírez, sí. Uscanga Cruz, sí. Arango de la Huerta, sí. Pérez Martínez, sí. Cadena Pérez, sí. Velázquez Casanova, sí. Balfrán, a favor. Arrieta Castillo, a favor. Apolo Flores, sí. Amadeo Flores, sí.-----

¿Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

Falta algún compañero diputado de emitir su voto?-----

Se declara cerrada la votación.-----

Diputado presidente, habiéndose efectuado la votación en lo particular del artículo 215, capítulo primero, título sexto, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informo a usted que existen 29 votos a favor, 2 votos en contra y 1 voto en abstención.- Con base en el resultado de la votación emitida por la asamblea, esta Presidencia declara aprobado en lo particular el artículo 215, capítulo primero, título sexto, en los términos contenidos en el dictamen con proyecto de código que nos ocupa.-----

Procederemos a discutir y, en su caso, aprobar el título séptimo del dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que comprende del artículo 279 al artículo 288.-----

Pido a los compañeros diputados expresen qué artículos son de su interés reservarse para su discusión, pidiendo al diputado secretario se sirva tomar nota y dar a conocer los artículos reservados.-----

Diputado presidente, informo a usted que no hay solicitud para reservarse alguno de los artículos.--

En términos de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestro reglamento, los artículos 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287 y 288, no reservados, del título séptimo del dictamen con Proyecto de Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por las Comisiones Unidas Permanentes de Justicia y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, se tienen por aprobados.-----

Procederemos a discutir y en su caso aprobar el título octavo del dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que comprende del artículo 289 al artículo 304. Solicito a los ciudadanos diputados expresen qué artículos son de su interés reservarse para su discusión del citado título, pidiendo al diputado secretario se sirva tomar nota y dar a conocer a la asamblea los artículos reservados.-----

Diputado presidente, informo a usted que no hay solicitud para hacer reserva de alguno de los artículos.-----

En términos de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestro reglamento, los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, no reservados, del título octavo, del dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por las Comisiones Permanentes Unidas de Justicia y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, se tienen por aprobados.

Procederemos a discutir de acuerdo al procedimiento acordado y, en su caso, aprobar el título noveno del dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que comprende del artículo 305 al artículo 310.-----



Solicito a los compañeros diputados expresen qué artículos son de su interés reservarse para su discusión, pidiendo al diputado secretario tomar nota y dar a conocer los artículos reservados.-----

Diputado presidente, informo a usted que no hay solicitud para reservarse alguno de los artículos del 305 al 310 del título noveno.-----

En términos de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestro reglamento, los artículos 305, 306, 307, 308, 309 y 310, no reservados, del título noveno del dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por las Comisiones Permanentes Unidas de Justicia y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, se tienen por aprobados.-----

Procederemos a discutir y, en su caso, aprobar el título décimo del dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que comprende del artículo 311 al artículo 343.-----

Solicito a los diputados expresen qué artículos son de su interés reservarse para su discusión del citado título, pidiendo al diputado secretario se sirva tomar nota y dar a conocer a la asamblea los artículos reservados.-----

Diputado presidente, informo a usted que no hay solicitud para reservarse alguno de los artículos del título.-----

En términos de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestro reglamento, los artículos 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, no reservados, del título décimo del dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por las Comisiones Permanentes Unidas de Justicia y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, se tienen por aprobados.-----

Conforme el procedimiento acordado, procederemos a discutir y, en su caso, aprobar el título decimoprimer, del dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que comprende del artículo 344 al artículo 439.-----

Solicito a los compañeros diputados expresen qué artículos son de su interés reservarse para su discusión del citado título, pidiendo al diputado secretario tomar nota y dar a conocer a la asamblea los artículos reservados.-----

Diputado presidente, informo a usted que no hay solicitud para reservarse ninguno de los artículos del título decimoprimer del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

En términos de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestro reglamento, los artículos 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 519, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, no reservados, del título undécimo, del dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por las Comisiones Permanentes Unidas de Justicia y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, se tienen por aprobados.-----

Procederemos a discutir y, en su caso, aprobar el título decimosegundo del dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que comprende del artículo 440 al artículo 459, por lo que solicito a los compañeros diputados expresen qué artículos son de su interés reservarse para su discusión del citado título, pidiendo al diputado secretario se sirva tomar nota.-----

Diputado presidente, informo a usted que no hay solicitud para reservarse alguno de los artículos del título decimosegundo del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----



En términos de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestro reglamento, los artículos 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, no reservados, del título duodécimo, del dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por las Comisiones Permanentes Unidas de Justicia y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, se tienen por aprobados.-----

Conforme al procedimiento acordado, procederemos a discutir y, en su caso, aprobar los artículo transitorios del dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que comprende los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, por lo que solicito a los diputados expresen qué artículos son de su interés reservarse para su discusión del citado título, pidiendo al diputado secretario se sirva tomar nota y dar a conocer a la asamblea los artículos reservados.-----

Diputado presidente, informo a usted que no hay solicitud para reservarse alguno de los artículos transitorios del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

En términos de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestro reglamento, los artículos transitorios primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, del dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por las Comisiones Permanentes Unidas de Justicia y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, se tienen por aprobados.-----

Habiéndose aprobado, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por las Comisiones Permanentes Unidas de Justicia y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, en términos de lo dispuesto por los artículos 35 de la Constitución Política local y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tórnese al titular del Poder Ejecutivo, para su promulgación y publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.-----

Con relación al siguiente punto del orden del día, pido a los diputados y público presente se sirvan poner de pie.-----

“LA LIX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIENDO LAS 20 HORAS CON 23 MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003, CIERRA SU SEXTO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL”.-----

Ruego a los ciudadanos diputados y públicos que nos acompaña, tengan a bien tomar asiento.-----

Diputado presidente, informo a usted que se han agotado los asuntos listados en el orden del día.----

Habiéndose agotado los asuntos listados en el orden del día y de la propia convocatoria, se levanta la presente sesión extraordinaria.-Timbre.-----

Felipe Amadeo Flores Espinosa
Diputado Presidente

Natalio Alejandro Arrieta Castillo
Diputado Secretario